

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad

**2610** *DECRETO 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).*

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, establece en su artículo 10.1 que los planes de protección civil y atención de emergencias de las Comunidades Autónomas deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno autonómico y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

En la misma línea el artículo 8.2 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, establece que las Comunidades Autónomas elaborarán y aprobarán sus planes territoriales, atribuyendo la dirección y coordinación de tales planes a la correspondiente Comunidad Autónoma, salvo cuando sea declarado el interés nacional conforme a lo previsto en la citada Norma Básica.

Los artículos 3 y 4 de la Norma Básica de Protección Civil antes citada, regulan los Planes Territoriales como instrumentos de planificación para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y de ámbito inferior.

En el ámbito de la legislación autonómica, cabe señalar que el apartado c) del artículo 28 de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, atribuye al Gobierno de Canarias la aprobación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los planes especiales y específicos, consignándose en el apartado 4 del artículo 31 de la mencionada Ley, que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de emergencias serán publicados en el Boletín Oficial de Canarias.

Pues bien, el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, bajo el acrónimo PLATECA, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de noviembre de 1997.

Posteriormente, mediante Decreto 1/2005, de 18 de enero, el Gobierno de Canarias, aprobó la actualización del citado Plan, que fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 154, de 8 de agosto de 2005.

Partiendo de la base de que los planes de protección civil y atención de emergencias son documentos dinámicos que han de ser objeto de revisión periódica a fin de adecuarlos a las circunstancias jurídicas, técnicas y tecnológicas, así como a la experiencia acumulada con su aplicación, estos prevén por sí mismos sus mecanismos de revisión, como es el caso del apartado 7.8 del PLATECA, bajo la rúbrica “Actualización del Plan” lo que a su vez es fiel reflejo de lo establecido en el artículo 4.q) de la Norma Básica de Protección Civil.

En dicho contexto, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias ha promovido la revisión del plan para adaptarlo a las nuevas circunstancias normativas,

organizativas y de conocimiento adquirido con el objetivo de garantizar una más eficaz y eficiente respuesta y una mejor coordinación de los recursos públicos y privados ante las emergencias que puedan producirse en Canarias.

Por ello, la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad elevó a la consideración de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias la revisión de este Plan, que fue favorablemente informada en su sesión 2/2013, de 9 de diciembre, elevándola posteriormente a la consideración de la Comisión Nacional de Protección Civil, siendo homologada la revisión en su sesión LX celebrada el día 8 de mayo de 2014, tal y como consta en el certificado expedido al efecto bajo la denominación de “Plan Territorial de Protección Civil de Canarias (PLATECA)”.

Finalmente debe señalarse que la mejor operatividad del documento y su adecuado manejo aconsejan la aprobación de la revisión del plan en un nuevo documento conjunto, dejando, por tanto, sin efecto, el Plan en su versión aprobada por el citado Decreto 1/2005, de 18 de enero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias y homologación de la Comisión Nacional de Protección Civil, en los términos ya expuestos, así como previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2015,

#### **DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), que se acompaña como anexo.

**Segundo.-** Dejar sin efecto el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), en su versión aprobada por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 1/2005, de 18 de enero (publicado en el BOC nº 154, de 8 de agosto de 2005).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación; significándose que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2015.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA  
HACIENDA Y SEGURIDAD,  
Javier González Ortiz.

**PLATECA**

**PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE  
PROTECCIÓN CIVIL DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**



**ÍNDICE**

<b>1.DEFINICIÓN. OBJETIVOS Y MARCO LEGAL.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2.- DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PLAN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.3.- OBJETIVOS.....</b>	<b>10</b>
<b>1.4.- MARCO LEGAL .....</b>	<b>11</b>

<b>1.5.- PLANIFICACION DE EMERGENCIAS DE PROTECCION CIVIL.....</b>	<b>12</b>
1.5.1.- Planes Territoriales.....	12
1.5.1.1. Contenido mínimo.....	13
1.5.1.2. Activación.....	13
1.5.2.- Planes Especiales y Específicos.....	13
1.5.2.1. Contenido mínimo.....	14
1.5.2.2. Activación.....	14
1.5.3.- Planes de Autoprotección.....	15
1.5.4.- Aprobación, homologación y registro.....	16
1.5.4.1. Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.....	17
1.5.4.2. Aprobación y homologación de Planes Territoriales.....	17
1.5.4.3. Aprobación y homologación de los Planes Especiales.....	18
1.5.4.4. Registro de Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.....	18
<b>2.EVALUACION DE RIESGOS.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>2.2.- CLASIFICACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>20</b>
2.2.1.- Tipos genéricos de riesgos.....	20
2.2.2.- Clasificación.....	21
2.2.3.- Interconexión de riesgos.....	23
<b>2.3.- MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>24</b>
2.3.1.- Criterios generales.....	25
2.3.1.1. Peligrosidad.....	25
2.3.1.2. Vulnerabilidad.....	26
2.3.2.- Métodos Cualitativos de Evaluación de Riesgos.....	27
2.3.3.- Cálculo Cuantitativo del Riesgo.....	30
<b>2.4.- MAPA DE RIESGOS DE CANARIAS.....</b>	<b>30</b>
<b>3.ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>3.1.- ESQUEMA GENERAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....</b>	<b>33</b>
<b>3.2.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.....</b>	<b>34</b>
3.2.1.- Dirección del PLATECA.....	34
3.2.2.- Director Técnico.....	38
3.2.3.- Jefe de PMA.....	39
<b>3.3.- ÓRGANOS DE APOYO.....</b>	<b>41</b>
3.3.1.- Comité Asesor.....	41

3.3.2.- Gabinete de Información.....	42
<b>3.4.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA.....</b>	<b>44</b>
3.4.1.- Estructura de coordinación.....	44
3.4.2.- Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2.....	46
3.4.3.- Centro de Coordinación Insular (CECOPIN).....	48
3.4.4.- Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).....	50
3.4.5.- Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.).....	51
<b>3.5.- ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.....</b>	<b>52</b>
3.5.1.- Grupo de Intervención.....	53
3.5.2.- Grupo Sanitario.....	56
3.5.3.- Grupo de Seguridad.....	57
3.5.4.- Grupo Logístico.....	59
3.5.5.- Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales.....	61
3.5.6.- Grupo de Apoyo Técnico.....	63
<b>4.OPERATIVIDAD.....</b>	<b>65</b>
<b>4.1.- OPERATIVIDAD.....</b>	<b>66</b>
<b>4.2.- SITUACIONES Y NIVELES.....</b>	<b>66</b>
4.2.1.- Situación de Prealerta.....	68
4.2.2.- Situación de Alerta.....	69
4.2.3.- Situación Alerta Máxima.....	70
4.2.4.- Situación de Emergencia.....	71
4.2.4.1. Nivel Municipal.....	71
4.2.4.2. Nivel Insular.....	72
4.2.4.3. Nivel Autonómico.....	73
4.2.4.4. Nivel Estatal.....	74
<b>4.3.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>78</b>
4.3.1.- Notificación de la emergencia.....	78
4.3.2.- Activación del PLATECA.....	79
4.3.3.- Evolución del siniestro.....	81
4.3.4.- Fin de la emergencia.....	81
<b>4.4.- PARTICULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PLATECA.....</b>	<b>83</b>
<b>4.5.- INTERFASE CON LOS PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL.....</b>	<b>85</b>
4.5.1.- Interfase del PLATECA con los Planes de Emergencia Municipales.....	88
4.5.2.- Interfase del PLATECA con los Planes de Emergencia Insulares.....	88

<b>4.6.- MEDIDAS OPERATIVAS DE PROTECCION.....</b>	<b>89</b>
<b>4.7.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACION. ....</b>	<b>91</b>
4.7.1.- Información a la Población Durante la Situación de Emergencia. ....	92
4.7.2.- Determinación de la zona de emergencia. ....	94
4.7.3.- Control de accesos. ....	94
4.7.4.- Movilización de la población.....	95
4.7.4.1. Confinamiento.....	95
4.7.4.2. Dispersión. ....	95
4.7.4.3. Evacuación. ....	96
4.7.4.4. Albergue. ....	97
4.7.5.- Asistencia sanitaria. ....	98
<b>4.8.- PROTECCIÓN DE BIENES.....</b>	<b>98</b>
<b>4.9.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y REPARADORAS. ....</b>	<b>99</b>
4.9.1.- Medidas de intervención.....	99
4.9.1.1. Valoración de daños y evaluación de riesgos.....	99
4.9.2.- Medidas de protección para los grupos de acción. ....	101
4.9.3.- Vuelta a la normalidad. ....	101
<b>5.VOLUNTARIADO.....</b>	<b>103</b>
<b>5.1.- EL VOLUNTARIADO. ....</b>	<b>104</b>
<b>5.2.- CONCEPTO DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL. ....</b>	<b>105</b>
<b>5.3.- AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.....</b>	<b>106</b>
<b>5.4.- ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. ....</b>	<b>107</b>
<b>6.CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....</b>	<b>109</b>
<b>6.1.- INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>110</b>
<b>6.2.- CONTENIDO DEL CATÁLOGO.....</b>	<b>111</b>
6.2.1.- Medios.....	111
6.2.1.1. Medios disponibles permanentemente:.....	111
6.2.1.2. Medios que se activan en caso de emergencia: ....	111
6.2.1.3. Medios movilizables en caso de emergencia:.....	112
6.2.2.- Recursos. ....	112
6.2.2.1. Recursos naturales. ....	112
6.2.2.2. Recursos de infraestructura. ....	112
<b>6.3.- CATALOGACIÓN. DIRECTRICES PARA SU ELABORACIÓN. ....</b>	<b>113</b>
<b>6.4.- CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE MEDIOS.....</b>	<b>113</b>

<b>6.5.- INFORMATIZACIÓN. SOFTWARE ESPECÍFICO. ....</b>	<b>116</b>
<b>7.IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL.....</b>	<b>118</b>
<b>7.1.- IMPLANTACIÓN .....</b>	<b>119</b>
<b>7.2.- MANTENIMIENTO.....</b>	<b>120</b>
<b>7.3.- PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIC).....</b>	<b>122</b>
<b>7.4.- EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO.....</b>	<b>123</b>
<b>7.5.- EJERCICIOS DE SIMULACION. ....</b>	<b>125</b>
7.5.1.- Diseño y Normalización de Simulacros. ....	127
7.5.2.- Periodicidad.....	129
<b>7.6.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.....</b>	<b>129</b>
7.6.1.- Información a la población. ....	131
7.6.2.- Educación y formación. ....	132
<b>7.7.- COMPROBACIONES PERIÓDICAS.....</b>	<b>132</b>
<b>7.8.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.....</b>	<b>134</b>
<b>8.DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN A NIVEL LOCAL.....</b>	<b>135</b>
<b>8.1.- INTRODUCCIÓN. ....</b>	<b>136</b>
<b>8.2.- CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIAS. ....</b>	<b>137</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	
<b>ANEXO 2 MARCO LEGAL</b>	
<b>ANEXO 3 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS</b>	
<b>ANEXO 4 COMUNICADOS, AVISOS E INFORMES</b>	
<b>ANEXO 5 FICHAS DE INTERVENCIÓN POR TIPO DE ACCIDENTE</b>	
<b>ANEXO 6 REDES DE COMUNICACIONES</b>	
<b>ANEXO 7 ÁMBITO GEOGRÁFICO</b>	



## **1. DEFINICIÓN. OBJETIVOS Y MARCO LEGAL**



## **1.1.- INTRODUCCIÓN**

---

Los riesgos a los que nos enfrentamos hoy en día son capaces de producir cuantiosos daños tanto a nivel económico y social como medio ambiental. Dichos sucesos se han agravado en cuanto a frecuencia y magnitud en las últimas décadas debido por un lado, al cambio climático y por otro, al descontrol en la urbanización del territorio y al aumento de la población, en un lugar tan acotado como son las islas Canarias, donde el suelo es un bien escaso. Es por ello que las autoridades competentes han resuelto conveniente el hecho de intentar reducir estos daños producidos por las distintas emergencias a las que nos enfrentamos, mediante la reducción del riesgo con una serie de medidas que van desde la autoprotección de la población hasta una mejor coordinación de los medios, recursos y personal disponible así como por la identificación, análisis y evaluación de las zonas propensas a sufrir algún tipo de peligro.

La planificación de emergencias de Protección Civil, trata de establecer el marco organizativo y funcional, y definir los mecanismos que permitan la movilización de recursos humanos y medios materiales para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como la coordinación necesaria entre las distintas Administraciones públicas y privadas intervinientes en la emergencia.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y la Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, constituyen el marco legal que determina el sistema de planificación, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo grave colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente. Esta Ley establece las

disposiciones cuyo desarrollo normativo permitiría la configuración integral del sistema de protección civil.

El Real Decreto 407/1992, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, contiene las directrices para la elaboración de los Planes Territoriales, e indica los tipos de Planes Especiales, que habrá de elaborarse para hacer frente a los riesgos específicos. Este Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias PLATECA ha sido realizado conforme a estas directrices.

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias PLATECA fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias el 12 de noviembre de 1997, siendo homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 19 de diciembre de ese mismo año. Si bien se actualiza en 2005 mediante Decreto 1/2005 de 18 de enero por el que se actualiza el PLATECA.

Debido a los cambios que en materia de Emergencias y Protección Civil se han producido desde 2005 hasta la fecha actual, se hace necesaria una nueva actualización del contenido de este Plan Territorial que contemple la nueva estructura orgánica y funcional de la Administración Pública de Canarias y convierta al PLATECA en la herramienta eficaz y eficiente que corresponda con el concepto integral de seguridad pública que demanda una sociedad moderna.

## **1.2.- DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL PLAN**

---

El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias PLATECA se define como el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir, y establece el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto públicos, como privados. Todo ello adecuadamente integrado para la

prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Así pues, en el Plan de Emergencia se diferencian:

- La organización jerárquica y funcional en el que quedan incluidas todas las personas que intervienen en caso de una situación catastrófica definiendo sus funciones y responsabilidades.
- Los métodos y procedimientos que permitan a los integrantes de la organización de emergencias llevar a cabo sus funciones, destacando el sistema de comunicaciones como herramienta básica de coordinación.

En virtud del artículo 3.2 del R. D. 407/1992, el PLATECA tiene el carácter de Plan Director, estableciendo el marco organizativo general para que puedan integrarse todos aquellos planes territoriales de ámbito inferior al autonómico (insulares y locales) y todos aquellos planes especiales o sectoriales cuyo ámbito sea la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo a este carácter, el PLATECA:

1. Define los elementos esenciales y permanentes a tener en cuenta en todo tipo de planificación, territorial o especial, que se efectúe dentro del ámbito de su competencia.
2. Establece el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permite la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior.
3. Establece directrices particulares para la elaboración de los planes especiales de ámbito autonómico previstos en la Norma Básica, en conjunción con las directrices básicas correspondientes aprobadas por el Gobierno del Estado, y de cuantos planes sectoriales o específicos de autoprotección existan dentro

del ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria en el momento de la publicación del PLATECA.

4. Establece el marco organizativo y funcional para permitir la integración y coordinación de todos los planes de ámbito inferior, así como con los planes de ámbito estatal.
5. Determina su programa de implantación, así como sus estrategias de actualización y perfeccionamiento continuo.

La responsabilidad del desarrollo e implantación del PLATECA recaerá en el órgano del Gobierno Canario que asuma las competencias en materia de Emergencias y Protección Civil.

### **1.3.- OBJETIVOS**

---

El PLATECA tiene como objetivos generales: proporcionar un instrumento de actuación planificada y respuesta inmediata ante riesgos susceptibles de generar una situación de emergencia así como, establecer las directrices y criterios necesarios para la elaboración de los planes de territoriales de ámbito inferior, estableciendo la interfase y coordinación necesaria entre los distintos planes de emergencia. Basándose en el principio de solidaridad, fundamental para una acción de conjunto, ya que las consecuencias de una catástrofe o calamidad pública son incumbencia de la totalidad de las Administraciones Públicas.

Además de éstos, también se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Dimensionar y planificar el dispositivo necesario de intervenciones en cada situación tipificada de emergencia y establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.

- Establecer el marco en el que deben integrarse todos los planes territoriales, especiales y sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Establecer el esquema organizativo y funcional que garantice la coordinación y/o integración de los distintos planes de ámbito inferior, definiendo exhaustivamente los supuestos y modalidades de activación y aplicación del Plan.
- Permitir la integración del PLATECA, en el caso de que se produzca una emergencia de interés nacional, en aquellos otros planes de ámbito superior.
- Establecer directrices para la planificación territorial de ámbito municipal o insular, así como para la elaboración o adaptación de planes especiales y sectoriales cuyo ámbito no supere al de la Comunidad Autónoma.
- Identificar, localizar y tipificar todos los riesgos previsibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Identificar, localizar y catalogar todos los medios y recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Canarias dependientes de cualquier Administración Pública o de índole privada.
- Establecer los mecanismos necesarios para la implantación y mantenimiento del Plan.

#### **1.4.- MARCO LEGAL**

---

El PLATECA ha sido elaborado de acuerdo a la normativa europea, nacional y autonómica vigente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias. Dicha normativa se recoge en el anexo 2 del presente Plan. Siendo competente el Gobierno de Canarias para desarrollar y establecer las directrices básicas

definidas por la Administración General del Estado en materia de protección civil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **1.5.- PLANIFICACION DE EMERGENCIAS DE PROTECCION CIVIL**

---

En el marco del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, son Planes de Protección Civil los siguientes:

1. Planes Territoriales.
2. Planes Especiales y Específicos.
3. Planes de Autoprotección.

#### **1.5.1.- Planes Territoriales.**

Los Planes Territoriales se elaboran para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial y establecen la organización y recursos necesarios. Según su ámbito geográfico pueden ser:

- Municipales.
  - Insulares.
  - Autonómicos.
1. El Gobierno de Canarias es competente para elaborar, aprobar y modificar el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, PLATECA.
  2. Todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias deben prestar el servicio de protección civil a través de la aprobación y la efectiva implantación de su respectivo Plan de Emergencia Insular (PEIN).

3. Todos los municipios canarios independientemente de que tengan más de 20.000 habitantes o algún riesgo asociado deberán de elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Municipal (PEMU). Los municipios en cuyo territorio se aplican planes especiales deben incorporar en sus Planes de Actuación Municipal (PAM), las previsiones derivadas del plan especial en aquello que les afecte.
4. La Dirección General de Seguridad y Emergencias en el marco de sus competencias, facilitará asistencia y asesoramiento técnico para la elaboración de estos planes.

1.5.1.1. Contenido mínimo.

El contenido de los Planes de Emergencia Insular y Municipal, se ajustará a lo establecido en el Capítulo 8 del PLATECA, "Directrices para la Planificación a Nivel Local".

1.5.1.2. Activación.

En el capítulo 4 del PLATECA se establecen las directrices a seguir para la activación de los distintos planes territoriales.

**1.5.2.- Planes Especiales y Específicos.**

Para hacer frente a los riesgos especiales cuya naturaleza requiere unos métodos técnicos y científicos adecuados para su evaluación y tratamiento, se elaborarán los correspondientes Planes Especiales. Según las características de los riesgos se dividen en:

- Planes Básicos, de competencia exclusivamente estatal y cuya aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. Son elaborados para los riesgos derivados de:
  - Situaciones bélicas.

- Emergencias nucleares.
- Planes Especiales, para los siguientes riesgos:
  - Inundaciones
  - Seísmos
  - Químicos
  - Transporte de Mercancías Peligrosas
  - Incendios forestales
  - Riesgos Volcánicos.

Por otro lado y para hacer frente a aquellos riesgos específicos no contemplados anteriormente y que se puedan producir en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno de Canarias elaborará y aprobará los correspondientes Planes Específicos.

#### 1.5.2.1. Contenido mínimo.

Los Planes Especiales de la Comunidad Autónoma de Canarias se registrarán por las respectivas Directrices establecidas en la legislación vigente.

Los Planes Específicos, son aquellos no contemplados en la normativa estatal y por lo tanto no se rigen por Directrices Básicas o complementarias.

#### 1.5.2.2. Activación.

En caso de activación de Planes Especiales o Específicos que se puedan elaborar, se aplicarán los procedimientos específicos definidos en los mismos.



El PLATECA actuará como marco integrador y apoyo complementario de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se vean desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

Sin perjuicio de actuaciones posteriores, en cualquier caso se remitirá información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencias y su evolución a la Dirección General de Seguridad y Emergencias a través del CECOES 1-1-2, que realizará labores de seguimiento y evaluación de la situación, garantizando, en su caso, la prestación de apoyo.

### **1.5.3.- Planes de Autoprotección.**

La autoprotección tiene como objetivo primordial el procurar que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos la protección a la que aspira todo sistema de Protección Civil.

Las actividades, establecimientos o instalaciones que sean generadores o susceptibles de riesgos dispondrán de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos, y del correspondiente Plan de Emergencia para acciones de prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

Estos Planes de Emergencia formarán parte de los Planes de Autoprotección comprendiendo el conjunto de medidas destinadas a dar una respuesta adecuada a una situación de emergencia.

Los Planes de Autoprotección se integrarán en los planes territoriales del municipio en el que se ubique la actividad, establecimiento o instalación de referencia, y cuando éstos no existan se incluirán en el de ámbito superior.

Deberán contar con Planes de Autoprotección las actividades, establecimientos o instalaciones, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias que se relacionan a continuación, con independencia de que su

titularidad sea pública o privada y de acuerdo con los criterios que se establezcan en la normativa vigente.

- Centros docentes.
- Puertos y aeropuertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Presas y embalses.
- Túneles.
- Centros Hospitalarios.
- Edificios Públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Hoteles, Residencias y Centros Geriátricos.
- Instalaciones deportivas.
- Grandes superficies comerciales.
- Actividades que originen gran afluencia de personas y que precisen de una autorización administrativa para su celebración.
- Espacios Naturales Protegidos en los que se desarrolle cualquier tipo de uso público (Parques Nacionales, Parques Naturales, Parques Rurales, etc.).

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, los Ayuntamientos, Cabildos Insulares o el Gobierno de Canarias, a iniciativa propia o a propuesta de la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, podrán establecer otros tipos de actividades, establecimientos o instalaciones que tendrán la obligación de dotarse de Plan de Autoprotección.

### **1.5.4.- Aprobación, homologación y registro.**

#### **1.5.4.1. Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.**

La Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias constituye el órgano de participación, coordinación e integración en materia de protección civil y atención a las emergencias en el marco de las normas básicas aplicables.

La Comisión ejercerá, en todo caso, las competencias previstas en el artículo 18.3 de la Ley de Protección Civil.

Entre las funciones que tiene atribuidas se encuentra la homologación de los planes de emergencia que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las decisiones que se adopten al amparo de esta comisión tendrán carácter vinculante para aquellos planes de ámbito local.

#### **1.5.4.2. Aprobación y homologación de Planes Territoriales.**

Tanto los Planes de Emergencias Insulares (PEIN) como los Planes de Emergencia Municipal (PEMU) serán aprobados por el pleno insular o municipal correspondiente.

Los Planes Territoriales, cualquiera que sea la autoridad a la que corresponda su aprobación, y que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán remitirse, después de su aprobación interna, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias que emitirá informe preceptivo, la cual los remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva.

Los acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, relativos a la homologación de los Planes de Protección Civil y los correspondientes de la Comisión Nacional de Protección Civil que homologan los

planes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias como condición para su entrada en vigor. La vigencia de los planes es indefinida, sin perjuicio de posteriores modificaciones.

Las actualizaciones de los planes deben ser notificadas por sus directores a las personas e instituciones públicas y privadas afectadas.

#### 1.5.4.3. Aprobación y homologación de los Planes Especiales.

Los Planes Especiales que se elaboren en la Comunidad Autónoma de Canarias se aprobarán por el Consejo de Gobierno previo informe preceptivo de la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias. Una vez aprobados, serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

#### 1.5.4.4. Registro de Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todos los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobados y homologados por la Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias estarán recogidos en un registro que tendrá carácter público.

El Órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias será responsable del mantenimiento y actualización del registro.

Los Planes de Autoprotección se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 30/2013 de 8 de febrero por el que se crea el registro de planes de Autoprotección.



## **2. EVALUACIÓN DE RIESGOS**

## **2.1.- INTRODUCCIÓN.**

---

La identificación de los riesgos en Canarias, debido a la peculiar situación y geografía de las islas, supone un trabajo continuado, que conlleva una participación activa de todas las Administraciones públicas y entidades privadas localizadas en nuestro territorio.

Los recientes acontecimientos han puesto de manifiesto la importancia que para nuestra Comunidad Autónoma tiene el estudio de determinados riesgos como son las inundaciones, los incendios forestales, así como los fenómenos sismovolcánicos.

No cabe duda de la importancia de los estudios de riesgos que se realicen tanto en los planes municipales como en los insulares, cuya integración en el PLATECA conformarán un único instrumento de prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

## **2.2.- CLASIFICACIÓN DE RIESGOS.**

---

### **2.2.1.- Tipos genéricos de riesgos.**

La sociedad actual se ve sometida a una multitud de riesgos, cuya identificación y valoración se hace absolutamente necesaria, no solamente desde un punto de vista individualizado, sino contemplando las distintas interacciones entre ellos, que pueden ser, a su vez, origen de nuevos riesgos.

Se puede afirmar que el riesgo más peligroso es aquél que existe pero no está identificado y por tanto, se desconoce.

Los distintos riesgos se pueden clasificar siguiendo multitud de variables: causa que lo origina, ámbito geográfico, etc. En este documento se han estructurado en tres tipos:

- **Naturales:**

Dentro de esta categoría se encuentran aquellos riesgos en que el agente causante del peligro es el medio natural. Dado su origen, la presencia de esta clase de riesgos está condicionada por las características geográficas y particulares de la región.

- **Antrópicos:**

Se relacionan directamente con el comportamiento, las acciones y actividades humanas.

- **Tecnológicos:**

Los riesgos tecnológicos derivan de la propia actividad tecnológica de las personas, es decir, situaciones de riesgo del agente principal se desarrolla en el entorno de la tecnología del ser humano.

### 2.2.2.- Clasificación.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta una relación de los riesgos que potencialmente pueden producir situaciones de emergencia en el Archipiélago Canario.

<b><u>RIESGOS</u></b> <b><u>NATURALES</u></b>	Inundaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Crecidas o avenidas.</li><li>◆ Acumulaciones pluviométricas.</li><li>◆ Rotura o daños graves en obras hidráulicas.</li><li>◆ De infraestructura hidráulica.</li></ul>
	Movimientos sísmicos	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Terremotos.</li><li>◆ Maremotos.</li><li>◆ Erupciones Volcánicas.</li></ul>
	Erupciones volcánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Flujos de lavas.</li><li>◆ Cenizas.</li><li>◆ Movimientos sísmicos</li><li>◆ Gases Tóxicos.</li><li>◆ Desprendimientos y proyectiles.</li></ul>

	Asociados a fenómenos meteorológicos adversos	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Nevadas</li><li>◆ Lluvias torrenciales</li><li>◆ Olas de Frío</li><li>◆ Granizadas, heladas</li><li>◆ Vientos fuertes</li><li>◆ Temporales costeros.</li><li>◆ Olas de calor.</li><li>◆ Calimas y Polvo en suspensión.</li><li>◆ Sequias.</li></ul>
	Movimientos Gravitatorios	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Desprendimientos.</li><li>◆ Avalanchas.</li><li>◆ Deslizamientos del Terreno.</li><li>◆ Erosión Costera.</li></ul>
	Plaga de langosta	
	Incendios Forestales	
<b><u>RIESGOS ANTROPICOS</u></b>	Colapso de estructuras	
	Incendios	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Urbanos.</li><li>◆ Industriales.</li></ul>
	Riesgos en actividades deportivas especializadas	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Montaña.</li><li>◆ Espeleología.</li><li>◆ Deportes náuticos.</li><li>◆ Rallies.</li><li>◆ Aéreos.</li></ul>
	Anomalías en el suministro de servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Energía eléctrica, producción, transporte y distribución.</li><li>◆ Agua.</li><li>◆ Telecomunicaciones.</li><li>◆ Combustibles.</li></ul>
	Riesgos sanitarios	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Contaminación bacteriológica.</li><li>◆ Intoxicaciones alimentarias.</li><li>◆ Epidemias.</li></ul>
	Riesgos debidos a concentraciones humanas	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Locales de pública concurrencia.</li><li>◆ Grandes concentraciones humanas.</li><li>◆ Colapso y bloqueo de servicios.</li></ul>
	Intencionados	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Actos vandálicos.</li><li>◆ Terrorismo.</li></ul>
<b><u>RIESGOS TECNOLOGICOS</u></b>	Accidentes de origen industrial	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Contaminación ambiental.</li><li>◆ Incendio.</li><li>◆ Explosión y deflagración.</li><li>◆ Colapso de grandes estructuras.</li><li>◆ Accidentes en centrales energéticas y/o plantas potabilizadoras.</li><li>◆ Radioactivos: nuclear, instalaciones radioactivas, transporte radioactivo.</li></ul>



	Accidentes de transporte	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Accidentes de carretera.</li><li>◆ Accidentes aéreos.</li><li>◆ Accidentes marítimos.</li><li>◆ Accidentes ferroviarios, tranvía.</li></ul>
	Transporte de mercancías peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Accidentes en carretera.</li><li>◆ Accidentes en mar.</li><li>◆ Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por conducciones.</li></ul>

### 2.2.3.- Interconexión de riesgos.

Desafortunadamente, la evolución de un siniestro conlleva, en múltiples ocasiones, la aparición de otros riesgos. Esto supone la dificultad de planificar actuaciones en la lucha contra siniestros tipo, ante la posibilidad de que el hecho real sea la conjunción de varios tipos de desastre.

Una catástrofe de origen natural, al propagarse, puede ser el detonante para que se desarrolle otro riesgo, y así llegar a provocar una catástrofe aún mayor, alterando por completo los medios y recursos necesarios para combatir la emergencia inicial.

Para poder estudiar, de forma más efectiva y en la medida de lo posible, la interconexión de riesgos, es más fácil hacerlo desde los ámbitos territoriales más pequeños, es decir, empezando por el nivel Municipal, de forma que sea más rápido determinar y afrontar los posibles riesgos adicionales que se puedan añadir.

Para ello habría que:

- a) Definir cuáles son los principales puntos de concentración de personas.
- b) Definir los puntos que pueden verse afectados por el incidente, ya sea de origen natural o tecnológico.

- c) Definir cuáles son los puntos que necesitan una planificación a un nivel distinto del nivel local.

### **2.3.- MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

---

Para la identificación y evaluación de riesgos en nuestro ámbito territorial es preciso recopilar toda la información disponible ya sean datos históricos, información de instalaciones meteorológicas, instrumentos de medición u otros informes que nos faciliten la elaboración de un estudio exhaustivo de riesgos.

La evaluación de riesgos es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no puedan evitarse, obteniendo la información necesaria para se adopten las decisiones apropiadas sobre la necesidad de aplicar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Cuando se enfoca el concepto teórico de riesgos de protección civil debe hacerse desde una perspectiva estrictamente técnica y evitar interferencias externas al estudio técnico, es decir, hay que evitar considerar tanto el concepto social como coloquial del riesgo, especialmente este último.

En los planes de emergencia, territoriales, especiales, específicos o de autoprotección, se realizará la identificación y evaluación de riesgos en el ámbito territorial y competencial de su responsabilidad. Para cada tipo de riesgo se evaluarán las posibles consecuencias que pueden derivarse del mismo, con especial atención a bienes y personas afectadas. En consecuencia, esta evaluación deberá profundizar en los puestos o zonas permanentes y ocasionales de concentración de personas (zonas de acampada, fiestas locales, etc) que puedan ser afectadas por una situación originada por riesgo natural y otros riesgos tecnológicos, para posteriormente definir puntos negros en consideración con la interconexión de riesgos. Además se deberá elaborar un

catálogo descriptivo y cuantitativo de bienes, posiblemente afectados, haciendo especial mención a: viviendas, centros educativos, centros sociales, centros sanitarios, servicios públicos, industrias, patrimonio material, vías de comunicación, suministros de agua, suministros de energía y otros.

### **2.3.1.- Criterios generales.**

Un riesgo es una situación de pérdida potencial de bienes materiales y/o servicios, o de amenaza potencial a la integridad humana; esto es algo que no ha ocurrido, pero si ocurre tendrá consecuencias económicas y/o sociales.

Cuando una situación de riesgo se consuma, esto es, pasa de ser algo potencial a algo que ha ocurrido, decimos que se ha producido un desastre o una catástrofe, en función de la gravedad de las pérdidas que ha generado ese evento.

De forma concreta, el riesgo es el resultado de la combinación de dos conceptos complejos: peligrosidad (P) y vulnerabilidad (V), siendo su cuantificación, el producto de los mismos.

$$\mathbf{R = P \times V}$$

#### **2.3.1.1. Peligrosidad.**

La peligrosidad de cada fenómeno se analiza en base al análisis de la magnitud y de la frecuencia de los fenómenos observados o potenciales. Así, las áreas susceptibles se clasifican según su peligrosidad.

En la descripción y concreción del peligro debe tenerse en cuenta también las características de distribución temporal y territorial del fenómeno. Por tanto, no sólo será necesario considerar la frecuencia del fenómeno y su intensidad, sino también cómo se materializará el peligro con relación al tiempo, es decir, la duración de la afectación por parte del fenómeno y con relación al espacio, es decir, la extensión del fenómeno, básicamente.

La magnitud del fenómeno se determina en base a las dimensiones y energías esperadas, mientras que la frecuencia se determina a partir del inventario de fenómenos y de indicios de actividad.

La frecuencia para todos los fenómenos se considera de dos formas, o bien a través del periodo de retorno, con datos relativos a su edad a partir de información histórico o testimonial, o bien, si no se dispone de datos suficientes como para determinar los periodos de retorno, en función de la abundancia de indicios y de su actividad.

La peligrosidad de los diferentes fenómenos, deberá materializarse en Mapas de peligrosidad para las diferentes escalas de trabajo. A los efectos de protección civil, y de este Plan de Emergencia se considera adecuado establecer 5 divisiones para clasificar la peligrosidad desde Muy baja a Muy alta para los diferentes fenómenos analizados.

Los Mapas de peligrosidad deberán ser suministrados por las organizaciones científico-técnicas competentes que investigan los diferentes fenómenos que pudieran materializarse en Canarias.

#### 2.3.1.2. Vulnerabilidad.

La vulnerabilidad es la identificación, cuantitativa o cualitativa, de los daños que pueden sufrir las personas, el medio ambiente o los bienes, infraestructuras, servicios públicos, etc. existentes en el área potencial afectada en el caso de materializarse el riesgo. Sería, por lo tanto, un factor de riesgo interno, propio de la comunidad expuesta.

Los elementos, pues, pueden ser más o menos vulnerables a un mismo peligro. Las edificaciones ya que según su tipología presentan diferentes grados de vulnerabilidad a los terremotos, las inundaciones, a las nevadas, a las explosiones, etc.

La cuantificación se puede determinar también a través del número de elementos vulnerables de las diferentes tipologías expuestos a un cierto peligro.

Un elemento vulnerable es cualquier elemento o sistema (construcción, instalación, organización, servicio, persona, medio o territorio) que, una vez expuesto a un nivel de peligro concreto, es susceptible intrínsecamente de sufrir daños.

Se identificarán, mediante los sistemas geográficos, los principales elementos vulnerables que se pueden ver afectados las situaciones de emergencia.

La clasificación inicial de los elementos vulnerables podrá realizar atendiendo al siguiente esquema:

- Elementos vulnerables de tipo social, incluida la población que pudiera verse afectada, así como otros elementos localizados, centros educativos, sanitarios y asistenciales, de ocio, etc.
- Elementos vulnerables de tipo tecnológico, incluidas carreteras, túneles, instalaciones industriales, infraestructuras de comunicación, líneas eléctricas, etc.
- Elementos vulnerables de tipo natural, incluidas playas, espacios naturales protegidos, etc.

### **2.3.2.- Métodos Cualitativos de Evaluación de Riesgos.**

Es posible que la vulnerabilidad de una zona, municipio, isla, sea muy elevada, pero con un valor de peligrosidad del fenómeno de peligro suficientemente pequeño como para obtener un valor final del riesgo sea bajo respecto a las consecuencias. También puede pasar de manera inversa, es decir, una

peligrosidad elevada puede compensar una vulnerabilidad baja por generar un valor elevado en cuanto a las consecuencias.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS DEL RIESGO (R)			
PELIGROSIDAD (P)		VULNERABILIDAD(V)	
Muy Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo o de magnitud muy importante.	Muy Alta	Riesgo que puede afectar a la generalidad de las personas de una zona y a elementos vulnerables especialmente sensibles, colegios, hospitales, centros de mayores.
Alta	Riesgo con antecedentes que se materializa a menudo.	Alta	Riesgo que puede afectar a muchas personas o con carácter generalizado o puede afectar a bienes y al medio ambiente de forma grave.
Moderada	Riesgo con antecedentes (al menos más de uno) o riesgo sin antecedentes pero que se considera fácil que se materialice en algún momento.	Moderada	Riesgo que puede afectar a un grupo reducido de personas, sin carácter generalizado, o en bienes y al medio ambiente.
Baja	Riesgo con algún antecedente (o pocos) que se considera difícil que se materialice.	Baja	Riesgo que puede afectar a alguna persona puntualmente o en bienes y al medio ambiente de forma leve.
Muy baja	Riesgo sin antecedentes históricos.	Muy baja	Riesgo que no afecta a personas o bienes y a elementos naturales sin valor ecológico.

R= P x V		PELIGROSIDAD				
		MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
VULNERABILIDAD	MUY BAJA	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERAD O
	BAJA	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	MODERAD O	MODERAD O
	MODERADA	BAJO	MODERAD O	MODERADO	ALTO	ALTO
	ALTA	BAJO	MODERAD O	ALTO	ALTO	MUY ALTO
	MUY ALTA	MODERAD O	ALTO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO

Cada uno de los riesgos se analizará por separado, efectuando una estimación de las posibles consecuencias que originaría a personas, bienes y/o medio ambiente. Igualmente, se realizará una zonificación de las consecuencias si éstas difiriesen según el lugar de materialización del riesgo (desigual incidencia según la zona de la localidad donde se produzca).

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en MUY BAJO, BAJO, MODERADO, ALTO o MUY ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la vulnerabilidad de los elementos. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros anteriormente señalados, como:

1. Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad o en otras.
2. Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos.
3. Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

El método de evaluación de los riesgos a aplicar en el Plan Territorial o Especial, será determinado por el responsable de su elaboración, en función de sus características específicas y de técnicas reconocidas en la predicción y estimación de los mismos.

### **2.3.3.- Cálculo Cuantitativo del Riesgo.**

En cuanto a los términos cuantitativos hay que decir que, de acuerdo a las fórmulas antes presentadas, es posible obtener un valor numérico que determine el riesgo. En este caso hablamos de cuantificación del riesgo o análisis cuantitativo del riesgo (análisis probabilístico).

La cuantificación del riesgo se realiza mediante las unidades de los elementos afectados en relación con la unidad de tiempo en que se espera la producción del daño considerado (muertos / año, heridos / año, euros / año, etc.).

Para poder comparar riesgos, pero, en ocasiones se utiliza el riesgo en referencia al número absoluto de elementos vulnerables expuestos. Así, se puede hablar de muertos / año / personas expuestas, heridos / año / personas expuestas o pérdidas monetarias / año / euros expuestos.



## **2.4.- MAPA DE RIESGOS DE CANARIAS.**

---

Conforme a los estudios que se realicen de los riesgos en Canarias, la Dirección General de Seguridad y Emergencias elaborará y actualizará el correspondiente catálogo y mapa de riesgos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para la elaboración tanto del catálogo, como del mapa de riesgos se podrá solicitar la colaboración del resto de las Administraciones Públicas, así como de otras instituciones o entidades públicas o privadas, suscribiéndose, si fuera necesario, los correspondientes convenios de colaboración. Estos mapas de riesgos, una vez confeccionados, se incluirán como anexos al presente documento.

Los mapas de riesgos formarán parte del Plan Territorial de Protección Civil de Canarias (PLATECA) según establece la Ley de Protección Civil de Canarias.

Dichos mapas podrán ser consultados en la página web del Gobierno de Canarias [www.gobiernodecanarias.org/dgse/visorderiesgos](http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/visorderiesgos).

Los mapas de riesgo de canarias se actualizarán cada vez que sea necesario y así se estime oportuno por parte del órgano competente en materia de protección civil del Gobierno de Canarias. Dicha actualización se podrá realizar al margen de la revisión del PLATECA.



### **3. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

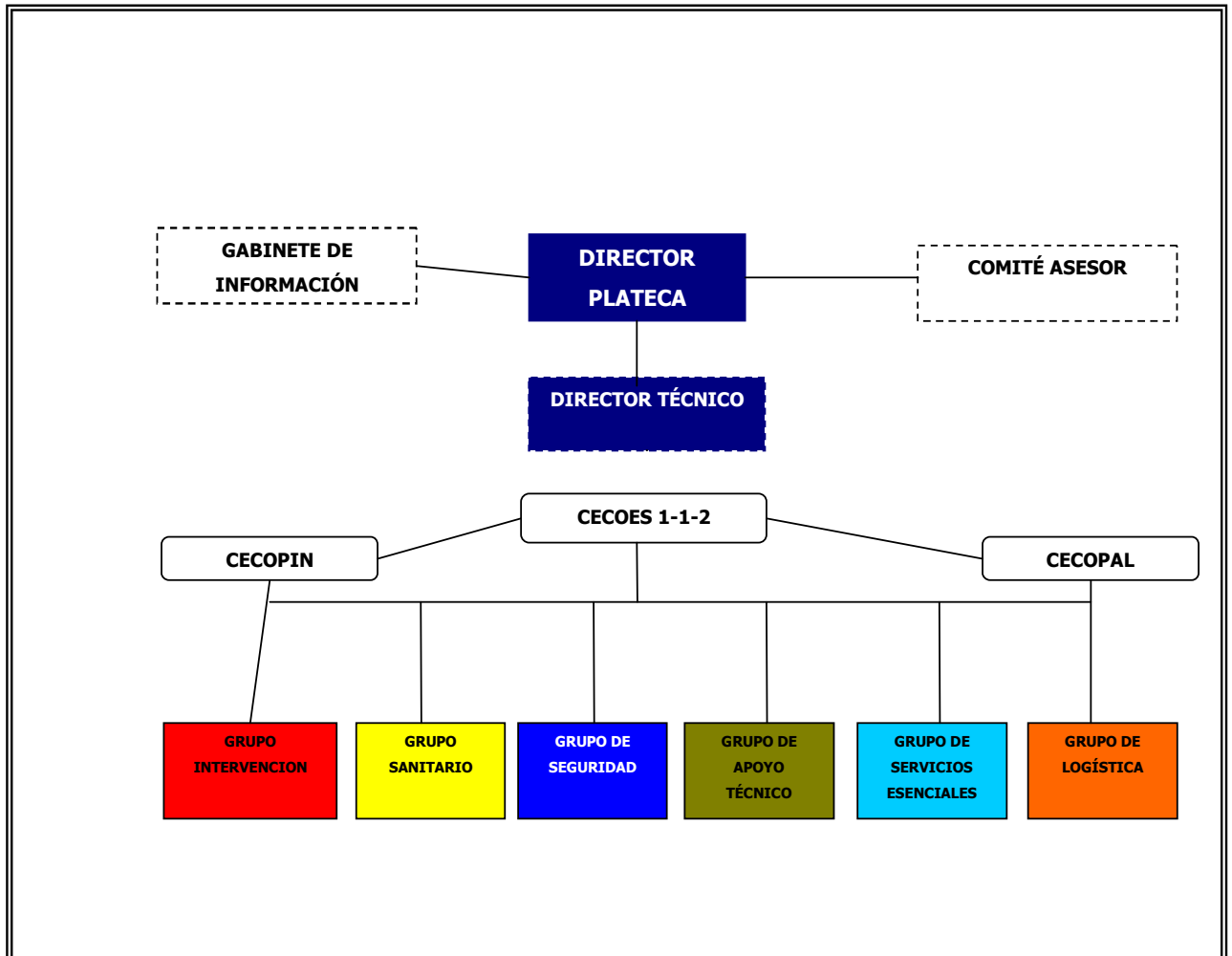
### **3.1.- ESQUEMA GENERAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

---

En la estructura organizativa del PLATECA se diferencian cuatro órganos que agrupan a todos los participantes contemplados en el Plan dependiendo del carácter de las acciones que llevan a cabo, es decir, si éstas se identifican con labores de dirección, de estudio y asesoramiento, de coordinación, o bien se traten de intervención directa.

- Órganos de Dirección son aquellos con capacidad ejecutiva en el desarrollo de las acciones del Plan.
- Órganos de Apoyo cuya función principal es el estudio y análisis de las situaciones, sus circunstancias y el asesoramiento al Director al que están vinculados en su toma de decisiones.
- Órganos de Coordinación Operativa son los centros encargados de la coordinación de la emergencia, así como de la información generada. Esta actividad requiere una continua comunicación entre los Órganos de Dirección y los Órganos de Intervención.
- Órganos de Intervención Operativa tienen como función intervenir directamente en la atención de la emergencia, tanto desde el punto de vista logístico como operativo.

## ORGANIGRAMA OPERATIVO PLATECA.



### 3.2.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

#### 3.2.1.- Dirección del PLATECA.

La Dirección del PLATECA corresponde al titular que tenga asumidas las competencias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias de la

administración correspondiente, pudiendo delegar estas funciones, dependiendo de la gravedad de la emergencia en el órgano competente en materia de Protección Civil y Emergencias.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, la dirección y coordinación de las actuaciones corresponderá a la Administración General del Estado. En estos casos, se creará un Comité de Dirección constituido por representantes de estas dos administraciones, que ejercerán la dirección. En este caso, el CECOES 1-1-2 actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

La Dirección del Plan en los distintos de niveles de Emergencia corresponderá a:

Nivel 0: Alcalde del municipio afectado por la emergencia (Activación del PEMU).

Nivel1: Presidente del Cabildo Insular correspondiente (Activación del PEIN).

Nivel 2: Responsable del Órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nivel 3: La Dirección del Plan recaerá en un Comité de Dirección formado por un representante del Ministerio de Interior (Delegado del Gobierno) al que corresponderá dirigir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, y un representante de la Comunidad Autónoma (Responsable del Órgano competente en materia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Las funciones del Director del Plan son las siguientes:

1. Declarar el nivel adecuado en función de la emergencia producida.

2. Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para coordinar y dirigir las emergencias producidas, y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al patrimonio colectivo, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
3. Dirigir y coordinar la operación de emergencia a través del Centro Coordinador, que realizará un seguimiento conjunto de las distintas fases de evolución de la emergencia y que le servirá de apoyo en la toma de decisiones.
4. Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación.
5. Decretar la evacuación de las personas, cuya seguridad pueda llegar a verse afectada, determinando previamente su destino y modo de traslado hasta una zona segura.
6. Determinar las medidas a adoptar en orden a preservar los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales.
7. Solicitar de la Administración General del Estado la constitución de un Comité de Dirección con la incorporación de un representante del Ministerio de Interior, en aquellos casos en que lo considere necesario.
8. Convocar y presidir el Comité Insular de Emergencia (CIE) en el caso de que este sea constituido.
9. Constituir y convocar al Comité Asesor y al Gabinete de Información para facilitar las relaciones con los medios de comunicación social.

10. Disponer la organización de gestión de la emergencia.
11. Nombrar a los Responsables de cada uno de los grupos de acción así como al Director/a Técnico.
12. Asumir todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan.
13. Solicitar medios y recursos no asignados a este Plan de acuerdo con los procedimientos de movilización que correspondan, de acuerdo con la información que le suministre el Director Técnico, o en su caso el Director de Extinción.
14. Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia, una vez cumplida su función.
15. Activar la estructura organizativa del PLATECA, así como los Grupos de Acción que se precisen.
16. Constituir el CECOES 1-1-2 como Centro de Coordinación Operativa, así como los sistemas de comunicación.
17. Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.
18. Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
19. Mantener la eficacia y actualización del Plan en situaciones de no emergencia.
20. Informar a la Delegación de Gobierno ante la posibilidad de declarar emergencia de Nivel Nacional.

21. Declarado el Nivel Nacional realizará el traspaso de funciones y responsabilidades a la autoridad designada por el Ministro del Interior.

### **3.2.2.- Director Técnico.**

Es el técnico competente con experiencia en emergencias, designado por el Director/a del Plan que tiene la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias para la protección de las personas y/o los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos que requieran del despliegue de un dispositivo específico de protección civil.

La Dirección Técnica del Plan en los distintos de niveles (0,1,2,3) será decisión del Director/a del Plan.

Las funciones del Director/a Técnico serán las siguientes:

1. Coordinación operativa de la emergencia.
2. De acuerdo con la información que aporte el Jefe del PMA y otras fuentes de información sobre la situación actual y evolución previsible de la emergencia, proponer al Director/a del Plan la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas y en su caso evacuarlas hacia lugares seguros.
3. Proponer al Director/a del Plan, la necesidad de adoptar medidas de protección de los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales.
4. Proponer al Director/a del Plan la movilización de medios externos, así como su integración en los grupos de acción definidos.



5. Realizar junto con el Grupo de Apoyo técnico, una valoración continuada de la situación en la que se encuentra la emergencia (potencial previsto, afectación a la población, daños medioambientales, población evacuada, medidas de asistencia sanitaria establecidas, etc.), de acuerdo con la información facilitada por los diferentes centros de coordinación.
6. Requerir a través del CECOES 1-1-2 a las empresas de suministro eléctrico y otros servicios esenciales, las interrupciones del servicio u otras actuaciones necesarias.
7. Mantener informado al Director/a del Plan de la evolución de las tareas que tiene encomendadas.
8. Asesorar al Director/a del Plan, sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia con la correspondiente desactivación del Plan.
9. El Director Técnico podrá estar ubicado donde se crea más conveniente, en función de la evolución de la emergencia.

En el caso de emergencias simultáneas en varias islas, la asignación y coordinación de los medios aéreos y terrestres desplegados en Canarias de otros operativos insulares, de la Comunidad Autónoma de Canaria y de las Administración Estatal será responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

### **3.2.3.- Jefe de PMA.**

Es el técnico competente con experiencia en emergencias, designado por el Director/a del Plan que tiene la responsabilidad de organizar, dirigir y coordinar todas las actuaciones que se desarrollen en el lugar de la emergencia. Hasta la llegada de éste actuará como Jefe del Puesto de Mando Avanzado el responsable del grupo de acción más representativo en la emergencia producida.

Las funciones del jefe del PMA serán las siguientes:

1. Dirigir y coordinar la emergencia en el lugar del siniestro.
2. Coordinar a los distintos grupos de Acción.
3. Dirección y establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
4. De acuerdo con la información que aporten cada uno de los Jefes de los grupos de acción sobre la situación actual y evolución previsible de la emergencia, proponer al Director/a Técnico la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas y en su caso evacuarlas hacia lugares seguros.
5. Solicitar, a través del CECOES 112, los medios y recursos necesarios para el control de la emergencia.
6. Determinar en donde deben de ponerse los controles de acceso a la zona alertada, así como delimitar esta.
7. Establecer la ubicación del centro de recepción de medios.
8. Determinar los cortes de carretera correspondientes, en colaboración con el jefe del grupo de seguridad y de los responsables del plan municipal activado.
9. Establecer junto con el jefe del grupo de logística y el jefe del grupo de seguridad, así como con los responsables municipales e insulares los procedimientos de evacuación en el caso de que fuesen necesarios.
10. Determinar las operaciones de aviso a la población, según las directrices del Director/a Técnico.

### **3.3.- ÓRGANOS DE APOYO**

---

#### **3.3.1.- Comité Asesor**

El Comité Asesor es el órgano de apoyo y asesoramiento a la Dirección del Plan y se constituirá con la presencia total o parcial de sus miembros, a requerimiento del Director/a, en función de la situación y de las circunstancias de la emergencia. La designación de sus miembros y su convocatoria corresponde a la Dirección del Plan.

Son funciones del Comité Asesor las siguientes:

1. Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia.
2. Dar apoyo técnico para las decisiones del Director/a del Plan.
3. Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.
4. Recabar información del Centro de Coordinación.
5. Analizar y valorar las situaciones de emergencia.

Dentro de este comité podrá existir un consejo económico, encargado de contabilizar los gastos ocasionados debido a la emergencia así como de asesorar en los procedimientos administrativos de contratación. También se encargara de coordinar las reclamaciones correspondientes derivadas de la emergencia. La designación de este consejo la hará la dirección del Plan.

El Comité Asesor estará ubicado según la designación del Director del Plan de Emergencia, aunque preferentemente se ubicará en la sala de crisis del Centro Coordinador.

Al comité Asesor podrán incorporarse todas aquellas personas consideradas necesarias por el Director/a del PLATECA.

### **3.3.2.- Gabinete de Información.**

La Dirección del Plan contará con un Gabinete de Información que canalizará y supervisará toda la información que se suministre a los medios de comunicación. La información a la población se considerará parte esencial en la gestión de una emergencia y se realizará por medio de un único portavoz a través de los medios de comunicación social y medios propios (<http://www.gobcan.es/dgse>).

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información generada por la emergencia y depende directamente del Director/a del PLATECA.

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, podrán incorporarse a este gabinete los miembros que al efecto designe el Representante de la Delegación del Gobierno en Canarias.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contratada.

En el Anexo 4, se presentan unos ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa.

El Gabinete de Información estará ubicado según la designación del Director/a del PLATECA, preferentemente en la sede del Centro Coordinador y contará con soporte técnico de éste para el ejercicio de sus funciones. En caso de emergencias en las islas no capitalinas, el CECOPIN u órgano desde el que se coordinen los planes de Protección Civil deberá disponer de un espacio para ubicar el Gabinete de Información, dar respuesta a sus necesidades internas y contar con una sala habilitada para dar ruedas de prensa, etc.).

Son funciones del Gabinete de Información las siguientes:

1. Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director/a del Plan.
2. Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
3. Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organizaciones lo soliciten.
4. Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas.
5. Establecer y organizar los necesarios contactos con los medios de comunicación social, quienes sólo tendrán relación directa con este Gabinete.
6. Preparar la intervención de la dirección del Plan en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.
7. Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección. Para la ejecución de estos avisos se utilizarán sirenas, megafonía fija, móvil y los medios de comunicación social, fundamentalmente la radio así como las redes sociales.

### **3.4.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA.**

---

#### **3.4.1.- Estructura de coordinación.**

Son órganos de coordinación operativa los centros encargados de la gestión de la operación de emergencia así como de la información generada.

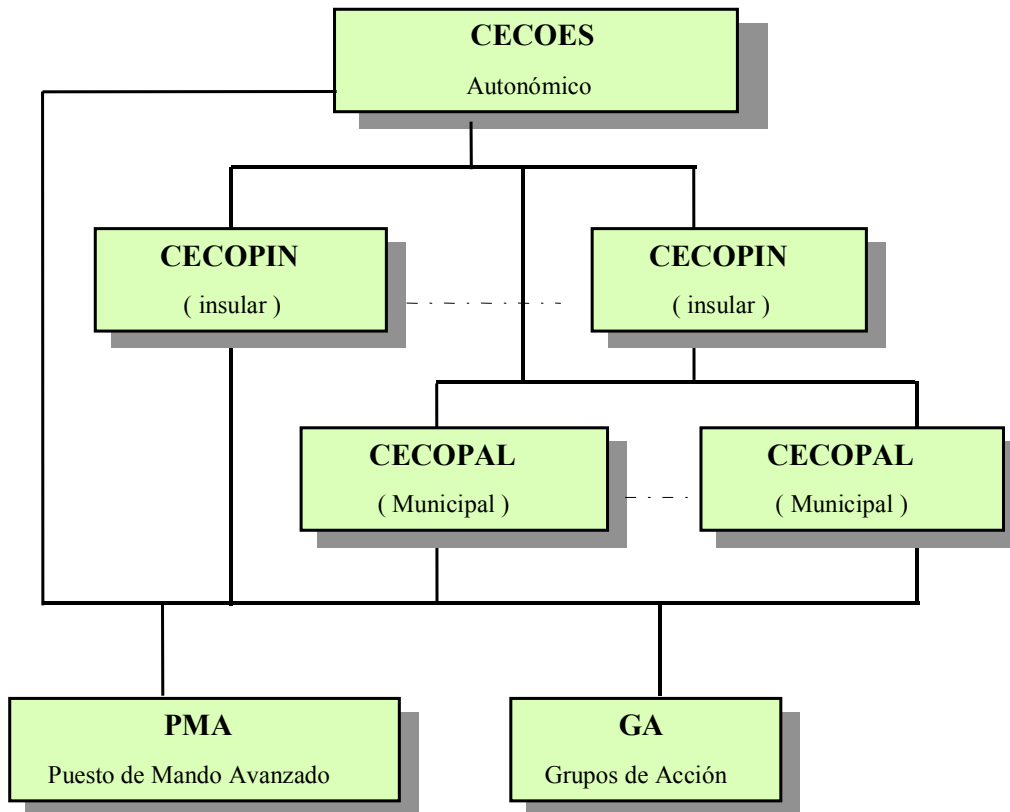
La estructura organizativa de coordinación del PLATECA se basa en el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), de la Comunidad Autónoma de Canarias, que consta de dos salas interconectadas y operativas las 24 horas del día y que mantienen comunicación permanente con todas las instituciones e islas del Archipiélago.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, este Centro quedara constituido como Centro de Coordinación Operativa del PLATECA, para las situaciones que así se establezcan.

Los centros de coordinación operativa esenciales, en principio serán los siguientes:

- Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad. CECOES 1-1-2.
- Centro de Coordinación Operativa Insular. CECOPIN
- Centro de Coordinación Municipal. CECOPAL
- Puesto de Mando Avanzado.

## PLATECA: Estructura Jerárquica de Coordinación



### **3.4.2.- Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2.**

El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 es un servicio administrativo que aglutina racionalmente y coordina las actividades y servicios de las organizaciones de carácter público y privado en que su actividad esté directa o indirectamente relacionada con la prevención, planificación, atención, socorro, seguridad, asistencia técnica o profesional de personas, bienes o derechos en operaciones de seguridad y emergencia sea cual fuere la naturaleza del hecho que la origine.

El CECOES 1-1-2 tiene las siguientes funciones:

1. Recibir las demandas de auxilio.
2. Avisar inmediatamente al Director Técnico de Guardia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y a los distintos Centros e Coordinación Operativa de las emergencias que se produzcan y apoyar en las movilizaciones que se establezcan.
3. Suministrar al Director Técnico de la emergencia toda la información que este solicite.
4. Conocer el estado de recursos de los diferentes sectores disponibles en tiempo real para la resolución de una emergencia.
5. Conocer el estado de los recursos de las Administraciones Canarias disponibles para la atención de emergencias.
6. Conocer preventivamente las situaciones comprometidas.
7. Activar los recursos necesarios y más adecuados a solicitud del Director/a Técnico.



8. Atender las demandas de recursos ajenos por parte de los intervinientes.
9. Apoyar al gabinete de información en las tareas de información a la población.
10. Actuar como órgano de coordinación en materia de protección civil.
11. Servir de apoyo y soporte a los correspondientes órganos de los Cabildos Insulares y Ayuntamientos y a otros miembros del Plan.
12. Servir de enlace con la Administración General del Estado y notificar, a petición del Director/a del Plan, a la Delegación del Gobierno en Canarias, la declaración de activación del PLATECA en el nivel correspondiente.
13. Ejecutar las órdenes emanadas de los órganos directivos correspondientes.
14. Recabar toda la información que proceda.
15. Recabar información de la Agencia Estatal de Meteorología.
16. Coordinar la logística de desplazamientos, alojamientos y manutención de los diferentes equipos de los grupos de acción.
17. Como Centro de Coordinación Operativa de carácter autonómico establecerá la necesaria coordinación entre los distintos CECOPINES en caso de emergencias simultáneas en varias islas, gestionando las actuaciones de apoyo llevadas a cabo entre las islas afectadas.

EL CECOES 1-1-2 en virtud de la aplicación de la Disposición Adicional 9, actuará como Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) previstos en el punto 4 c) y d) de la Norma Básica de Protección Civil y en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma (PLATECA).

Siempre que se constituya el Comité de Dirección, y de acuerdo con lo establecido en el nivel 3, el CECOES 1-1-2 actuará en calidad de Centro de Coordinación

Operativa Integrado (CECOPI), facilitando a los responsables de las Administraciones que integran este Comité, las labores de dirección y coordinación de la emergencia, así como, en su caso, la transferencia de responsabilidades.

### **3.4.3.- Centro de Coordinación Insular (CECOPIN).**

El Centro de Coordinación Operativa Insular es el órgano operativo y de coordinación dependiente del Cabildo Insular, desde donde se efectúa el seguimiento de las acciones encaminadas a hacer frente a la emergencia en su ámbito territorial y competencial.

Depende directamente del Cabildo Insular afectado quien podrá variar, a su juicio, su ubicación física si las circunstancias lo aconsejan.

El CECOPIN contará con todas las infraestructuras necesarias para la recepción de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el Director/a del Plan se apoya para la toma de decisiones.

El CECOPIN contará con un Técnico-Coordenador que se encargara de la dirección de éste.

Efectuará su actividad operativa en sintonía con el CECOES 1-1-2.

Desde este centro se establece la coordinación de los medios intervinientes en la emergencia y de los organismos y administraciones participantes a nivel insular, tales como el Cabildo, Ayuntamientos, Consorcios, etc.

Puede darse el caso de encontrarse constituidos simultáneamente más de un CECOPIN por haber varias emergencias al mismo tiempo en distintas islas, actuando siempre en coordinación con el CECOES 1-1-2 al cual debe mantener informado en cada momento.

Son funciones del CECOPIN las siguientes:

1. Avisar inmediatamente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 de las emergencias producidas en el ámbito insular y de las movilizaciones de medios realizadas.
2. Conocer el estado de medios y recursos del operativo insular y otros medios asignados al Plan Insular.
3. Activar de los medios contemplados en el Plan de Emergencias Insular (PEIN), con la finalidad de realizar tareas de vigilancia, confirmación e información a petición del Director/a Técnico.
4. Solicitar al CECOES 1-1-2 la información y los medios necesarios así como mantenerle informado de la evolución del incidente hasta su finalización.

Son funciones del Técnico-Coordinador del CECOPIN las siguientes:

1. Dirección del CECOPIN.
2. Controlar el registro de la información relevante.
3. Coordinación fuera de la emergencia, siguiendo las premisas marcadas por el Director/a Técnico. En especial dará apoyo al PMA en toda la información y solicitudes que desde allí se demande descargándolo de parte de la carga de trabajo que se genere.
4. Recoger la información meteorológica y transmitirla periódicamente al Puesto de Mando Avanzado.
5. Gestiona y preparar los relevos de los distintos medios, así como las zonas de descanso, albergue y avituallamiento-repostaje
6. Redactar periódicamente la información necesaria para el Gabinete de Información y elevarla al Comité Insular de Emergencias.
7. Ser el intermediario entre las distintas entidades y el Director/a Técnico.

8. Comprobar constantemente que se cumple el protocolo de actuación.
9. Asesorar al Comité insular de Emergencia.

#### **3.4.4.- Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).**

El CECOPAL es el centro coordinador de la emergencia a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por el Director/a del PEMU.

Todos los municipios afectados por una emergencia, deberán constituir su propio CECOPAL. En él se reunirá el Comité Asesor del PEMU, bajo la dirección del Alcalde, con la representación de los máximos responsables de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento.

Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CECOES 1-1-2 y el CECOPIN.

Sus funciones principales son:

1. Establecer la coordinación de los medios municipales intervinientes en la emergencia y de los organismos y administraciones participantes a nivel municipal.
2. Coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción que mantienen en los diferentes niveles del Plan una dirección municipal, especialmente el Grupo de Logística en las tareas de evacuación, traslado y albergue de la población.
3. Información a la población sobre las medidas de autoprotección y autodefensa, especialmente cuando estas se realizan con bastante antelación a la llegada de los frentes y el tiempo para preparar la zona es suficiente
4. Comunicación permanente con el CECOES 1-1-2 y el CECOPIN sobre las funciones desarrolladas.

De acuerdo con lo indicado anteriormente para los Grupos de Acción previstos en el Plan, el personal de los municipios afectados por la emergencia apoyará a los Grupos Operativos en su actuación, en concreto:

La Policía Local se integrará en el Grupo de Seguridad.

El personal de los Ayuntamientos que tiene asignadas las funciones de abastecimiento, evacuación y albergue o que ha sido designado por los respectivos Ayuntamientos para este fin, se integrará en el Grupo de Logística.

Las unidades municipales de intervención, tanto las constituidas por personal propio de los Ayuntamientos, como las creadas con voluntarios podrán incorporarse al grupo de intervención siempre y cuando se los permita el Director Técnico de la Emergencia y cumplan con 3 requisitos obligatorios: formación adecuada, equipo de protección individual y aptitud médica.

### **3.4.5.- Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.)**

El Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), es el centro de mando de carácter técnico, que se constituye en la proximidad de la emergencia, en la zona de socorro, en comunicación directa y permanente con los distintos Centros de Coordinación. En consecuencia también con el Director/a del Plan y con el Director/a Técnico que pudiera no estar presente si coexisten simultáneamente diferentes emergencias y desde el cual se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes emanadas por la Dirección del Plan.

El Puesto de Mando Avanzado lo establece el Director Técnico, siendo éste su máximo responsable y a él se incorporarán los representantes de los distintos Grupos de Acción designados por el Director/a del Plan.

Las funciones del Puesto de Mando Avanzado son:

1. Análisis y seguimiento del siniestro.
2. Dirección y Coordinación de las actuaciones de los grupos de acción en las zonas de la emergencia.
3. Contacto continuo entre la Dirección Técnica y del Plan y con los diferentes órganos de coordinación operativa.
4. Control y gestión de los medios actuantes en la emergencia.
5. Mantiene informado al Centro Coordinador sobre la evolución del incidente.
6. Todas las funciones que corresponden al Director/a Técnico.

### **3.5.- ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.**

---

Es el órgano responsable de la ejecución de las medidas y acciones previstas por la Dirección del Plan. Comprende los medios y recursos de los diferentes Grupos de Acción en los que se estructura este órgano.

Los Grupos de Acción se encargan de los servicios operativos ordinarios y están diseñados para actuar coordinadamente bajo una dirección única, dentro del marco que establece el PLATECA.

Las funciones de los responsables, jefes e integrantes de los diferentes Grupos de Acción, así como los medios materiales y especiales que se movilizan, pueden ser modificados y ampliados, al objeto de encontrar una mayor operatividad y eficacia del Plan, o cuando tengan lugar cambios en las estructuras organizativas

intervinientes en el mismo. Estas modificaciones y ampliaciones, las establecerá el Director/a del PLATECA.

Se contemplan los siguientes Grupos de Acción:

- **GRUPO DE INTERVENCIÓN.**
- **GRUPO SANITARIO.**
- **GRUPO DE SEGURIDAD.**
- **GRUPO LOGÍSTICO.**
- **GRUPO DE APOYO TÉCNICO.**
- **GRUPO DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES.**

Será esencial que los diferentes grupos de acción conozcan el Plan de actuación frente a una emergencia determinada, por lo que será obligatorio que permanezca en el PMA un representante de cada uno de los grupos de acción, máxime cuando se utilicen diferentes medios de comunicación. El método de preparación, establecimiento y comunicación más conveniente para todos los intervinientes será el Briefing periódico en el PMA.

### **3.5.1.- Grupo de Intervención.**

Es el conjunto de medios materiales y humanos, integrado por profesionales con formación y equipamiento adecuados, que actúa de forma directa en la emergencia producida.

Este grupo ejecutará las medidas de intervención necesarias para reducir y controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que la produce, y

actuando en aquellos puntos críticos que requieran una acción inmediata por concurrir circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

Así mismo, es responsable de las acciones de auxilio a la población afectada efectuando las operaciones de búsqueda, socorro, y rescate.

Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus respectivos responsables naturales, y todas bajo la dirección del Director/a Técnico.

El Grupo de Intervención estará compuesto en función de las características de la emergencia por:

- Jefe de Operaciones.
- Especialista de Incendios Forestales, en el caso de que haya incendio en el medio natural.
- Coordinador de medios Aéreos en el caso de haya medios aéreos actuando.
- Unidades del Operativo Insular de Extinción.
- Grupo de Emergencias y Seguridad GES del Gobierno de Canarias.
- Medios Aéreos independientemente de su titularidad.
- Unidades de extinción de los Consorcios de bomberos.
- Unidades de extinción de los Parques Nacionales.
- Servicios de mantenimiento de carreteras de los cabildos insulares.
- Fuerzas Armadas incluida la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Personal de Salvamento Marítimo.
- Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria.
- Empresas de maquinaria y obras públicas.
- Bomberos Voluntarios.
- Personal de Rescate.



- Voluntarios de distintas asociaciones, acreditados por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias y reconocidos como tales por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Son funciones del Grupo de Intervención:

1. Valorar e informar sobre el estado, en tiempo real, de la situación de la emergencia al Director Técnico, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse, y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
3. Determinar el área de intervención así como la zona de alerta.
4. Controlar, reducir o neutralizar las causas del siniestro, así como los efectos del mismo.
5. Impedir el colapso de estructuras, siempre y cuando sea posible.
6. Colaboración en las tareas de evacuación de la población que se encuentra en las zonas de riesgo.
7. Realizar las funciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
8. Establecer medidas de prevención para reducir la vulnerabilidad de edificación u otros riesgos tecnológicos asociados (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.) que pudieran verse afectados por la erupción volcánica.
9. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

### **3.5.2.- Grupo Sanitario.**

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal es la de realizar la asistencia sanitaria a los afectados por la emergencia, especialmente los primeros auxilios, clasificación, control y transporte sanitario y todas aquellas medidas de protección a la población y prevención de la salud pública.

El responsable del Grupo Sanitario será un técnico sanitario designado por el Director/a del Plan

Este Grupo estará integrado por:

- Servicio Canario de Salud.
- Servicio de Urgencias Canario (SUC).
- Servicios asistenciales (sociales o socio-sanitarios) y/o hospitalarios dependientes de la Comunidad Autónoma, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o de cualquier otra administración pública o privada.
- Empresas de transporte sanitario.
- Cruz Roja.
- Otros que determine la dirección del Plan.

Son funciones del Grupo Sanitario:

1. Valorar e informar sobre el estado sanitario de la zona siniestrada al Director Técnico, así como de los riesgos sanitarios que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
2. Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención.

3. Clasificación y triage de los posibles afectados.
4. Establecer el área de socorro en una zona adecuada y segura, cerca de la emergencia, de acuerdo con las directrices efectuadas por el Director/a Técnico.
5. Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de los heridos.
6. Organizar los dispositivos médicos y sanitarios, y coordinar con los Centros Asistenciales el traslado y la recepción de los heridos que se vayan evacuando de la zona siniestrada.
7. Realizar la asistencia sanitaria de la población evacuada en los albergues de emergencia.
8. Recoger toda la información posible sobre la localización e identidad de las personas asistidas.
9. Colaborar en la información a la población afectada, sobre normas de conducta a seguir (confinamiento, etc.)

El ámbito de actuación del Grupo Sanitario es el área inmediata a la zona afectada en cuanto a la recepción y atención de los heridos y toda la zona afectada y áreas de influencia en cuanto a la restauración y mantenimiento de la salud pública.

### **3.5.3.- Grupo de Seguridad.**

Es el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación es garantizar la seguridad ciudadana, el control de las zonas afectadas por la emergencia y sus accesos y colaborar en la evacuación, confinamiento o alejamiento de la población en caso de ser necesario. La dirección del Plan nombrará a un Jefe para el Grupo de Seguridad.

Son funciones del Grupo de Seguridad, las siguientes:

1. Apoyo en la evacuación.

2. Valorar e informar sobre el nivel de seguridad de la población afectada así como de los grupos operativos al Director/a del PLATECA, así como al Director Técnico de la emergencia.
3. Garantizar la seguridad ciudadana y custodiar los bienes de la zona, especialmente en caso de evacuación de personas.
4. Controlar el tráfico para la evacuación, en los casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de la circulación.
5. Balizar la zona de alerta controlando los accesos y cerrando el acceso al área de intervención del personal no autorizado.
6. Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
7. Mantener las redes viales en condiciones expeditivas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carreteras deterioradas, estableciendo rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados y reordenando el tráfico de las vías afectadas hasta restablecer la normalidad.
8. Proceder en función de sus competencias, a la identificación de cadáveres y víctimas.
9. Colaborar con las autoridades municipales en la evacuación de la población, o en cualquier acción que implique gran movimiento de personas.
10. Apoyar al Grupo de Intervención para las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas fuera de la zona de intervención.
11. Apoyar a la difusión de avisos a la población.
12. Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros grupos, para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones.

13. Apoyo en la seguridad ciudadana en centros de filiación y albergues.

14. Cualquier otra función dentro de su ámbito competencial.

Este Grupo estará integrado por:

- Agentes Forestales y de Medio Ambiente.
- Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Cuerpo Nacional de Policía.

Los distintos cuerpos de policía y los demás servicios de seguridad y de emergencias deberán prestarse mutuo auxilio y colaboración.

Los distintos Cuerpos de Policías Locales de Canarias deben proporcionarse la información que sea necesaria para la prestación de los servicios, así como ponerla a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los términos previstos en la legislación.

#### **3.5.4.- Grupo Logístico.**

Es el grupo encargado de las acciones encaminadas a la evacuación, movilización y desmovilización, al abastecimiento, avituallamiento, albergue, reposición de medios materiales de los grupos de intervención y al apoyo en el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento adecuado en lugares seguros.

El Jefe/a del Grupo Logístico será designado por el Director/a del Plan.

Los integrantes del Grupo de Logística serán entre otros:

- Protección Civil Municipal e Insular.

- Agrupador Municipal.
- GES.
- Unidad de apoyo logístico insular si estuviese constituida.
- Servicios sociales municipales y de otras Administraciones.
- Voluntarios de distintas agrupaciones acreditados por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias y reconocidos como tales por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
- Cruz Roja, y otras ONGs reconocidas por la Dirección del Plan.
- Cualquier otro Organismo, Empresa o Institución con recursos sociales aplicables.

Son funciones del Grupo Logístico, las siguientes:

1. Establecimiento y desarrollo del plan de logística.
2. Coordinación y dirección del plan de evacuación (albergue, avituallamiento, etc. de evacuados), con apoyo del grupo de seguridad.
3. Apoyo al grupo de intervención, en especial en lo relativo al apoyo del CRM (repostaje, avituallamiento, albergue, reposición de medios materiales, etc.).
4. Realizar, junto al Grupo de Seguridad, los sistemas de avisos a la población, especialmente población diseminada, siguiendo los criterios del responsable del grupo.
5. Llevar a cabo los procedimientos de protección a la población afectada, junto al Grupo de Seguridad (evacuación, rutas de evacuación, puntos de reunión, confinamiento, alejamiento o autoprotección personal) de acuerdo a las directrices dadas por el Director/a Técnico.

6. Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
7. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
8. Resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos.
9. Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada.
10. Atender a la población aislada.
11. Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
12. Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
13. Proporcionar asistencia psicológica tanto a víctimas como a familiares.
14. Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
15. Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas disminuidas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
16. Organizar, en casos necesarios, el albergue y el avituallamiento del personal interviniente.
17. Prestar apoyo con sus medios a las comunicaciones en general.

### **3.5.5.- Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales.**

Su cometido será mantener los servicios esenciales para la continuidad normal de actividad de la población y las zonas en emergencia.

Como Servicios Esenciales se consideran la electricidad, el agua, el combustible y la telefonía.

El responsable del Grupo será designado por el Director/a del Plan.

El ámbito de actuación de este grupo es el territorio, las infraestructuras, las instalaciones, los edificios y los medios de transporte que sean considerados como prioritarios por la Dirección del Plan.

*Funciones:*

1. Organizar la estrategia de protección ante los posibles fallos en los servicios tomando en cuenta los escenarios proporcionados por la Dirección del Plan.
2. Destinar los medios y recursos necesarios para restituir los posibles daños que se produzcan durante la emergencia. Estableciendo las prioridades que se determine en especial de aquellas instalaciones críticas como: Hospitales y centros de Atención especializados; acopio, distribución y refrigeración de alimentos; centros de coordinación; estaciones de telefonía; puertos y aeropuertos, generación y/o distribución eléctrica etc.
3. Coordinar las acciones requeridas a fin de dar apoyo a las necesidades de los grupos de intervención.
4. Coordinar las acciones requeridas a fin de restablecer los servicios de los municipios bajo riesgo y de albergue.

Este Grupo estará compuesto por:

- Personal de las Administraciones Públicas en las materias de Obras Públicas, Vivienda, Aguas, Industria y Medio ambiente.
- Personal adscrito funcionalmente a Alumbrado Público, Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Saneamiento.
- Personal y las cuadrillas de las compañías de servicios básicos.



- Brigadas de Obras Públicas y Carreteras de los Cabildos Insulares.
- Unidades y Brigadas de Obras y Servicios Municipales.

### **3.5.6.- Grupo de Apoyo Técnico.**

Es el Grupo responsable de facilitar los mecanismos de información para la toma de decisiones del Director/a Técnico, evaluando la situación y estableciendo posibles evoluciones de la emergencia. Este grupo se constituirá preferentemente en el Centro de Coordinación a criterio del Director/a Técnico.

Las principales funciones del grupo son:

1. Evaluar la situación y establecer predicciones sobre la posible evolución de la emergencia y sus consecuencias.
2. Recabar la información necesaria relacionada con la emergencia en cuestión para el Director/a Técnico.
3. Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director/a Técnico.
4. Analizar la vulnerabilidad de la población, bienes, etc. ante los posibles efectos de la emergencia.
5. Elaborar los informes técnicos necesarios para la dirección del Plan

Estarán integrados en este grupo los siguientes:

- Personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de otras administraciones con experiencia contrastada en emergencias.
- Especialistas sobre el riesgo en cuestión.
- Técnicos especialistas en protección civil.
- Técnicos de gestión cartográfica y SIG.(GRAFCAN)



- Especialistas de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Personal del Consejo Insular de Aguas correspondiente.
- Responsable de Sala del CECOES 1-1-2.
- Otros especialistas en función de la situación de emergencia.



## **4. OPERATIVIDAD**

#### **4.1.- OPERATIVIDAD.**

---

La operatividad del Plan Territorial es el conjunto de procedimientos, estrategias y tácticas, planificadas previamente, que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto global como parcial, dependiendo del ámbito y gravedad de la incidencia.

Así pues, la operatividad describe, de forma general, las actuaciones que se deben llevar a cabo, tanto en una situación normal, como en las distintas fases que se presentan en una situación de emergencia.

Estas actuaciones están basadas en:

- Establecimiento de las situaciones.
- Definición de los distintos niveles de emergencia.
- Establecimiento de procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Definición de las medidas que constituyen la operatividad: protección a la población, etc.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.

#### **4.2.- SITUACIONES Y NIVELES.**

---

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes situaciones. Las situaciones se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca.

En función de la situación de emergencia materializada, se establecerán distintos niveles para una gestión más eficaz de los recursos. Los niveles hacen referencia al

estado de mando, dirección de emergencia y actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las situaciones y niveles, como pueden ser:

- Previsiones meteorológicas, vulcanológicas etc.
- Información obtenida de los sistemas de vigilancia.
- Evolución del suceso o fenómeno.

La operatividad del PLATECA se concretará específicamente en las siguientes situaciones y niveles:

- Situación de Prealerta.
- Situación de Alerta.
- Situación de Alerta Máxima.
- Situación de Emergencia.
  - Nivel 0, Municipal.
  - Nivel 1, Insular.
  - Nivel 2, Autonómico.
  - Nivel 3, Estatal.

<b>SITUACIONES</b>	<b>NIVELES</b>	<b>FENOMENO/ SUCESO</b>	
<b>SEGUIMIENTO.</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Normalidad</li></ul>	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
<b>PREALERTA</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Predicción a medio plazo.</li><li>▪ Sucesos o accidentes que no suponen peligro para población, ni para bienes distintos del lugar concreto en la que se ha producido el accidente.</li></ul>	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. <b>Activación preventiva del Plan de Emergencias</b>
		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Predicción a corto plazo.</li><li>▪ Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.</li></ul>	Todos las Administraciones desarrollan acciones en función de sus competencias para reducir o limitar los riesgos y sus efectos.
<b>ALERTA</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Predicción a muy corto plazo.</li><li>▪ Accidentes u otros sucesos que pudiendo llegar a ser importantes sólo pueden llegar a afectar a las personas, los bienes y el medio ambiente del entorno inmediato.</li></ul>	
<b>EMERGENCIA</b>	NIVEL MUNICIPAL, 0	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia que afectan exclusivamente a un término municipal.</li></ul>	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo.
	NIVEL INSULAR, 1	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia que afecta a varios municipios de una isla y no puede ser controlada con los medios adscritos al Plan Municipal.</li></ul>	<b>Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.</b>
	NIVEL AUTONOMICO, 2	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia que no pueden ser controladas con los medios adscritos al Plan Insular.</li><li>▪ Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil.</li><li>▪ Las establecidas así en los Planes de emergencia Especiales y específicos de la CC.AA. de Canarias.</li></ul>	Todos las Administraciones desarrollan acciones en función del nivel. Serán acciones de mando y control o acciones de apoyo.
	NIVEL ESTATAL, 3	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia en que este presente el interés nacional de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.</li></ul>	

#### **4.2.1.- Situación de Prealerta.**

Se estima que no existe riesgo para la población en general aunque si para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad.

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Director Técnico de Guardia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto.

No se emitirán avisos a la población afectada.

#### **4.2.2.- Situación de Alerta.**

Se estima que existe un riesgo importante (fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Director Técnico de Guardia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto. Como objetivo general:

Deberán activarse los mecanismos para la actualización de la información e iniciarse las tareas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta ante una posible intervención.

El cambio de situación de prealerta a alerta trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones de actuación ante el riesgo que se prevea a corto plazo.

#### **4.2.3.- Situación Alerta Máxima.**

Se estima que el riesgo es extremo (fenómenos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

La declaración de esta situación se remitirá a través de los medios que se estimen oportunos a los Organismos y Entidades del Plan. Para redundar su conocimiento, CECOES 1-1-2 procederá a su lectura íntegra a los medios y recursos enlazados vía radio solicitando confirmación de recepción. Una vez ejecutada dicha acción, se comunicará al Director Técnico de Guardia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de cualquier incidencia al respecto. Como objetivo general:

- Se reforzarán los mecanismos para la actualización e información a la población potencialmente expuesta.
- Se establecerán instrucciones tácticas de preparación que permitan disminuir los tiempos de respuesta de la intervención.
- Estarán disponibles los medios que permitan realizar una primera valoración en caso de materializarse efectos adversos y una primera intervención.
- Se podrán adoptar medidas preventivas de protección a la población y bienes incluyendo el cese de actividades reduciendo la vulnerabilidad y exposición a los agentes del peligro.

El cambio de situación de alerta a alerta máxima trae consigo la emisión de avisos y orientaciones de autoprotección a la población que proporcionará recomendaciones de actuación ante el riesgo meteorológico que se prevea a muy corto plazo.



#### **4.2.4.- Situación de Emergencia.**

Se trata de aquella situación en la que se ha materializado alguno de los riesgos naturales, tecnológicos o antrópicos y es necesario activar los sistemas públicos de protección civil y emergencias para protección de la población, los bienes y el medio ambiente.

Dentro de la Situación de Emergencia, se establecen distintos niveles la estructura organizativa del PLATECA está definida partiendo de la diferenciación de distintos niveles de actuación. Estos niveles se determinan en función de:

- Órgano competente de gestión de la emergencia.
- Ámbito territorial de suceso.
- Recursos necesarios para hacer frente al suceso.
- Capacidad para asumir las consecuencias del desastre.

##### **4.2.4.1. Nivel Municipal.**

Se considera una emergencia de Nivel Municipal aquella que afecta exclusivamente a un territorio municipal. Las emergencias a nivel municipal están controladas mediante la movilización de medios y recursos locales, independiente de la titularidad de los medios y recursos movilizados.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) y se conforma el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

En la Situación de Emergencia de Nivel Municipal, el Gobierno de Canarias a través de su centro coordinador realizará funciones de seguimiento y apoyo.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesaria una respuesta insular, se procede a pasar la Situación de Emergencia a Nivel Insular, la integración de los Planes Municipales en el correspondiente Plan Insular.

Una vez declarado el Nivel Insular, el Director del Plan de Emergencia Municipal pasa a formar parte del Comité Asesor del PEIN.

En este caso, los distintos Grupos de Acción a Nivel Municipal formarán parte de los correspondientes Grupos de Acción del PEIN y, si es necesario, el CECOPAL se convertiría en Puesto de Mando Avanzado.

Emergencias que afecten exclusivamente a un municipio, pero en las que exista un Plan de emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del director del Plan.

#### 4.2.4.2. Nivel Insular.

Se considera una emergencia de Nivel Insular cuando se prevea que no pueda o no puede ser controlada con los medios y recursos adscritos a los Planes Municipales.

En este caso, se activa el Plan de Emergencias Insular (PEIN) que materializará la intervención de los medios y recursos propios o asignados, asumiendo su máximo responsable la dirección y coordinación de todas las acciones. El Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) se establecerá como centro coordinador.

El paso a este nivel se puede producir por petición del Director del PEMU del Ayuntamiento afectado o por resolución motivada del Director del Plan a Nivel Insular.

El Gobierno de Canarias en Nivel Insular estará, realizando, a través del Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), labores de seguimiento, apoyo y evaluación de la situación, garantizando, en su caso, la prestación del apoyo correspondiente.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los medios a movilizar son tales, que se hace necesario una respuesta supra-insular, se procede a la integración de los Planes Insulares en el PLATECA.

Una vez declarado el Nivel Autonómico, el Director del Plan de Emergencia Insular pasa a formar parte del Comité Asesor.

En este caso, los distintos Grupos de Acción a Nivel Insular formarán parte de los correspondientes Grupos de Acción del PLATECA y, si es necesario, el CECOPIN se convertirá en Puesto de Mando Avanzado.

Emergencias que afecten exclusivamente a una isla, pero en las que exista un Plan de emergencia Especial o Específico, la gestión de la emergencia se ceñirá a lo establecido en dicho Plan, pudiendo variar el Nivel a criterio del director del Plan.

#### 4.2.4.3. Nivel Autonómico.

Se consideran emergencias de Nivel Autonómico las que no pueden ser gestionadas con los medios insulares y requieran la plena movilización de la estructura organizativa y de los medios y recursos asignados y no asignados e incluso particulares.

Emergencias que se produzcan en la Comunidad Autónoma de Canarias, de especial repercusión para la población, podrán ser declaradas de Nivel Autonómico por el Consejero competente en la materia.

En este nivel se procederá a la integración de los Planes Municipales e Insulares en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La declaración del Nivel Autonómico corresponde al Gobierno de Canarias, pudiéndose realizar a instancias de los directores de los planes inferiores.

Se procede a cursar aviso de alerta a la Delegación del Gobierno en Canarias ante la posibilidad de declarar el Nivel Estatal por interés nacional.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparecen, la desactivación del Nivel autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiendo declarar el Nivel Insular, Municipal o la vuelta a la normalidad.

#### 4.2.4.4. Nivel Estatal.

Se consideran emergencias de este nivel aquéllas en las que esté presente el interés nacional de acuerdo con el Capítulo IV de la Norma Básica de Protección Civil.

Los supuestos en que está presente el interés nacional previsto en la Norma Básica, son los siguientes:

- Las que requieren para la protección de las personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Aquéllas en las que es necesario prever la coordinación de administraciones diversas, porque afectan a varias comunidades autónomas y exigen una aportación de recursos a nivel supra-autonómico.
- Las que, por sus dimensiones afectivas o previsibles, requieran una Dirección Nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

El Ministro del Interior, conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil declarará el interés nacional por propia iniciativa o a instancia del Presidente del Gobierno de Canarias o del Delegado del Gobierno.

La dirección de este nivel corresponderá al representante de la Administración General del Estado, pasando el Director/a del PLATECA a formar parte del Comité de Dirección.

En las situaciones de Nivel Estatal se podrán incorporar al CECOP los miembros de la Administración General de Estado que designe el representante del Ministerio del Interior en el Comité de Dirección.

Cuando los factores desencadenantes de este Nivel desaparezcan, la desactivación del interés nacional corresponde al Ministro del Interior, pudiéndose declarar el Nivel Autonómico o la vuelta a la normalidad.

Cuando las emergencias de Nivel Estatal afecten exclusivamente a la Comunidad de Canarias y deriven en situaciones de las recogidas en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/1981, el Presidente del Gobierno de Canarias en virtud de la habilitación prevista en el art. 5 de la referida Ley podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma.

Los cuatro niveles se recogen de forma esquemática en la siguiente tabla:

<b>SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>PEMU</b>	<b>PEIN</b>	<b>PLATECA</b>
<b>NIVEL MUNICIPAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia que afectan exclusivamente a un término municipal.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Activado PEMU en NIVEL MUNICIPAL</b></li><li>▪ <b>Dirección: Director PEMU</b></li><li>▪ <b>Centro Coordinación: CECOPAL</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ PEIN en NIVEL MUNICIPAL.</li><li>▪ Cabildo coordina sus recursos y competencias.</li><li>▪ CECOPIN informa a CECOPAL</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ PLATECA en NIVEL MUNICIPAL</li><li>▪ CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias.</li><li>▪ CECOES 1-1-2 informa a CECOPAL</li></ul>
<b>NIVEL INSULAR</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencias que afectan a varios municipios de una isla y que no puede ser controlada con los medios municipales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia afecta directamente al municipio</li><li>▪ Activado PEMU en NIVEL INSULAR</li><li>▪ Dirección emergencia local: Director PEMU</li><li>▪ Centro Coordinación: CECOPAL</li><li>▪ CECOPAL informa a CECOPIN</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia no afecta directamente al municipio</li><li>▪ PEMU en Alerta Máxima</li><li>▪ CECOPAL coordina sus recursos y competencias.</li><li>▪ CECOPAL informa a CECOPIN</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Activado PEIN en NIVEL INSULAR</b></li><li>▪ <b>Dirección: Director PEIN</b></li><li>▪ <b>Centro Coordinación: CECOPIN</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ PLATECA en NIVEL INSULAR.</li><li>▪ CECOES 1-1-2 coordina sus recursos y competencias.</li><li>▪ CECOES 1-1-2 informa a CECOPIN</li><li>▪ Gestiona recursos solicitados de otras islas</li></ul>
<b>NIVEL AUTONÓMICO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencias que no pueden ser controladas con los medios insulares.</li><li>▪ Las establecidas así por el Consejero competente en materia de Protección Civil.</li><li>▪ Las establecidas así en los Planes de emergencia Especial y específicos de la CC.AA. de Canarias.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia afecta directamente al municipio</li><li>▪ Activado PEMU en NIVEL AUTONÓMICO.</li><li>▪ Dirección emergencia local: Director PEMU</li><li>▪ Centro Coordinación: CECOPAL</li><li>▪ CECOPAL informa a CECOPIN</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia no afecta directamente al municipio</li><li>▪ PEMU Alerta Máxima</li><li>▪ CECOPAL coordina sus recursos y competencias.</li><li>▪ CECOPAL informa a CECOPIN</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia afecta directamente a la isla.</li><li>▪ Activado PEIN en NIVEL AUTONÓMICO.</li><li>▪ Dirección emergencia local: Director PEIN</li><li>▪ Centro Coordinación : CECOPAL</li><li>▪ CECOPIN informa a CECOES 1-1-2</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Emergencia no afecta directamente a la isla</li><li>▪ PEIN Alerta Máxima</li><li>▪ CECOPIN coordina sus recursos y competencias.</li><li>▪ CECOPIN informa a CECOES 1-1-2</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Activado PLATECA en NIVEL AUTONÓMICO.</b></li><li>▪ <b>Dirección: Director/a PLATECA.</b></li><li>▪ <b>Centro Coordinación: CECOES 1-1-2</b></li></ul>
<b>NIVEL ESTATAL</b>	Sistema Público de Protección Civil de Canarias integrado en Nivel Superior Estatal Dirección: Comité de dirección Centro de Coordinación: CECOPI		

De forma general:

- **La activación del PLATECA** solo la podrá realizar el Gobierno de Canarias a través de su órgano competente en materia de Protección civil y Emergencias. Una vez que se active el PLATECA la dirección de este será asumida por la persona que corresponda en función del nivel declarado.
- Mientras no se declare el nivel 2 del PLATECA, la gestión y coordinación de la emergencia en cuestión, se realizara a través de los correspondientes Planes de Emergencia Territoriales activados de las administraciones locales afectadas.
- El cambio de nivel (inferior o superior) se podrá realizar a instancias del Director del nivel inferior o por decisión del Director del nivel superior. En cualquiera de los casos un cambio de nivel no significa, en ningún momento, la paralización de servicios realizados en el nivel inferior, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos pertinentes.
- El cambio de nivel implica la transferencia de dirección al nivel superior.
- Podrá ocurrir que en función de la emergencia que se produzca, no sea preciso declarar un nivel municipal o insular, encontrándonos directamente con un nivel autonómico.

<b>NIVEL</b>	<b>DIRECCIÓN PLAN</b>	<b>PLAN ACTIVADO</b>
0	Municipio	PEMU
1	Cabildo Insular	PEIN
2	Comunidad Autónoma	PEMU+PEIN+PLATECA
3	Estado	

#### **4.3.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.**

---

La gestión y coordinación de las acciones a realizar en la atención de emergencias es responsabilidad del Órgano de Coordinación bajo las órdenes del Órgano de Dirección. Para ello, se definen unos procedimientos operativos establecidos en base a unos protocolos normalizados en las distintas etapas por las que atraviesa la emergencia.

Estas etapas son, básicamente:

1. Notificación de la emergencia.
2. Activación del PLATECA.
3. Evolución del siniestro.
4. Fin de la intervención.

##### **4.3.1.- Notificación de la emergencia.**

Es el proceso de recepción de información sobre la aparición de un riesgo o catástrofe en la que es necesaria la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o a través de servicios coordinados.



Se procede a informar de la emergencia a la Dirección General de Seguridad y Emergencias que decidirá sobre la necesidad de activar el PLATECA o declarar una situación de alerta, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

En esta etapa, se realiza la recogida de información que permita determinar el alcance y gravedad del siniestro así como su localización y clasificación.

La información básica que se debe solicitar sobre un siniestro, será la siguiente:

- Tipología.
- Localización.
- Identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.

Partiendo de esta información se procede a transmitir las órdenes oportunas para iniciar el control del siniestro. El Centro de Coordinación de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2, dispondrá de procedimientos o protocolos de notificación en los distintos niveles establecidos.

#### **4.3.2.- Activación del PLATECA.**

Una vez identificada la emergencia, el Consejero/a del Gobierno de Canarias con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias, procederá a activar el PLATECA en el nivel correspondiente.

La declaración de nivel 0 implica que se activa el PEMU correspondiente y por la tanto la dirección del Plan recaerá en el alcalde del municipio afectado.

La declaración de nivel 1 implica que se activa el PEIN correspondiente y por lo tanto la dirección del Plan recaerá en el presidente del Cabildo Insular afectado.

La declaración de nivel 2 implica que la dirección de la emergencia corresponde al órgano competente del Gobierno de Canarias en materia de Protección Civil y Emergencias.

Esta etapa de activación independientemente de quien dirija la emergencia consta de dos fases fundamentales:

1.- Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.

- Notificaciones previstas a organismos y entidades sobre la activación del PLATECA.
- Constitución y activación de Puesto de Mando Avanzado y de los Grupos de Acción.
- Estudio de las alternativas de actuación ante la emergencia.
- Análisis de prioridades de medios y actuaciones.
- Identificación de los recursos necesarios.
- Análisis de su disponibilidad y localización.
- Elaboración de medidas inmediatas que deban adoptarse.

2.- Movilización.

- Enlace con los Centros de Coordinación y Puesto de Mando Avanzado.
- Movilización de medios.

#### **4.3.3.- Evolución del siniestro.**

Durante la evolución de la emergencia, la gestión del siniestro comprende las siguientes acciones:

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención.
- Ejecución y dirección "in situ" de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de medios complementarios, a instancias de los Grupos de Acción en el terreno o de los municipios afectados.
- Modificaciones tácticas de las actuaciones, si procede.
- Información a los organismos actuantes.
- Emisión de comunicados a los medios de información.

#### **4.3.4.- Fin de la emergencia.**

Cuando la emergencia esté plenamente controlada y no exista condición de riesgo para las personas, el Director/a del Plan declarará formalmente el fin de la emergencia, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores respecto de la desactivación de los diferentes niveles considerados.

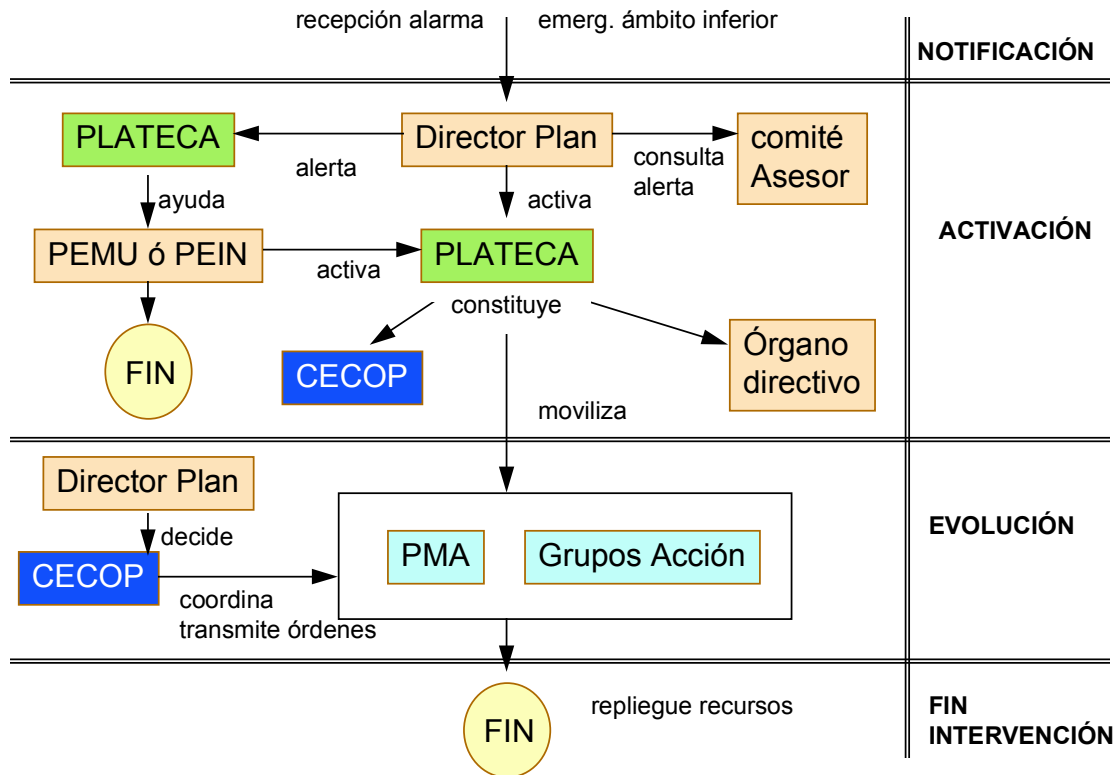
La declaración de fin de la emergencia no impide, sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el accidente y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación, así como que se mantengan medidas preventivas.

Tanto la activación del Plan como la declaración del fin de la emergencia la realizará la Dirección del Plan. Se comunicará a las autoridades, organismos y servicios que se encontrasen movilizados, alertados o notificados en algún sentido. Desde el CECOES 1-1-2 se transmitirá por comunicado oficial la declaración de fin de la emergencia a todos los intervinientes y a la Delegación de Gobierno.

Además, se procederá a realizar las siguientes acciones:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar, si procede.
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de informes y estadísticas que serán remitidas a:
  - Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
  - Delegación del Gobierno / Subdelegaciones del Gobierno.
  - Cabildos y Ayuntamientos

En la Gráfica 5.1 se presenta un esquema de las acciones a tomar ante una emergencia.



Gráfica 5.1

#### 4.4.- PARTICULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL PLATECA.

Cada uno de los supuestos de riesgo o emergencia que contempla el PLATECA determinan una modalidad de aplicación. En función de éstos, los Planes de nivel municipal, insular, autonómico y estatal; procedimientos de actuación y planes especiales, se articularán de la siguiente forma:

- Quando se trate de un riesgo o emergencia de ámbito municipal controlable mediante respuesta local, el Cabildo Insular y el Gobierno de Canarias a través de sus órganos competentes en materia de Protección Civil y Emergencias realizarán

funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes. En esta situación el municipio afectado activará su Plan de Emergencias Municipal (PEMU).

- b) Cuando se trate de un riesgo o emergencia de ámbito insular, el Gobierno de Canarias a través del órgano competente en materia de Protección Civil y Emergencias realizará funciones de seguimiento para garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes. En estos casos el Cabildo Insular correspondiente activará su PEIN en el cual se integrará el PEMU.
- c) Cuando la naturaleza y extensión del riesgo o emergencia y los medios a movilizar, son tales que se hace necesario una respuesta de la Comunidad Autónoma, se procederá a la integración de los Planes Municipales e Insulares en el PLATECA, procediendo a declarar el nivel 2.
- d) Mientras no se declare el nivel 2 del PLATECA, la gestión y coordinación de la emergencia en cuestión, se realizará a través de los correspondientes Planes de Emergencia Territoriales activados de las administraciones locales afectadas.
- e) Cuando la emergencia producida trae como consecuencia la aplicación de Procedimientos de Actuación, la operatividad del Plan Territorial se ajusta a lo planificado en las correspondientes interfases.
- f) Cuando la emergencia producida trae como consecuencia la activación de un Plan Especial de la Comunidad Autónoma, se aplicará éste y se integrará en el Plan Territorial.
- g) Cuando concurren las circunstancias para declarar una emergencia de interés nacional se seguirán las directrices del Director/a del Plan, y, si existe un Plan Estatal, las de éste.

En función de la evolución del suceso se consideran las siguientes modalidades:

a) Cuando la aparición de la emergencia sea súbita y sea decisiva para su control la activación del Plan, éste se aplicará con arreglo a la operatividad definida, que no es otra que en la que se ha configurado a priori el empleo racional y coordinado de todos los medios y recursos disponibles para conseguir, con la máxima eficacia, la protección de las personas y el mínimo daño para los bienes públicos y privados.

En este tipo de emergencia, es importante el concepto de intervención inmediata que debe estar previsto para garantizar una actuación eficaz en los primeros y decisivos momentos, y permitir la incorporación ordenada y oportuna de nuevos medios.

b) Cuando la evolución del riesgo es lenta, el Plan puede activarse parcialmente y utilizar sus medios y recursos de forma escalonada. En estos casos, activada la Dirección del Plan y los sistemas de coordinación y dirección, podrán introducirse modificaciones a la operatividad más ajustadas a la realidad del suceso.

En función de las características del riesgo las actuaciones previstas para cada uno de los Grupos de Acción pueden ser aplicadas total o parcialmente, considerando previamente las singularidades que para cada tipo de riesgo pueden condicionar la respuesta.

#### **4.5.- INTERFASE CON LOS PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL.**

---

Los mecanismos de interrelación entre planes de emergencias de distinto nivel han sido descritos en la definición de cada uno de los niveles de actuación del presente capítulo. Los planes de emergencia de nivel inferior deberán ser desarrollados, de

acuerdo con la Norma Básica, y, para poder mantener la operatividad, con criterios homogéneos en los planteamientos, terminología y contenido.

Para asegurar una acción conjunta con los planes de ámbito inferior, la estructura del PLATECA se ha organizado apoyándose en los siguientes criterios:

- **Autonomía de organización y gestión.**

Todas y cada uno de los organismos implicados en los planes de ámbito inferior, deben disponer de capacidad suficiente, en sus ámbitos competenciales respectivos, para organizar sus medios y mecanismos de actuación, en función de:

- La titularidad de los servicios relacionados con la Protección Civil y la Atención de Emergencias.
- La disposición de medios humanos y materiales para la dotación de los correspondientes servicios.
- Las características y ámbito del riesgo.
- La efectiva capacidad de intervención frente a la emergencia.

- **Coordinación.**

El principio universal de la escasez de medios para la total cobertura de las exigencias de garantía de protección al ciudadano y a sus bienes, hace necesaria, la coordinación de estructuras y medios.

Esta coordinación se hace igualmente imprescindible en el terreno de las actuaciones, pues éstas, para conseguir una respuesta eficaz ante una emergencia, deben estar perfectamente estructuradas, tanto funcional como orgánicamente, de



manera que no se produzcan disfunciones en las líneas jerárquicas de mandos, ni en la utilización de medios y recursos de los diferentes organismos implicados.

- **Complementariedad.**

La aplicación de este criterio tiende a evitar la duplicidad y/o ausencia de medios para conseguir que, en el conjunto de las actuaciones, se garantice la optimización indispensable de los mismos para la prevención y corrección de la emergencia.

- **Subsidiariedad.**

En una estructura formada por distintos niveles de intervención, con diferentes medios y recursos, los niveles superiores deben atender a emergencias que, por sus características, no puedan los niveles inferiores afrontar con sus propios recursos.

- **Integrabilidad.**

La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben ser concebidas de forma tal, que se asegure su integración eficaz.

Este criterio de integridad debe considerarse, tanto en los aspectos doctrinales como en los técnicos.

- **Información.**

Es necesaria una garantía de que la información sobre riesgos, medios, recursos, organización y actuaciones sea completa, y extensiva a organismos llamados a intervenir. Así mismo, será necesario que los planes de ámbito inferior sean conocidos por el PLATECA, no solo en su elaboración inicial (necesario para su homologación), sino en sus respectivas actualizaciones.

#### **4.5.1.- Interfase del PLATECA con los Planes de Emergencia Municipales.**

La integración de los Planes de ámbito Municipal en el PLATECA, se realizará de acuerdo con el procedimiento previsto en la Norma Básica de Protección Civil.

Cuando se trate de una emergencia de ámbito local y pueda ser controlada mediante respuesta local, el PLATECA realizará funciones de seguimiento, pudiendo haber en el CECOPAL, un representante de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y otro del órgano competente en materia de protección civil del Cabildo Insular correspondiente.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia así como los recursos a movilizar sean tales, que sea necesaria una respuesta insular, se procederá a la integración de los Planes Municipales (PEMU) en el correspondiente Plan de Emergencias Insular (PEIN).

Una vez que se declara el Nivel Insular de la emergencia, el Director/a del Plan de Emergencia Municipal pasa a formar parte del Consejo Asesor del Plan Insular.

Los distintos Grupos de Acción a nivel municipal pasan a formar parte de los correspondientes Grupos de Acción del PEIN y, si es el caso, el CECOPAL pasa a Puesto de Mando Avanzado.

#### **4.5.2.- Interfase del PLATECA con los Planes de Emergencia Insulares.**

La integración de los Planes de ámbito Insular en el PLATECA, se realizará de acuerdo con el procedimiento previsto en la Norma Básica de Protección Civil.

Cuando se trate de una emergencia de ámbito insular y pueda ser controlada mediante respuesta insular, el PLATECA realizará funciones de seguimiento y en el CECOPIN podrá haber un representante de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesario una respuesta de ámbito autonómico, se procederá a la integración de los Planes Insulares en el PLATECA.

Una vez que se declare el Nivel Autonómico de la emergencia, el Director/a del Plan de Emergencia Insular pasa a formar parte del Consejo Asesor.

Los distintos Grupos de Acción a nivel insular pasan a formar parte de los correspondientes Grupos de Acción del PLATECA y, si es el caso, el CECOPIN pasa a ser Puesto de Mando Avanzado.

#### **4.6.- MEDIDAS OPERATIVAS DE PROTECCION.**

---

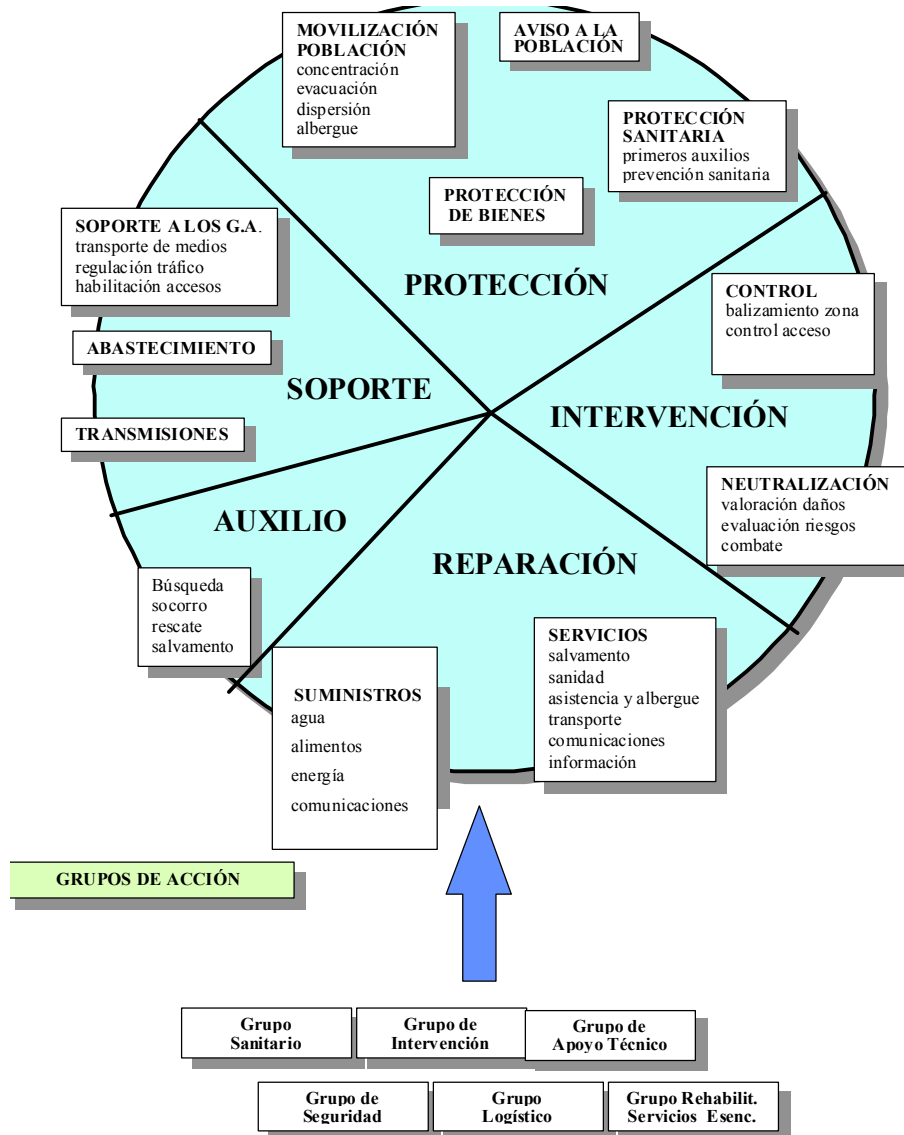
El objetivo fundamental del PLATECA es obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que resulten o puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia de una manera ágil, rápida y eficiente.

El Órgano de Dirección frente a una emergencia, analizará las situaciones específicas del suceso con el fin de determinar las medidas operativas a adoptar. Estas medidas son realizadas por los distintos Grupos de Acción, coordinadas bajo una dirección única en el marco del PLATECA.

Las medidas que constituyen la operatividad se han clasificado en los siguientes grupos:

- Medidas de protección, ya sea a la población como a los bienes.
- Medidas de auxilio.
- Medidas de intervención y control de la situación
- Medidas reparadoras.
- Medidas de soporte.

En la Gráfica 5.2 se presentan las medidas que constituyen, de forma generalizada, la operatividad en el tratamiento de un siniestro.



Gráfica 5.2

## **4.7.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**

---

Se encuadran dentro de las medidas de protección a todos aquellos procedimientos, actuaciones y movilizaciones encaminados a evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro, o a proteger frente a riesgos derivados de la emergencia.

Estas medidas afectan a la población, los grupos operativos, el medio ambiente y los medios materiales tanto públicos como privados.

### **4.7.1.- Información a la Población Durante la Situación de Emergencia.**

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con los avisos y la información a la población son los siguientes:

- Alertar e informar a la población.
- Asegurar la autoprotección.
- Mitigar las consecuencias del accidente.

El Gabinete de Información previsto en la estructura del Plan, tiene la función de elaborar los avisos e informar a la población sobre el riesgo y sobre las medidas de autoprotección que deben tomarse en cada momento.

En un primer momento podrán utilizarse sistemas de megafonía con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente o en casos especiales puerta a puerta por los medios del grupo de seguridad.

Dichos sistemas de megafonía deberán estar previstos en el Plan Municipal de Emergencias PEMU y dotar de ellos a las Fuerzas del Orden Público en el municipio.

En un segundo momento, los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social (radio, televisión, internet teléfono de información 0-

12), siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información. Para ello, se establecerán los correspondientes protocolos, convenios o acuerdos con las principales sociedades concesionarias de radiodifusión, a fin de garantizar la difusión de los mensajes en caso de emergencia.

Los consejos de autoprotección a la población, así como los comunicados de activación de los planes están indicados en el Anexo 2.

A grandes rasgos, las acciones a realizar serán las siguientes:

- Proporcionar recomendaciones orientativas de actuación ante el siniestro.
- Difundir órdenes, dar consignas y normas de comportamiento (instrucciones de evacuación etc.).
- Ofrecer información de la situación de la emergencia, zonas de peligro y accesos cortados.
- Facilitar datos sobre las víctimas.
- Realizar peticiones de colaboraciones específicas.
- Otros.

Los avisos a la población deberán de ser:

- **Claros:** Utilizando frases cortas y en lenguaje sencillo.
- **Concisos:** Procurando ser lo más breves posible.
- **Exactos:** Sin dar lugar a ambigüedades y posibles malinterpretaciones.
- **Suficientes:** Para evitar que la población tenga la necesidad de buscar más información por otras fuentes.

Asimismo los mensajes deberán estar redactados de forma tal que no provoquen alarma entre la población, procurando transmitir el alcance de la emergencia en su punto justo, evitando, en todo momento, el pánico colectivo entre la población.

#### **4.7.2.- Determinación de la zona de emergencia.**

Para la determinación de la evaluación de la emergencia, el Director/a del Plan y la Dirección Técnica dispondrán de diferentes fuentes de información:

- La procedente del CECOES 1-1-2, CECOPIN y de los municipios afectados.
- La facilitada por el Comité Asesor y los diferentes centros operativos.
- La que desarrolle los grupos de acción.

Con estos datos la Dirección del Plan determinará la zona de emergencia, y en su caso, definirá zonas de actuación prioritaria.

#### **4.7.3.- Control de accesos.**

El control de accesos tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de la zona de emergencia. Con este control se pretende:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción en la zona de emergencia.
- Establecer el control del tráfico y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que llegan al Puesto de Mando o al Centro de Recepción de Medios.
- Evitar la entrada en la zona de emergencia de personal no adscrito al plan.



- Realizar los cortes y desvíos que correspondan para evitar daños a las personas y vehículos por acceso a vías inseguras
- Minimizar el efecto de la emergencia sobre la normalidad del tráfico y la seguridad vial

Este control es integral en la zona afectada y, por tanto, contempla el tráfico rodado en toda la isla a través de los Centros de control de tráfico de los Cabildos.

La aplicación de esta medida implica cortar, desviar y controlar el tráfico en la zona afectada y es básicamente, responsabilidad de los integrantes del Grupo de Seguridad de acuerdo con su plan de actuación y en coordinación con los titulares o gestores de las vías afectadas.

#### **4.7.4.- Movilización de la población.**

En determinadas circunstancias, cuando la situación implica riesgo de la Comunidad, se puede considerar la necesidad de movilizar a la población, trasladándola a zonas de seguridad donde puedan permanecer hasta la desaparición de la amenaza.

##### **4.7.4.1. Confinamiento.**

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo externo. La población permanece en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.

También se puede realizar el confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.

#### 4.7.4.2. Dispersión.

La dispersión es una evacuación fraccionada que busca precisamente la separación física de los evacuados. Actualmente queda reducida a una separación de unos colectivos de otros en razón del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario.

Declarada una epidemia por las autoridades sanitarias, se procede al aislamiento de aquéllas, llevando a los afectados, portadores de dicha enfermedad, a lugares aptos para su tratamiento. Deberán desinfectarse los lugares donde han permanecido los afectados, así como sus enseres, destruirse las fuentes que den origen a nuevas infecciones, poner en cuarentena a los posibles enfermos, etc.

#### 4.7.4.3. Evacuación.

Consiste en el posible traslado de personas que se encuentren en la zona de emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro. Por tratarse de una medida de más larga duración, solo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es grande.

Los diversos Planes de Emergencia Municipales, planes de actuación y de autoprotección deben prever la determinación de las zonas pobladas con riesgo volcánico, sus mecanismos de aviso y alerta, información, sus vías de evacuación, los puntos de encuentro y los lugares adecuados de alojamiento en caso de evacuación.

La decisión de evacuar la población la tomará el Director/a del Plan, a propuesta del Director/a Técnico del plan. En caso de amenaza de peligro inmediato sobre viviendas o núcleos poblados, las medidas de protección serán ordenadas y realizadas por el mando del Grupo de Seguridad, con notificación inmediata al PMA, CECOPAL y CECOPIN para su traslado al CECOES 1-1-2.

La notificación a la población de la orden, su ejecución y dirección, será asumida por el Grupo de Logística con apoyo del Grupo de Seguridad, con recursos propios, recursos locales o solicitados al CECOES 1-1-2 desde el CECOPAL.

Una vez realizada la evacuación y con la población afectada en lugar seguro en albergues temporales, será el Grupo de Logística del Plan, con la dirección del Ayuntamiento afectado, el responsable de coordinar todas las labores del grupo.

#### 4.7.4.4. Albergue.

Los albergues son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.

En el Catálogo de Medios y Recursos se debe especificar una relación de los centros que puedan ser utilizados como albergue en caso de siniestro.

Estos centros son, hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, es necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues deben reunir una serie de condiciones que permitan la convivencia de un número alto de personas y habrán de contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control

La capacidad, en número de personas, de un albergue, se puede evaluar considerando una superficie indispensable de 10 m<sup>2</sup>/persona, en los cuales no están

incluidas las zonas comunes, como comedores, almacenes, servicios, botiquines etc. Por otro lado, para mantener las necesidades ambientales e higiénicas que deben reinar en un lugar, de modo que no se vicie el aire, suponiendo una renovación de éste normal, es decir sin ventilación forzada, se estima necesario un volumen libre mínimo de 0,03 m<sup>3</sup>/persona.

#### **4.7.5.- Asistencia sanitaria.**

La asistencia sanitaria es responsabilidad del Grupo Sanitario y está basada en tres actividades:

- **Primeros auxilios:** Tratamiento sanitario en la propia zona de siniestro, consistente en el triage de heridos y aplicación de curas de emergencia.
- **Traslado:** Movilización de los heridos en ambulancias y traslado a los centros sanitarios.
- **Prevención sanitaria:** Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

#### **4.8.- PROTECCIÓN DE BIENES.**

---

Dentro de las medidas de protección a los bienes tienen especial importancia:

- Bienes cuyo deterioro puedan suponer la aparición de nuevos riesgos a la población.
- El medio ambiente.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.

Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se abordará, de forma simultánea, siempre y cuando sea posible, la adopción de medidas de protección de bienes que puedan ser afectados por la emergencia.

Se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales.

En otros casos, será necesario aplicar medidas protectoras a bienes que no tengan un interés especial, pero que su deterioro puede ser origen de nuevos riesgos que contribuyan a aumentar los daños ya producidos.

En caso de evacuación debe de preverse el control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asaltos o pillaje, siendo estos cometidos o funciones de los Policías Locales, Policía Canaria o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### **4.9.- MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y REPARADORAS.**

---

##### **4.9.1.- Medidas de intervención.**

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención, el cual, a su vez, dirigirá las acciones del resto de los grupos operativos. Las medidas de intervención abarcan las operaciones de:

- Valoración de daños y evaluación de riesgos.
- Neutralización de los efectos del siniestro.
- Control y vigilancia de la zona afectada.

#### 4.9.1.1. Valoración de daños y evaluación de riesgos

La valoración de daños es la primera labor a realizar al llegar a la zona de siniestro. Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente. Esta valoración deberá ser reflejada en un informe que se enviará a la Dirección del Plan y que debe contemplar:

- Daños humanos producidos.
- Bienes materiales afectados.
- Riesgos asociados a la catástrofe: instalaciones industriales cercanas etc.
- Zona geográfica afectada.
- Tipo de población afectada.

A partir de esta valoración, el Órgano Ejecutivo contará con información suficiente para poder evaluar la gravedad de la catástrofe y tomar decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.

Así mismo, será necesario delimitar claramente las áreas afectadas por el siniestro. Se definen tres áreas:

- **Área de intervención:** Es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Este área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, al Grupos Intervención.
- **Área de socorro:** Es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Así mismo, en éste área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa.

- **Área base:** Es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

#### **4.9.2.- Medidas de protección para los grupos de acción.**

Dichas medidas se basan en:

- Asegurar que todos los Grupos de Acción disponen de los equipos personales de intervención EPIS homologados.
- Que los Grupos de Acción dispongan de la formación adecuada para la ejecución de las operaciones así como que conozcan las consignas básicas de protección personal en emergencias.

Tras la aprobación de este Plan y por parte de los organismos intervinientes, deberá dotarse a los Grupos de Acción de las medidas de protección mencionadas.

#### **4.9.3.- Vuelta a la normalidad.**

Los procedimientos encuadrados dentro de la fase de vuelta a la normalidad son, básicamente, los siguientes:

- Rehabilitación de las infraestructuras dañadas por el siniestro y reparación de daños.
- Limpieza de las zonas afectadas (desescombros, enterramiento de animales...).
- Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos servicios esenciales que fueron habilitados por medidas alternativas de urgencia.
- Repliegue de los efectivos.
- Tramitación de indemnizaciones.



En esta fase, los diferentes organismos privados o públicos serán los responsables de llevar a cabo las tareas de reposición de los servicios e infraestructuras propias, con independencia de que se proceda o no, posteriormente, al pago de las debidas indemnizaciones.





## **5. VOLUNTARIADO**

### **5.1.- EL VOLUNTARIADO.**

---

Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad.

La ley 2/1985 de Protección Civil, establece que corresponden a las diferentes administraciones públicas, la promoción y apoyo a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente, a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectar al hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de protección civil o en colaboración de los mismos.

Tomando en consideración que el voluntariado constituye muchas veces, un conglomerado social complejo, para los cuales es preciso determinar unas normas y orientaciones que permitan su cabal desempeño, se dicta la Ley 4/1998 de Voluntariado de Canarias, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista, solidario, responsable y pacífico.
- b) Que su realización sea libre, sin que tenga su causa en obligación personal o deber.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica ni ánimo de lucro.
- d) Que se desarrollen a través de programas o proyectos de actividades de voluntariado.

Si bien esta Ley es solo de aplicación a las asociaciones de voluntarios pero no para las agrupaciones.

Como complemento a lo anterior se definen una serie de condiciones para la participación del voluntariado en situaciones de emergencia.

- Los Voluntarios de las distintas agrupaciones y asociaciones deberán estar acreditados por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias y reconocidos como tales por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
- Tendrán definida su participación dentro de la organización de los planes de emergencia, así como la descripción de sus respectivos procedimientos de actuación aprobados por el Director del Plan de Emergencia al cual está adscrito.
- Tendrán participación comprobada en prácticas de entrenamiento y ejercicios de simulación, en la prevención y control de los riesgos en que intervienen, como apoyo a los servicios de protección civil y atención de emergencias.
- Estarán identificados a través de un documento de identidad y de un distintivo que permita su reconocimiento durante el desarrollo de la emergencia.
- Dispondrá de un seguro de accidentes que contemple indemnizaciones por enfermedad, invalidez y muerte, así como de responsabilidad civil en base a las labores que se desempeñan durante el servicio o como consecuencia de éste.
- El director Técnico de la emergencia tendrá la competencia de asignar funciones a los miembros de las agrupaciones y/o asociaciones de voluntarios acreditadas e inscritas en el registro de asociaciones correspondientes.

A efectos de integrarse dentro del PLATECA las entidades u organizaciones de voluntariado deberán estar constituidas y registradas conforme establece la legislación vigente.

## **5.2.- CONCEPTO DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

---

Se entiende por persona voluntaria en el ámbito de Protección Civil toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades contempladas en la Ley 4/1998 de Voluntariado de Canarias, a través de una asociación de Protección Civil o agrupación local de Protección Civil.

## **5.3.- AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

---

Las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil serán organizaciones de carácter humanitario y altruista, que actúen de manera desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, los bienes y el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollando las labores propias de la protección civil descritas anteriormente. Estarán integradas por personas físicas que ostenten la condición de Voluntarios de Protección Civil y estén acreditados por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Aquellas personas no acreditadas por dicho Centro de Formación y lleven años desempeñando funciones de voluntariado deberán certificar dicha experiencia para poder integrarse en el dispositivo del PLATECA.

Para constituir una Agrupación Local de Protección Civil el órgano competente Corporación Local deberá aprobarla como tal y ser registrada en el correspondiente registro.

La Agrupación Local de Protección Civil, al depender orgánicamente del órgano competente de la Corporación Local, no tendrá personalidad jurídica propia.

La corporación municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil cuente con material específico que garantice la rápida intervención ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad, la formación y las comunicaciones así como para que la Agrupación pueda disponer de una sede digna y adecuada a las necesidades de la misma.

Por otro lado las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil dispondrán de su propio Reglamento aprobado por el órgano competente de la Corporación Local y que deberá ser acorde con lo establecido en la normativa Autonómica y Estatal y así a mismo remitido al departamento de la Comunidad Autónoma, para su validación y archivo.

El ámbito de actuación de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil será el término municipal respectivo, o el territorio que constituya la entidad local, distinta al municipio y prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de una emergencia estas agrupaciones se integrarán en los correspondientes grupos de acción definidos en el capítulo 4 del PLATECA.

El ámbito de actuación podrá verse ampliado en el caso de que se establezca convenio o acuerdos de colaboración entre distintos municipios, que contemplen la prestación del Servicio de Voluntarios de Protección Civil de forma conjunta.

#### **5.4.- ASOCIACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

---

Se considera asociación de voluntarios de Protección Civil la persona jurídica legalmente constituida que, careciendo de ánimo de lucro, desarrolla actividades en áreas de interés social de forma ordinaria y permanente, fundamentalmente a través de personas voluntarias, en beneficio de las personas, los bienes y el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollando las labores propias de la protección civil descritas en la Ley 4/1998 de Voluntariado de Canarias. Estarán integradas por personas físicas que ostenten la condición de Voluntarios de Protección Civil y estén acreditados por el Centro de Formación del Gobierno de Canarias adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias. Aquellas personas no acreditadas por dicho Centro de Formación y lleven años desempeñando funciones de voluntariado deberán certificar dicha experiencia para poder integrarse en el dispositivo del PLATECA.



Las asociaciones de voluntariado de Protección Civil habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar actividades en las áreas de interés social dispuestas en el artículo 6 de la Ley 4/1998 de Voluntariado de Canarias.

Las asociaciones de voluntariado de Protección Civil deberán estar registradas y acreditadas conforme establece Ley 4/1998 de Voluntariado de Canarias.



## **6. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

## **6.1.- INTRODUCCIÓN.**

---

Un aspecto fundamental en la resolución de una emergencia es la capacidad de disponer de los medios y recursos necesarios. Saber con qué medios se cuenta, dónde se encuentran y a quién hay que solicitarlos es vital para poder contar con el material y el personal necesario con la celeridad y eficacia que una situación de este tipo precisa.

Ante una emergencia, deben estar a disposición de Protección Civil no sólo los recursos humanos y materiales pertenecientes a todas las Administraciones Públicas Civiles, (Local, Insular, Autonómica y Central), sino también las Fuerzas Armadas, así como de los Organismos Públicos y Entidades Privadas. En caso necesario se podrá solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1097/2011, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad militar de Emergencias.

De todo ello se deduce la enorme importancia del catálogo de medios y recursos para la resolución de una emergencia. Éste ha de ser un instrumento de apoyo a los Centros de Coordinación Operativa en cualquier ámbito.

En ningún caso debe ser una estructura rígida e inmutable, sino un instrumento flexible y actualizable, que se pueda utilizar en cualquier momento que se necesite, tanto en la gestión diaria, como en situaciones de emergencia, catástrofe ó calamidad pública.

A su vez, las condiciones particulares de cada territorio y de los cambios que se vayan produciendo en la organización, en la normativa y en el progreso de los conocimientos técnicos, hacen necesario establecer los correspondientes mecanismos para su revisión y actualización periódica.



El objetivo de este capítulo es presentar las directrices de elaboración del Catálogo de Medios y Recursos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## **6.2.- CONTENIDO DEL CATÁLOGO.**

---

Se considera tanto medio como recurso, a todo aquello, de cualquier naturaleza, que pueda ser de utilidad ante una situación de emergencia. Dentro del ámbito de Protección Civil se establece una diferenciación entre medio y recurso:

- Medios: son los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil.
- Recursos: son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático.

### **6.2.1.- Medios.**

En función de su disponibilidad y uso, se distinguen tres tipos de medios:

#### 6.2.1.1. Medios disponibles permanentemente:

Constituyen la dotación básica indispensable para asegurar un mínimo de eficacia de las actuaciones en una situación de emergencia, por lo que deben estar siempre a disposición para una emergencia, aunque habitualmente puedan estar destinados a otros usos no directamente relacionados con el Plan.

#### 6.2.1.2. Medios que se activan en caso de emergencia:

Forman parte de la dotación de medios para el cumplimiento de las misiones habituales de diversos organismos públicos, cuya intervención está prevista en cualquier tipo de emergencia.

Unos se convierten en unidades operativas que se activan para el cumplimiento de las misiones que se les adjudiquen en el Plan, y otros colaboran con algunos de sus medios, para el cumplimiento de finalidades específicas en la emergencia.

6.2.1.3. Medios movilizables en caso de emergencia:

La determinación de los medios movilizables en emergencias comprenderá los medios humanos y materiales y las asistencias técnicas que se precisen, ya sean dependientes de las Administraciones Públicas o de las Entidades Privadas, así como de los particulares.

Los medios privados se pueden obtener mediante requisa y posterior indemnización, en su caso, a los propietarios

**6.2.2.- Recursos.**

De acuerdo con su origen, se distinguen dos tipos de recursos:

6.2.2.1. Recursos naturales.

Son aquellos que proporcionan productos o servicios en caso de una situación de emergencia y se encuentran ubicados en el propio ámbito territorial.

Se denominan así a los que se encuentran en la naturaleza de forma natural y fija, aunque no sean producto de la naturaleza.

Pueden ser de carácter público o privado.

6.2.2.2. Recursos de infraestructura.

Son aquellos que, creados para el normal desenvolvimiento de la Comunidad, pueden utilizarse, en caso de emergencia, para la mejor ejecución de las acciones encaminadas al desarrollo de los servicios intervinientes.

### **6.3.- CATALOGACIÓN. DIRECTRICES PARA SU ELABORACIÓN.**

---

En la catalogación de los medios y recursos, se debe contemplar la dependencia orgánica de éstos (Ayuntamiento, Cabildo, Comunidad Autónoma, Administración Central, Organismos sin ánimo de lucro y privados).

Por lo tanto, hay que tener en cuenta cuatro niveles de dependencia

- Municipal
- Insular
- Autonómico
- Estatal

Para la elaboración del Catálogo de Medios y Recursos se seguirán las directrices y el índice que figuran en el Anexo 1 del PLATECA, que se corresponden con las Normas de Catalogación aprobadas por la Comisión Nacional de Protección Civil. Para elaborar el catálogo de medios y recursos las administraciones públicas podrán utilizar la aplicación informática del Gobierno de Canarias, Plan\_EM, a través de la dirección de correo [www.gobiernodecanarias.net/dgse/Plan\\_EM](http://www.gobiernodecanarias.net/dgse/Plan_EM). Es obligación de cada administración local (ayuntamientos y cabildos insulares) la elaboración de sus propios catálogos de medios y recursos, los cuales formaran del correspondiente Plan de Emergencias siendo movilizables automáticamente si ocurriera una emergencia.

### **6.4.- CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE MEDIOS.**

---

Los medios y recursos, previamente catalogados, se considerarán adscritos al Plan Territorial y serán movilizados automáticamente.

Los medios y recursos de titularidad estatal que no figuren en el Plan, serán movilizados a través de la Delegación del Gobierno a solicitud del Director/a del Plan.

Los medios y recursos de titularidad de otras Comunidades Autónomas, de corporaciones locales no pertenecientes a la Comunidad de Canarias, así como la ayuda internacional y los medios y recursos de titularidad privada radicados fuera de la Comunidad, serán movilizados por la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno, previa solicitud del Director/a del Plan.

Cuando las características de la emergencia lo aconsejen, y con la solicitud previa por parte del Director/a del PLATECA, el Delegado del Gobierno valorará la necesidad de cooperación de unidades militares en las tareas que le sean asignadas. Tal es el caso de la Unidad Militares de Emergencias (UME) que apoyan y complementan los Grupos de Acción, cuyo protocolo de movilización y actuación viene establecido en el Real Decreto 1097/2011 de 22 de julio por el que se aprueba el Protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

La movilización de medios de titularidad local se ajustará a los protocolos que al efecto se establezcan entre el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales.

Su utilización depende de la magnitud del siniestro, su movilización se realizará a través de los Centros de Coordinación con arreglo a procedimientos previamente establecidos, y su coordinación «in situ» correrá a cargo del Director/a Técnico de la emergencia o en su defecto por el jefe del PMA.

Para una mayor eficacia se deberán especificar los criterios sobre la movilización de los medios, tanto del Sector Público como del Sector Privado.

El primer criterio a seguir es el siguiente: se otorgará prioridad a los medios públicos respecto a los privados.

La requisita temporal de todo tipo de bienes, así como la intervención y ocupación transitoria de los que sean necesarios, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

El empleo de bienes privados se hará escalonadamente, teniendo en cuenta la prioridad de los bienes disponibles en el ámbito territorial afectado, así como el principio de proporcionalidad entre la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello.

Quienes, como consecuencia de estas actuaciones, sufran perjuicios en sus bienes tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

Los medios y recursos actuarán siempre bajo el mando directo de sus jefes orgánicos, que recibirán las instrucciones y se someterán a la coordinación superior y mando único del Director/a del Plan.

La solicitud de los medios extraordinarios estatales será realizada por la Dirección del Plan al órgano competente del Gobierno de Canarias, través del CECOES 1-1-2, para su tramitación y gestión.

El procedimiento para la movilización de los medios y recursos de la Administración General del Estado será el siguiente:

- La solicitud de colaboración de las Fuerzas Armadas, incluida la Unidad Militar de Emergencias, la efectuará la Delegación del Gobierno previa petición de la Dirección del Plan según procedimiento y/o protocolo establecido.

- Medios de Titularidad Estatal (recursos extraordinarios de la Guardia Civil, Cuerpo nacional de Policía y otros). Serán movilizados por el Delegado /Subdelegado del Gobierno en Canarias. La petición la realizará la Dirección del Plan.
- Ayuda Internacional. Será movilizada según protocolos establecidos.

### **6.5.- INFORMATIZACIÓN. SOFTWARE ESPECÍFICO.**

---

Actualmente el Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, ha elaborado una aplicación informática denominada Plan\_EM. Dicha aplicación es una herramienta diseñada para la elaboración de los Planes de Emergencia de ámbito local (ayuntamientos y Cabildos Insulares) compatible con la estructura software del CECOES 1-1-2, de tal manera que desde el Centro Coordinador se puede tener acceso al Plan de Emergencias y por ende a su catálogo de medios y recursos de tal manera que se lleve a cabo una gestión rápida, eficaz y eficiente de la emergencia en cuestión.

Esta aplicación permite:

- Rápido acceso y utilización.
- Facilidad de consulta.
- Facilidad de actualización.
- Integración con los Catálogos Municipales e Insulares.

Los datos del Catálogo serán introducidos en una base de datos que permite el acceso directo a la información a través de:

- Tipo de medio/recurso.

- Localización geográfica.
- Organismo o entidad privada propietaria del recurso.
- Horario de funcionamiento.

Por otro lado, la base de datos estará integrada en un sistema de cartografía digital que permita la visualización de los recursos existentes en mapas territoriales ubicando los elementos con las coordenadas territoriales.

Para acceder a dicha aplicación hay que tener una clave la cual se solicitara a través de la siguiente dirección de correo:

<http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/planem.html>



## **7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL**



## **7.1.- IMPLANTACIÓN**

---

La Norma Básica de Protección Civil establece la normativa para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan, estableciendo en la planificación los mecanismos encaminados a garantizar su correcta implantación y su mantenimiento a lo largo del tiempo.

En este sentido, para la implantación del PLATECA es necesario:

### 1) Puesta a punto de la infraestructura.

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la activación del Plan.

- Adecuación de los Centros de Coordinación a las necesidades funcionales del PLATECA.
- Verificación de la disponibilidad de la Red de Transmisiones.
- Comprobación de la idoneidad de los sistemas informáticos existentes, y en especial el soporte informático del Catálogo de Medios y Recursos.
- Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población.

### 2) Asignación del personal implicado en el PLATECA.

- Designación de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, y definición de los sistemas para su localización.
- Designación de los mandos y de sus sustitutos, de los componentes de los Grupos de Acción, y de los sistemas necesarios para su movilización.

- Establecimiento de los necesarios protocolos, convenios y acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios.

### 3) Difusión del PLATECA al personal implicado.

Elaboración de programas de información que aseguren el conocimiento del Plan a todas las personas que intervienen en el mismo.

El Plan será distribuido a:

- Responsables de los Grupos de Acción.
- Componentes del Comité Asesor.
- Responsables de los Servicios Operativos.
- Responsables de la Organización de los niveles inferiores.

Estos deberán conocerlo adecuadamente y difundir, entre los miembros de sus respectivas Organizaciones, las partes del mismo cuyo conocimiento sea preciso para el desarrollo de su actividad en el Plan, así como las instrucciones particulares del propio servicio que detallen sus misiones específicas.

Esta difusión deberá completarse con sesiones informativas determinadas por el Director/a del PLATECA, para participantes en el Plan no pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, las cuales estarán inscritas en el marco de los protocolos, convenios y acuerdos establecidos.

## **7.2.- MANTENIMIENTO**

---

Se entiende por mantenimiento del Plan el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente

operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

Se deben establecer unos objetivos y asignar unas misiones a los principales responsables del Plan, tanto para mantenerlo al día, como para garantizar su efectividad en cualquier momento en que fuese precisa su aplicación.

Dichos objetivos son:

- a) Preparación de la organización.
- b) Actualización y optimización del Plan.

En lo que se refiere a la asignación de las funciones a cada uno de los estamentos fundamentales de la organización, deberán contemplarse al menos los siguientes aspectos:

- Director/a del PLATECA:

Establecer una planificación con periodicidad mínima anual de una serie de mecanismos, los cuales comprenden:

- Coordinar el mantenimiento de la organización.
  - Disponer las revisiones que se hagan necesarias.
- Jefes de los Grupos de Acción y Servicios Operativos:
    - Mantener y comprobar la preparación de su grupo, participando en la realización de simulacros y ejercicios relacionados con las misiones del grupo.
    - Proponer las revisiones adecuadas del Plan dentro del ámbito de sus competencias.

- Participar en las revisiones generales que se dispongan.

### **7.3.- PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIC)**

---

Con el fin de asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el Plan, particularmente de los mandos intermedios, se elaborará un Plan General de Capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan de Emergencia y deba actuar en él.

Este plan se aplicará siguiendo las directrices de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, con el concurso de cuantos Organismos e Instituciones se considere necesario.

El Plan General de Capacitación deberá armonizar el nivel de adiestramiento de cada integrante con su nivel previo de conocimientos, con el carácter de sus actuaciones y con el grado de responsabilidad dentro del Plan de Emergencia.

Los Programas de Información y Capacitación del Personal (PIC), deberán contemplar, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Descripción elemental de los riesgos potenciales.
- Medidas de protección más ajustadas para prevenir o mitigar cada tipo de riesgo.
- Descripción general del Plan.
- Conocimiento de las zonas objeto de planificación.
- Procedimientos del plan de actuación.

- Procedimientos elementales de comunicaciones.

Los objetivos fundamentales del Plan General de Capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características posibles de un determinado accidente, los riesgos que comporta y las medidas de protección que se han de adoptar.
- Dar a conocer la estructura organizativa del Plan de Emergencia para responder a esos riesgos y aplicar las medidas de protección.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

Estos programas se impartirán en forma de seminarios, en colaboración con la organización del PLATECA y bajo su dirección.

Una vez logrados los objetivos de capacitación del personal, se deberá atender el mantenimiento de los niveles básicos alcanzados. Ello se podrá lograr mediante cursillos de capacitación e información de carácter periódico que podrán coordinarse con los ejercicios, simulacros y comprobaciones establecidas.

#### **7.4.- EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO**

---

Un ejercicio de adiestramiento consiste en la alerta de, únicamente, una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo, un determinado Grupo de Acción, un servicio o unidad correspondiente a un Grupo de Acción).

El responsable de cada Grupo de Acción preparará, de acuerdo con el plan anual de actividades, un ejercicio en el que los miembros del mismo deban emplear todo o parte de los medios necesarios en caso de activación del Plan.

El ejercicio se entiende como una actividad tendente a familiarizar a los distintos Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de activación del Plan. Por otro lado, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro, para la verificación global del funcionamiento del Plan.

En los ejercicios no existe predeterminación de una situación de emergencia, sino que consisten en el desarrollo de una o más operaciones ó unidades concretas asignadas al Plan, con el fin de comprobar y mantener el conocimiento práctico, la destreza del personal que interviene en su realización, y la perfecta adecuación de los medios materiales que deben utilizarse en la misma. Se comprueba, a su vez el grado de mantenimiento y la eficacia de los equipamientos y los tiempos de respuesta.

Tras el ejercicio, los miembros de cada Grupo de Acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Aquéllas que, a juicio del responsable del grupo, pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al Plan.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

La determinación de ejercicios a realizar por las distintas partes de la Organización a lo largo del año, se hará de tal manera que, con ellos, se puedan movilizar y poner a prueba, especialmente, aquellos Servicios que no se hayan visto afectados, o hayan

tenido una escasa participación en el simulacro previsto para ese mismo año. De esta manera, cada año se logrará poner a punto la totalidad de la estructura organizativa del Plan.

La frecuencia de estos ejercicios será anual, salvo que, por razones particulares de la naturaleza de la operación de que se trate, sea recomendable una frecuencia mayor.

El Director/a del Plan propondrá un plan anual de ejercicios, teniendo en cuenta los criterios enunciados y las sugerencias de los Jefes de cada Grupo de acción.

### **7.5.- EJERCICIOS DE SIMULACION.**

---

Un simulacro es la simulación de un siniestro que suponga la activación del Plan y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos. Es decir, la eficacia con que las diferentes organizaciones involucradas en el PLATECA llevan a cabo sus actuaciones.

Su objetivo es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y comunicaciones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de los Grupos de Acción y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PLATECA respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del

Plan, si fuera necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Sin embargo, existen puntos que no pueden ser puestos a prueba por los simulacros. El primero es la rapidez en asumir la situación de emergencia a niveles superiores al Municipal. En efecto, en un simulacro preparado de antemano, no puede darse el factor sorpresa que pueda suponer el cambio de nivel y la declaración de alerta para los medios en ese nivel superior, retraso que, por otro lado, pudiera resultar de importancia capital a la hora de tomar medidas de protección en la zona de planificación. La capacidad de los núcleos afectados de reaccionar durante la situación de emergencia puede, no obstante, ser potenciada por un adecuado Plan de Emergencia a nivel local, puesto al día y manteniendo operativo por los correspondientes simulacros y ejercicios.

Otro punto no calificable en un simulacro es la capacidad de la organización del PLATECA para hacer frente a acontecimientos imprevistos, que requieran la modificación de los criterios de intervención inicialmente propuestos.

Esta capacidad puede ser potenciada manteniendo al día los conocimientos del Comité Asesor, así como los correspondientes ejercicios para los Grupos de Acción. Estos ejercicios deben entenderse como procedimientos, más de entrenamiento, que de evaluación, donde pudieran producirse situaciones imprevistas que deberán ser solucionadas.

Las características básicas de los Simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.



- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando afectan sólo a determinados Grupos o a niveles de Mando, o de Ejecución, o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los responsables.

#### **7.5.1.- Diseño y Normalización de Simulacros.**

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo previsto de la emergencia.

El Director del Plan, con la colaboración del Comité Asesor, elaborará el programa del simulacro, el cual comprenderá:

- Los datos de desencadenamiento del supuesto.
- Las características y evolución del mismo.
- Las medidas de protección que requiere.
- Los objetivos a cumplir.
- Los tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación. Así pues, cuando el marco sea meramente docente la flexibilidad habrá de ser mínima.

Asimismo, el Comité Asesor establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En ella se fijarán el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes puntos:

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza de la emergencia.
- Las distancias entre el escenario de la situación de emergencia y las redes de las unidades movilizadas.
- Las condiciones meteorológicas y, si es posible, la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del Plan, en los casos en los que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la susodicha activación.
- Estado de las vías públicas.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo sea alertado.

### **7.5.2.- Periodicidad**

El Director/a del Plan propondrá un plan anual de simulacros. A su vez, un responsable de la Dirección General de Seguridad y Emergencia se encargará de coordinar los simulacros de las distintas islas entre sí, de tal manera que, a lo largo del año, se pueda reunir la máxima diversidad de experiencias posibles, tanto en cuanto a los supuestos desencadenantes, como en lo que se refiere a los objetivos a alcanzar, acciones a realizar y recursos humanos a movilizar.

También, los simulacros anuales de cada isla deberán ser adecuadamente diversificados, con el objeto de lograr, en el plazo más breve posible, la comprobación de la operatividad de todos los medios y recursos en distintas situaciones.

Los simulacros se efectuarán de acuerdo con la planificación anual establecida. Como mínimo, se realizará un simulacro al año. Se intentará que como máximo cada tres años se efectúe un simulacro nocturno.

Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas, (siempre y cuando, las situaciones meteorológicas no sean necesarias para la simulación efectiva del plan).

### **7.6.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.**

---

Con el fin que la población tenga un conocimiento suficiente del contenido del PLATECA y de las actitudes que debe adoptar ante los avisos de emergencia la Consejería competente en materia de Protección Civil, con la colaboración de los

Ayuntamientos afectados, promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población.

Asimismo, las medidas de protección personal a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el Plan.

Estas campañas deberán fundamentarse en folletos descriptivos de las medidas de protección personal que deben adoptarse, y en su caso, en material audiovisual divulgativo.

El folleto informativo deberá estar constituido por un tipo de material, y con un formato tal, que pueda ser fácilmente conservable por la población. Contendrá indicaciones explícitas acerca de la necesidad de mantenerse en lugar de fácil consulta, en el caso de necesidad.

Como apoyo a esta información escrita o filmada, deberán organizarse, entre otros, los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del PLATECA.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información, cada vez que se produzca una activación del PLATECA, sea real o simulada.

Con dicho Programa, se pretende una adecuada reacción por parte de la población, mediante el conocimiento suficiente de los riesgos que supone la emergencia y las medidas adoptadas para minimizarlos.

De esta manera, se evitará, en lo posible, la presencia de reacciones individualistas, insolidarias o indisciplinadas, que puedan entorpecer la aplicación de las medidas que se adopten.

### **7.6.1.- Información a la población.**

Deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan a la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección.

Dicha política informativa irá orientada a dar información:

- Sobre los riesgos a que la población está expuesta: Información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación popular.
- Se indicará por qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población, pudiendo iniciarse campañas de concienciación a nivel de centros escolares.

Se creará un fondo de documentación y consulta para facilitar la emisión de mensajes de alerta, al que puedan recurrir los periodistas del Gabinete de Información en casos de catástrofe. La recopilación documental se centrará inicialmente en aquellos riesgos considerados como prioritarios por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para irse extendiendo, paulatinamente, a otros temas de interés desde el punto de vista de la Protección Civil.

Se desarrollarán programas dirigidos a los medios de comunicación, encaminados a informarles de los objetivos del Plan Territorial de Emergencia, tratando de evitar los excesos alarmistas, y de establecer el posible papel de los medios de comunicación ante catástrofes.

Los Planes Especiales y los Procedimientos de Actuación frente a Riesgos Específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias contendrán las "Recomendaciones y consejos a la población frente a dichos riesgos", así como el desarrollo de campañas preventivas de información en su fase de implantación.

### **7.6.2.- Educación y formación.**

Se considera que la educación y formación en materia de Protección Civil desde la edad escolar es fundamental para lograr paulatinamente la comprensión y la participación eficaz de toda la población en las tareas propias de Protección Civil, de la que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

La participación activa de la comunidad escolar en actividades relacionadas con esta materia pretende enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia y mentalizar a éstos, así como a los padres y profesores, de la importancia de los problemas relacionados con la seguridad y emergencias.

Para ello se creará un programa formativo progresivo de actuaciones de Protección Civil que se desarrolle adecuadamente a lo largo de toda la vida escolar del alumno, considerándose básico su participación en ejercicios prácticos.

## **7.7.- COMPROBACIONES PERIÓDICAS**

---

El propio Plan, para que no se desfase, contendrá los mecanismos de revisión y actualización periódica, los cuales, deberán cumplirse y habrán de quedar reflejados en todos los documentos componentes del Plan de Emergencia.

Determinados medios materiales que integran la dotación de los Planes de Emergencia, en particular aquellos que se han clasificado como "medios permanentes", requieren una comprobación para su mantenimiento en óptimas

condiciones de utilización, mediante la verificación del perfecto estado de uso del material que puede ser utilizado en el Plan. Esta revisión de medios materiales se estructura del siguiente modo:

- Los medios propios del Municipio deberán ser actualizados por la autoridad Municipal, con el doble fin de mantener la operatividad de los mismos y conservar actualizado el Catálogo de Medios y Recursos. La Junta Local de Protección Civil comunicará al Director del Plan a nivel local, las altas y bajas que se produzcan y que tengan influencia sobre el Catálogo.
- Los medios asignados a los otros niveles deberán ser revisados por la autoridad de la que dependan, dentro de sus propios planes de actualización.

Para ello, se deberán prever comprobaciones periódicas que serán ejecutadas por los distintos Grupos de Acción involucrados, con una frecuencia adecuada a las necesidades de cada uno de los medios de que se trate. Tal es el caso de:

- Los medios de Comunicación específicamente incorporados para la dotación del Plan.
- Los de aviso a la población.
- Los equipos de vigilancia.

Los responsables de los Grupos a los que se asignan estos medios, serán los responsables de realizar la verificación operativa de los mismos, haciendo constar en un registro de mantenimiento, las comprobaciones efectuadas y las incidencias que se hayan presentado, así como de proponer la frecuencia con que se verificará su funcionamiento y de ejecutar tales comprobaciones en los plazos establecidos.

El Plan Territorial será revisado anualmente mediante la realización, como mínimo, de un ejercicio y/o simulacro del Plan, así como siempre que se produzcan variaciones importantes del mismo.

La Dirección General de Seguridad y Emergencias efectuará la actualización y revisión periódica del Plan Territorial, labores fundamentales para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, entendiéndose como la incorporación al mismo de cualquier modificación de personas, medios y recursos comprendidos en el Plan.

### **7.8.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.**

---

Como resultado de las experiencias obtenidas de los simulacros, ejercicios y comprobaciones periódicas, se efectuará la revisión y actualización del PLATECA. Se estudiarán estas revisiones con carácter ordinario una vez al año.

Asimismo, el Director/a del Plan, podrá proponer a la Dirección General de Seguridad y Emergencias una revisión de carácter extraordinario, cuando así lo requieran las variaciones, en la normativa técnica o jurídica o en alguno de los aspectos que hacen posible su funcionamiento.

De igual modo, siempre que se produzcan alteraciones en los datos correspondientes al personal actuante, alta o baja de medios a disposición del Plan, etc., los Jefes de los Grupos respectivos efectuarán su modificación directamente notificándolo al Director/a del Plan.

Sólo aquellas notificaciones, cuyos cambios incidan sobre la operatividad del Plan, se deberán proponer, previamente, al Director/a del Plan.





## **8. DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN A NIVEL LOCAL**

## **8.1.- INTRODUCCIÓN.**

---

En este capítulo se exponen las directrices básicas para la elaboración de Planes de Emergencia de ámbito municipal e insular, con el fin de facilitar su integración en los planes de nivel superior cuando sea necesario.

Tal y como se indica en el apartado 1.5.1 de este Plan, todas las islas y municipios deberán contar con sus correspondiente emergencias.

Los Planes de Emergencia Municipales contemplarán los riesgos que inciden sobre un determinado municipio y la forma de combatir los accidentes derivados de ellos, para lo cual, conjugarán los recursos materiales y humanos municipales y los aplicarán a las consecuencias del siniestro, estableciendo el organigrama de mando en caso de emergencia, y los procedimientos operativos.

En los Planes de Emergencia Insulares se analizan los riesgos que inciden sobre una determinada isla y se especifican la forma de combatir los accidentes estudiados en el análisis de riesgos que pudieran afectar parcial o totalmente a este territorio insular, para lo cual, se conjugan los recursos materiales y humanos municipales e insulares y se aplican a las consecuencias del siniestro, estableciendo el organigrama de mando en caso de emergencia, y los procedimientos operativos.

A parte de seguir las directrices indicadas en este capítulo se podrá utilizar la aplicación informática Plan\_EM, descrita en el capítulo 6.5 para la elaboración de los Planes de Emergencia.

## **8.2.- CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIAS.**

Para el desarrollo del Plan de Emergencia, hay que tener en cuenta, no solo el marco legal, sino también los órganos competentes que deben actuar en el mismo.

La Ley de Protección Civil faculta a los Ayuntamientos a confeccionar y aprobar sus respectivos Planes de Actuación Municipal, y a los Alcaldes a declarar su activación, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. El Plan de Protección Civil, según la misma Ley, debe establecer el Catálogo de Medios Recursos movilizables, el inventario de riesgos, las directrices de funcionamiento, los criterios de movilización y la estructura operativa de los distintos servicios que hayan de intervenir en cada emergencia.

El documento básico que configure el Plan de Emergencia local estará integrado por una serie de capítulos, cuyo contenido se expone a continuación:

<b>Capítulo 1:</b>	<b>DEFINICIÓN Y OBJETIVOS</b>
<b>Capítulo 2:</b>	<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO</b>
<b>Capítulo 3:</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS POTENCIALES</b>
<b>Capítulo 4:</b>	<b>ESTRUCTURA DEL PLAN</b>
<b>Capítulo 5:</b>	<b>OPERATIVIDAD</b>
<b>Capítulo 6:</b>	<b>IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
<b>Anexo 1:</b>	<b>CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS</b>
<b>Anexo 2:</b>	<b>PLAN DE COMUNICACIONES</b>
<b>Anexo 3:</b>	<b>DIRECTORIO</b>
<b>Anexo 4:</b>	<b>CARTOGRAFÍA</b>
<b>Anexo 5:</b>	<b>MANUALES OPERATIVOS</b>

A continuación se expone, brevemente, el contenido de cada capítulo

#### CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

Definirá los objetivos que deben cumplir los Planes de Emergencia y las motivaciones por las cuales se confecciona.

En general, los objetivos se resumen en:

- a) Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencia.
- b) Establecer la adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos y Privados llamados a intervenir.
- c) Prever la coordinación necesaria con los niveles de planificación superior e inferior (si lo hubiese) y los colaterales.
- d) Promover las actividades de protección corporativa y ciudadana, tanto para las acciones de prevención como para la intervención ante emergencias.
- e) Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- f) Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- g) Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.

#### CAPÍTULO 2: ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Hará referencia a los límites territoriales en estudio describiendo sus singularidades geográficas y topográficas. Se trata de evaluar la información territorial susceptible de condicionar el desarrollo de situaciones de alteración de la normalidad.

Se deberá realizar de modo general, cubriendo todo el ámbito de aplicación, es decir, todo el municipio o toda la isla, su representación cartográfica a escala adecuada, sin tener en cuenta la sectorización del riesgo, y habrá de contemplar:

- Situación y topografía.
- Características geológicas.
- Climatología.
- Hidrografía.
- Vegetación.
- Demografía.
- Redes de comunicación.

### CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE RIESGOS POTENCIALES.

Se trata de identificar todas las posibles fuentes de riesgo que existan en el ámbito de aplicación, tanto naturales, como industriales o de infraestructura, tratando de describirlas de la manera más detallada posible, con el fin de poder tipificar el riesgo con la mayor exactitud.

En el capítulo 2 del PLATECA se presenta una relación de los posibles riesgos detectados en el Archipiélago Canario.

Para cada riesgo, si está localizado geográficamente en el plano, será necesario especificar las áreas del mismo en función de su tipo y naturaleza, de forma que estas queden perfectamente delimitadas y estudiadas.

Como se describió en el apartado 4.9.1.1. se distinguen 3 áreas:

- **Área de intervención**: Es el área de evacuación en caso de siniestro y coincide con el área siniestrada. En ella se realizan, fundamentalmente, las misiones encomendadas al Grupo de Intervención.
- **Área de socorro**: Es la inmediata a la intervención. En ella se realizan las operaciones de socorro sanitario y se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención.
- **Área base**: Es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

En estos casos, se deberá consignar sobre plano además:

- La orografía del entorno
- Las vías de comunicación

Por último, se realizará un estudio detallado de las consecuencias que puedan derivarse de cada tipo de riesgo, con especial atención a bienes y personas afectadas.

El análisis de consecuencias deberá ser lo suficientemente riguroso, para dar prioridad a aquellos eventos de riesgo **muy alto** y **alto**, que serán estudiados en Planes de Actuación Municipal o Planes Específicos para este riesgo determinado. (ver apartado 1.5 del PLATECA)

Se establecerá un segundo nivel, de riesgo **moderado**, sobre el que se debe de estar alerta, pero sin la necesidad de elaborar un estudio exhaustivo, y finalmente un nivel de riesgo **bajo**, para el que se actuará autónomamente.

Para poder establecer los distintos niveles, se deberá elaborar un catálogo descriptivo y cuantitativo de bienes posiblemente afectados, con especial atención a:

- Viviendas
- Centros de Enseñanza
- Centros sociales
- Centros sanitarios
- Servicios públicos
- Industrias
- Patrimonio cultural
- Vías de comunicación
- Suministros de agua
- Suministros de energía
- Otros

La información necesaria para la elaboración de este capítulo puede ser obtenida, entre otras de las siguientes fuentes:

- Visor de Riesgos de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del gobierno de Canarias. <http://visor.grafcan.es/dgse/>
- Instituto Tecnológico y Geominero de España.
- Instituto Geográfico Nacional.
- Instituto Nacional de Meteorología.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Organismos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Actividades industriales.
- Estadísticas históricas de siniestrabilidad.
- Interferencias de los parámetros de riesgos con los elementos territoriales

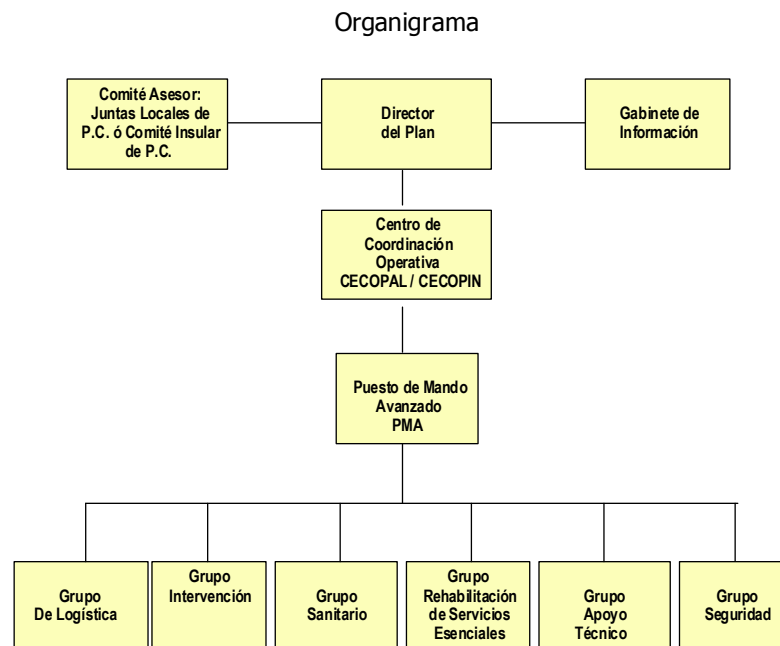
#### CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA DEL PLAN.

La estructura organizativa a nivel Local así como insular deberá mantener una similitud orgánica con el PLATECA, contemplando, siempre, las singularidades propias del ayuntamiento o isla implicada.

#### **Esquema general**

A continuación, y a modo indicativo, se presenta la organización básica de un Plan de Emergencia local, para una situación en la que se necesite movilizar todos los medios y recursos.





**Gráfica 8.1.**

En el Plan de Emergencia se habrá de especificar, de forma clara y concisa, el organigrama funcional que deberá ser asumido por el colectivo objeto del Plan, en los supuestos accidentales que abarca éste. En este organigrama, deberán ir perfectamente identificadas las personas responsables de hacer frente a las situaciones de siniestro, así como las funciones a desarrollar por cada una de ellas. Estas son:

### **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

Es al que le corresponde ejercer y facilitar la Unidad de Mando del Plan. Está compuesto por:

**Director del Plan:** Se habrá de especificar la persona que dirigirá y coordinará todas las acciones a desarrollar en el Plan de Emergencia Local, cuyas principales misiones son:

- Declarar formalmente la aplicación del Plan.
- Establecer los objetivos y las misiones prioritarias.
- Solicitar medios no circunscritos al municipio o isla.
- Determinar la información que debe darse a la población.
- Acordar la vuelta a la normalidad.

**Director Técnico:** Es el técnico competente con experiencia en emergencias, designado por el Director/a del Plan que tiene la responsabilidad de la adopción de las medidas necesarias para la protección de las personas y/o los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos que requieran del despliegue de un dispositivo específico de protección civil. Entre sus funciones estarán:

1. Coordinación operativa de la emergencia.
2. Dirección y establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA).

**Comité Asesor:** Estará formado por los miembros que designe el Director del Plan. Asimismo, y si lo considera necesario la Dirección, incluirá personas de especial competencia en el tipo de riesgos planificados. En el Comité Asesor, estará un representante del Gobierno de Canarias, competente en materia de Seguridad y Emergencias.

Las principales misiones del Comité Asesor son:

- Estudiar la situación.

- Asesorar al Director del Plan.
- Actuar como órgano auxiliar.

**Gabinete de Información:** Estará formado por los miembros del gabinete de información, prensa, o personas designadas al efecto, del Ayuntamiento o Cabildo Insular y tendrá las siguientes misiones:

- Facilitar a los medios de comunicación social, información acerca de cómo evoluciona la situación.
- Transmitir a la población afectada las consignas dadas por el Director del Plan.
- Organizar sistemas de información a personas y organismos interesados.
- Coordinar los servicios públicos esenciales, a fin de informar sobre:
  - La circulación viaria.
  - El estado de las carreteras, puertos y aeropuertos.
  - Las comunicaciones telefónicas y telegráficas.
  - El suministro de energía eléctrica.

### **ÓRGANO DE COORDINACIÓN.**

Estará configurado por el Centro de Coordinación Operativa y el Puesto de Mando Avanzado, si se considera necesario.

**Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL/CECOPIN):** Es el centro coordinador de la emergencia a nivel municipal/insular desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por el Director/a del Plan de Emergencia.

Su localización debe ser permanente y estar especificada en el propio Plan. En el caso de que el lugar más idóneo pertenezca a una persona física o jurídica diferente al propio Ayuntamiento o Cabildo Insular, se deberá pactar con ella, de antemano, la ubicación y equipamiento. Nunca se plantearán localizaciones diferentes para diferentes emergencias.

Si la emergencia se desarrolla en el ámbito territorial de un municipio, solamente se activa el Centro de Coordinación (CECOPAL) de dicho Municipio. Si implica a más de un municipio se activaría el Centro de Coordinación Insular (CECOPIN) y, a un nivel superior, el CECOES 1-1-2.

El CECOPAL y el CECOPIN deben mantener unos sistemas de comunicación permanentes con el CECOES 1-1-2.

**PMA.- (Puesto de Mando Avanzado.)** El Director Técnico, establecerá y dirigirá el Puesto de Mando Avanzado, el cual estará próximo al lugar donde se produzca la emergencia, y sus funciones serán de prolongación de su correspondiente Centro de Coordinación.

### **ÓRGANO EJECUTIVO.**

El Órgano Ejecutivo estará constituido por grupos de actuación en misiones específicas, denominadas Grupo de Acción, con dependencia de la Dirección del Plan, pero con plena autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se definirán, según el tipo de emergencia que se considere, el número de Grupos de Acción necesarios y sus funciones, teniendo en cuenta que los mandos deberán estar definidos de antemano, así como las funciones de cada uno de ellos. En el caso de contar en estos grupos con medios y recursos ajenos al propio Ayuntamiento o

Cabildo Insular, se deberá establecer previamente la forma de movilización de los mismos, la línea de mando de los indicados medios y recursos, y las personas responsables de los mismos. Todos los grupos de acción tendrán un jefe designado por la dirección del Plan.

Se definen los siguientes Grupos de Acción:

### **Grupo de Intervención.**

Este grupo tendrá las siguientes funciones:

- Informar al Director del Plan.
- Eliminar, reducir, y controlar causas y efectos.
- Proceder a la búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Realizar acciones de socorro.
- Vigilar los riesgos latentes.

### **Grupo Sanitario.**

Este grupo tiene entre otras, las siguientes funciones de organización:

- Informar a la dirección del Plan.
- Organizar el dispositivo médico – sanitario.
- Organizar el tratamiento sanitario "in situ".
- Organizar la infraestructura para la recepción hospitalaria.
- Organizar los medios preventivos.

### **Grupo de Apoyo Técnico.**

Es el Grupo responsable de facilitar los mecanismos de información para la toma de decisiones del Director/a Técnico, evaluando la situación y estableciendo posibles evoluciones de la emergencia. Este grupo se constituirá preferentemente en el Centro de Coordinación a criterio del Director/a Técnico.

Las principales funciones del grupo son:

6. Evaluar la situación y establecer predicciones sobre la posible evolución de la emergencia y sus consecuencias.
7. Recabar la información necesaria relacionada con la emergencia en cuestión para el Director/a Técnico.
8. Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director/a Técnico.
9. Analizar la vulnerabilidad de la población, bienes, etc. ante los posibles efectos de la emergencia.
10. Elaborar los informes técnicos necesarios para la dirección del Plan

### **Rehabilitación de Servicios Esenciales.**

Tiene las funciones de:

- Informar al Director del Plan.
- Proceder a la rehabilitación de urgencia de Servicios Esenciales, estableciendo prioridades.
- Delimitar los daños y su previsible evolución.
- Determinar las necesidades de equipos complementarios.

- Coordinar las actuaciones de rehabilitación y la responsabilidad de organismos o empresas de servicios correspondientes.

### **Grupo Logístico.**

Este grupo tiene las funciones de:

- Informar al Director del Plan.
- Organizar la intendencia.
- Dar apoyo logístico a los restantes Grupos de Acción.
- Organizar los medios de transporte requeridos.
- Avisar a la población.
- Suministrar los equipos necesarios a los restantes Grupos de Acción.
- Elaborar una relación de los medios necesarios.
- Ejecutar las órdenes de evacuación acordadas por el Director del Plan.
- Organizar la intendencia en los procesos de evacuación y albergue.
- Organizar las áreas de recepción y albergue.

### **Grupo de seguridad.**

Este grupo tiene las funciones siguientes:

- Informar al Director del Plan.
- Mantener el orden en la zona de emergencia.
- Controlar el tráfico.
- Controlar los accesos a la zona siniestrada.
- Facilitar la actuación de los Grupos de Intervención.

- Identificar a los fallecidos

## CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD.

### **5.1. Procedimiento de activación del Plan.**

La operatividad del Plan de Emergencias es el conjunto de procedimientos, estrategias y tácticas, planificadas previamente, que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto global como parcial, dependiendo del ámbito y gravedad de la incidencia.

Así pues, la operatividad describe, de forma general, las actuaciones que se deben llevar a cabo, tanto en una situación normal, como en las distintas fases que se presentan en una situación de emergencia.

Estas actuaciones están basadas en:

- Establecimiento de las situaciones.
- Definición de los distintos niveles de emergencia.
- Establecimiento de procedimientos operativos para la gestión de la emergencia.
- Definición de las medidas que constituyen la operatividad: protección a la población, etc.
- Interfase con los Planes de Emergencia activados.
- Evolución del suceso o fenómeno.

La operatividad del Plan se concretará específicamente en las siguientes situaciones y niveles:

- Situación de Prealerta.



- Situación de Alerta.
- Situación de Alerta Máxima.
- Situación de Emergencia:
  - Nivel 0 (Municipal).
  - Nivel 1 (Insular).
  - Nivel 2 (Autonómico).
  - Nivel 3 (Estatal).

## **5.2. Protocolo de Actuación.**

El Plan deberá definir los procedimientos operativos que se han de realizar en una emergencia en cada una de las etapas siguiendo la metodología expuesta en el PLATECA.

Estas etapas son las siguientes:

- Notificación: Definirá los protocolos de recogida de información así como el personal encargado de receptionar los mensajes de alerta.
- Activación: Definirá las situaciones que proceden a activar el plan y sobre quien recae la responsabilidad de activarlo formalmente.
- Evolución: Definirá los procedimientos de gestión de siniestro distribuyendo responsabilidades.
- Fin de la Intervención: Definirá las actividades de finalización de la emergencia estableciendo prioridades.

## CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.

El Plan deberá definir los mecanismos para la implantación y mantenimiento del Plan Territorial.

Para la fase de implantación se habrán de prever las siguientes tareas:

- Puesta a punto de la infraestructura necesaria.
- Asignación del personal implicado en el Plan.
- Difusión del Plan territorial al personal implicado.
- Realización de programas de información y capacitación. Los programas se impartirán en forma de seminarios, en colaboración con la organización del PLATECA y bajo la dirección de ésta.
- Realización de ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros.
- Información a la población.

Del mismo modo, el mantenimiento contemplará:

- Realización de programas de información y capacitación.
- Ejercicios de adiestramiento.
- Simulacros.
- Comprobaciones periódicas.
- Actualizaciones.
- Información a la población.

Se deberá indicar la forma de realizar los EJERCICIOS y SIMULACROS de manera que se compruebe la efectividad de las tácticas operativas recogidas en el Plan de Emergencia.

Se definirá la periodicidad con que se realicen los ejercicios, simulacros así como las actualizaciones del Plan.

Anexo 1: Catálogo de Medios y Recursos.

Los catálogos de medios y recursos estarán compuestos de archivos de datos descriptivos, numéricos y gráficos donde se recoja toda la información relativa a los medios y recursos disponibles. Los criterios de clasificación habrán de ser coherentes con los definidos en el PLATECA.

Para la elaboración de este catálogo se seguirán las directrices indicadas en el Anexo 3 y el Capítulo 6 del PLATECA.

Anexo 2: Plan de comunicaciones.

Tipificará y definirá el tipo de comunicaciones a realizar durante el Plan, los medios a emplear, y la cobertura que se puede conseguir con ellos.

El Plan de comunicaciones contemplará las siguientes redes de comunicación:

1. Redes de comunicación disponibles en situación de normalidad.

Son las constituidas, por medios disponibles permanentemente, indispensables para asegurar la eficacia de las actuaciones ante una situación de emergencia, aunque habitualmente puedan estar destinadas a otros usos no directamente relacionados con el Plan.

2. Redes previstas para el caso de emergencias.

- Redes Propias: Son las asignadas al Plan, en el cumplimiento específico y exclusivo de sus funciones.

- Redes de Organismos Públicos: Son las que forman parte de la dotación de medios para el cumplimiento de las misiones habituales de diversos Organismos Públicos, cuya intervención está prevista en el Plan ante una situación de emergencia.
- Otras redes de las que se puede hacer uso: Cuando la situación lo requiera y por los procedimientos establecidos.

#### Anexo 3. Directorio.

Constará, de manera ordenada y siguiendo los diferentes grupos incluidos en el Plan, de los teléfonos y direcciones de todas aquellas personas y servicios que tendrán actuación directa en los operativos derivados del Plan.

#### Anexo 4. Cartografía.

El Plan habrá de disponer de toda la cartografía existente del ámbito de planificación, con sectorización de las zonas de riesgo.

La cartografía recomendada según el contenido exigido es la siguiente:

- Mapas de situación y conocimiento general.

(Ubicación del término dentro de la comarca y su entorno, macroestructuras, etc.)

Escala a usar 1:25.000-1:50.000

Escala recomendada 1:25.000.

- Mapas básicos del término municipal o insular.

(Información gráfica de infraestructuras básicas tanto naturales como artificiales, riesgos que afectan grandes extensiones globalmente, accesos, visiones de conjunto, etc.)

Escalas a usar 1:5.000-1:15.000.

- Mapas núcleo urbano y otras áreas.

(Información de situación de medios y recursos, servicios, afectación de riesgos, vías principales y alternativas, etc.)

Escalas a usar 1:1.000-1:2.000.

- Mapas de detalle.

(Información complementaria y específica para aquellos puntos o lugares que así lo requieran).

Escala a usar: 1:1.000

Todo plano deberá contener cartografiado todo su término municipal, como mínimo, entre los mapas referenciados como básicos y de núcleo urbano.

Anexo 5. Manuales operativos.

El Plan deberá mantener una copia de los manuales operativos de cada uno de los Grupos de Acción, en los que se definan las actuaciones específicas de los mismos con la máxima brevedad y claridad.



## **ANEXOS**



## **ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS**

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Accidente:** suceso incontrolado capaz de producir daño a personas o bienes.

**Accidente grave (accidente mayor):** cualquier suceso que provoque una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes y que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el Real Decreto 1254/1999, creando una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediato o diferido, para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior del establecimiento y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas de las contempladas en citado Real Decreto.

**Activación del plan:** puesta en marcha por decisión del director del Plan de emergencia mediante declaración formal de las acciones preestablecidas en dicho plan llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.

**Alarma:** momento en que se produce un hecho extraordinario confirmando la alerta previa y activa una actuación ante el riesgo. Se han confirmado los informes previos.

**Alejamiento y Evacuación:** Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios, hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, se habla de evacuación.

**Alerta:** viene definida por la posibilidad o inminencia de que se desencadene una situación de riesgo en base a previsiones desfavorables. Se está atento a una nueva información.



**Ámbito territorial:** zona geográfica a la que corresponde la planificación o actuación sobre la emergencia.

**Análisis de riesgos:** estudio que comprende las etapas de identificación del peligro y la evaluación cuantitativa de frecuencias y consecuencias con el objeto de estimar las pérdidas humanas y materiales asociadas a la ocurrencia de éste, de unas características dadas y en una zona determinada.

**Área base:** es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

**Área de socorro:** área inmediata a la de intervención; en ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.

**Autoprotección:** medidas desarrolladas y previamente planificadas por las que la población de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

**BLEVE (Boiling Liquid Expanding Vapor Explosion):** estallido producido por el calentamiento externo de un recipiente que contiene un líquido a presión al perder resistencia mecánica el material de la pared y estanqueidad bruscamente. El estallido es particularmente violento.

**Cartografía:** mapas geográficos tratados de conformidad con la ley de ordenación de la cartografía.

**Catálogo de medios y recursos:** archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, así

como a organizaciones y empresas privadas y ciudadanos, susceptibles de ser activados en actuaciones preventivas y de emergencias de protección civil.

**Centro de Coordinación Operativa (CECOP):** con la capacidad y el equipamiento preciso para evaluar cualquier situación de emergencia, ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información y transmitir las decisiones de control y mando, en contacto directo entre el director del plan y los demás centros de dirección o control.

**Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI):** instalación de auxilio de los órganos directivos de un plan de emergencia de protección civil de iguales características y funciones del CECOP, cuando se incorporan a las tareas de dirección responsables de la Administración del Estado.

**Combustión:** entre otras acepciones, la oxidación por aire (comburente) rápida y muy exotérmica de materias (combustibles). Se manifiesta mediante la llama, que, en los accidentes industriales, es siempre turbulenta. Cuando la combustión se produce con la aportación de combustible y comburente por separado se producen las llamas por difusión; por el contrario, cuando se desarrollan en una mezcla ya existente de combustible y comburente, se producen llamas premezcladas. A su vez las llamas pueden ser estacionarias o progresivas si se desplazan en el espacio a través de una mezcla de combustible-comburente existente (llama premezclada) o que se va formando (llama de difusión).

**Deflagración:** acción de quemarse una sustancia bruscamente, con llama y sin hacer explosión.

**Director del plan:** autoridad pública territorial que tiene asignadas las funciones de dirección de un determinado plan de emergencia de protección civil, excepto designaciones diferentes fijadas por actos administrativos singulares.

**Directriz Básica de Protección Civil:** Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil y territoriales, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas. **Dosis:** cantidad de una sustancia incorporada al organismo por cualquier vía de exposición, normalmente referida a la unidad de masa del organismo receptor (por ejemplo: mg de sustancia/ kg de peso corporal).

**Efecto dominó:** concatenación de efectos secundarios originados por la concurrencia de una determinada situación de peligro, multiplicando las consecuencias de la situación de partida.

**Ejercicio de adiestramiento:** consiste en llevar a la práctica determinadas situaciones de emergencia ficticias de un determinado sector o parte del personal y medios adscritos al plan (un determinado grupo de acción, etc.) que tiene por objeto:  Familiarizar al personal involucrado en el plan de emergencia que se trate con las actividades a realizar en una emergencia y a adiestrarle en el manejo del material en tal circunstancia.  Obtener datos (capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc.) para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

**Elementos vulnerables:** las personas, medio ambiente y bienes que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo.

**Escenario de suceso iniciador:** lugar real en el cual éste se produce. Caso de tratarse de una fuga incluirá, entre otros, los siguientes datos objetivos:

- Tipo de retención de la fuga (cubetos, pendientes, sustrato, sistema de evacuación del producto vertido, etc.).
- Proximidad de equipos o puntos de ignición.
- Elementos de detección y aviso: detectores de gas, vigilancia permanente del operador, alarmas....
- Elementos de intervención automáticos (válvulas de exceso de flujo, cortinas de agua...) o manuales (válvulas de seccionamiento accesibilidad en caso accidente).

**Estudio de seguridad (ES):** análisis de riesgos determinista. Estudio que tiene por objeto:

- Identificar la naturaleza y uso de sustancias peligrosas en la actividad desarrollada.
- Determinar el tipo, frecuencia relativa y consecuencias de los accidentes graves que pueden acontecer.
- Dar cuenta de las medidas adoptadas para garantizar una operación segura, el control de las desviaciones que podrían conducir a accidentes graves y los procedimientos de emergencia previstos. Debe constar de un somero estudio de las posibles causas de los accidentes y de una estimación cualitativa de las frecuencias de ocurrencia con el fin de calcular el riesgo.

**Estallido:** rotura brusca de un continente, a presión, causado por la presión interior y fallo de la resistencia mecánica de la envolvente, que provoca una dispersión violenta del fluido interior, una onda de presión y proyectiles.

**Explosión:** equilibrado en un tiempo muy corto de una masa de gases en expansión contra la atmósfera que la rodea. Si la energía necesaria para la expansión de los gases procede de una reacción química, se dice que la explosión es química. Por el contrario, cuando la energía procede de alguna otra fuente, se trata de una explosión física. En este segundo caso se requiere que la materia esté confinada, mientras que en el primero no es necesario.

**Grupos de acción:** unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención, etc.).

**Hombre patrón:** modelo teórico de la composición, masa, forma, dimensiones y función biológica de los órganos del cuerpo humano, teniendo en cuenta la edad, el sexo y los hábitos de vida.

**Homologación:** acto administrativo que verifica la compatibilidad entre un plan de emergencia y la normativa de protección civil vigente. En los casos que procedan, esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente plan.

**Isopleta:** línea que une puntos de igual valor de una determinada variable, que se representa en un plano o mapa.

**Interfase:** se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

**Límites primarios:** parámetro determinante del efecto, necesariamente expresado en dosis.

**Límites derivados:** las concentraciones máximas susceptibles de medida genérica, en el agua de bebida y en el aire ambiente, para que se cumplan los límites primarios establecidos para un hombre patrón, o de referencia.

**Líquido volátil:** suele designarse como tal al líquido cuyo punto de ebullición normal es superior a 20 °C e inferior a 65 °C.

**Mantenimiento:** acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia de un plan de emergencia. Incluye medidas de actualización y medidas de revisión.

**Medios:** elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los grupos de acción frente a una emergencia, permitiendo afrontar con

mayor eficacia las tareas consideradas en los planes de emergencia de protección civil previstos en cada caso.

**Norma básica de autoprotección (NBA):** Es una norma de ámbito estatal por la que determinadas empresas, o más bien los titulares de ciertas actividades, están obligados a organizar unos recursos materiales y humanos de la forma establecida en este Real Decreto 393/2007, con el fin de responder eficazmente ante las situaciones de emergencia y garantizar así la seguridad y la salud de los trabajadores.

**Planes básicos:** planes de emergencia de protección civil sobre los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos la competencia y la responsabilidad del Estado afecta a todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

**Plan de autoprotección:** sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas situaciones con el sistema público de protección civil.

**Plan de Emergencia Interior (P.E.I.):** plan de autoprotección que deberán elaborar los establecimientos sujetos a las disposiciones del Real Decreto 1254/99, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (B.O.E. de 20 de julio de 1999), en el que se defina la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes de cualquier tipo y, en su caso, limitar los efectos en el interior del establecimiento.

**Plan especial:** plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales en la Norma Básica de Protección Civil. Es elaborado por la Comunidad Autónoma y por los municipios según la correspondiente Directriz Básica de Planificación. El plan territorial de la Comunidad Autónoma actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

**Plan específico:** plan de protección civil que tiene como objetivo hacer frente a un determinado riesgo no contemplado como especial en la Norma Básica de Protección Civil. Se elabora como desarrollo del plan territorial de la Comunidad Autónoma. Los planes específicos de ámbito regional actuarán como planes directores, estableciendo los municipios que han de elaborar sus planes de actuación en relación con el riesgo objeto de planificación. El plan de alcance regional, como plan director, indicará el contenido mínimo de los planes municipales de actuación, así como las medidas mínimas para su implantación.

**Plan de respuesta:** Son aquellos planes que no requieren un estudio técnico científico y se elaboran para aquellos riesgos concretos que requieren una respuesta coordinada y desarrollan un procedimiento de actuación conjunto bajo la dirección que define el propio Plan.

**Plan de protección civil:** según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

**Plan territorial:** plan de protección civil que tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial. Los ámbitos territoriales considerados son:

- Comunidad Autónoma: su alcance es la totalidad del territorio de la región.
- Insular: su alcance es la totalidad del territorio de una determinada provincia.
- Municipal: su alcance es la totalidad del municipio.

**Plan Territorial de Emergencia:** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados implicados legalmente, para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan ser afectadas

**Puesto de mando avanzado (PMA):** puesto de dirección técnica de las labores de actuación, situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar donde tiene lugar la emergencia.

**Radiación térmica:** ondas electromagnéticas correspondientes a la banda de longitudes de onda entre 0,1 y 1.000 micras, originada por las sustancias a alta temperatura y, en particular, por los productos de combustión, que pueden afectar perjudicialmente a seres vivos e instalaciones a distancia.

**Recursos:** elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas en materia de protección civil ante situaciones de emergencia.

**Riesgo:** probabilidad de que ocurra un suceso (accidente) con consecuencias negativas (daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada



el producto de la probabilidad de ocurrencia de una determinada situación de peligro (absoluta o referida a un período de tiempo determinado), por las consecuencias previsibles (valores en función de los elementos expuestos al peligro y su vulnerabilidad ante el mismo).

**CECOES 1-1-2** : centro de comunicación, que funciona como órgano receptor de alertas y llamadas de auxilio, gestionando el teléfono de emergencias europeo 1-1-2 durante 24 horas días, todo el año.

**Simulacro**: consiste en una activación simulada de un plan de emergencia de protección civil que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto en lo que respecta a medios y recursos:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

**Sustancia**: suele aplicarse a una especie química pura o prácticamente pura (99 % o más).

**Toxicidad**: capacidad de una sustancia para causar efectos adversos en los organismos vivos.

**UTM**: sistema cartográfico de coordenadas. Se trata de la proyección transversa de MERCATOR que utiliza como superficie de referencia el elipsoide internacional de HAYFORD. El eje de abscisas es la transformada del ecuador y el de ordenadas es la transformada del meridiano central de cada huso. Las cotas vienen referidas al nivel medio del mar en Alicante.

**UVCE (Unconfined Vapor Cloud Explosion):** deflagración explosiva de una nube de gas inflamable que se halla en un espacio amplio, cuya onda de presión alcanza una sobrepresión máxima del orden de un bar en la zona de ignición.

**Vapor licuado:** suele designarse así al líquido cuyo punto de ebullición normal no es superior a 20 Cº.

**Zona de alerta:** zona afectada por la emergencia aunque de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.

**Zona de emergencia:** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención y en la que deben tomarse necesariamente medidas de protección a la población.



## **ANEXO 2 MARCO LEGAL**

## **NORMATIVA EUROPEA.**

### **MARCO NORMATIVO GENÉRICO Y DE LA PROTECCIÓN CIVIL.**

- Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (D.O.C.E. de 14/01/97).
- Decisión 1991/396/CEE, de 29 de julio (D.O.C.E. L. 6/8/1991), sobre la creación de un número de llamada de urgencia único europeo.
- Directiva 2003/105/CE, del Parlamento y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, que modifica la Directiva 96/82/CE (D.O.C.E. L. de 31/12/03).
- Directiva 93/15/CE, de armonización de las disposiciones de los explosivos con fines civiles (D.O.C.E. L. de 15/05/93).
- Directiva 2004/57/CE de 23 de abril de 2004, sobre la identificación de artículos pirotécnicos y ciertos tipos de munición a efectos de la Directiva 93/15/CE (D.O.C.E. L. 29/4/2004).
- Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008 por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento y del Consejo de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/114/CE del Consejo de 8 de diciembre de 2008 sobre la identificación y designación de infraestructuras críticas europeas y la evaluación de la necesidad de mejorar su protección.

- Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de septiembre de 2008 sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

## **NORMATIVA NACIONAL.**

### **MARCO NORMATIVO GENÉRICO Y DE LA PROTECCIÓN CIVIL.**

- Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Real Decreto 407/92, de 17 de enero, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 6/1996, de 15 de Enero del Voluntariado.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 4 de julio de 1994, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de protección civil.
- Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan Las subvenciones en atención a determinadas necesidades Derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza Catastrófica, y se establece el procedimiento para su Concesión, modificado por real decreto 477/2007, de 13 de abril.
- Orden INT/277/2008, de 31 de enero por la que se desarrolla el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia

o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

#### AVIACIÓN.

- Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y por el que se modifica el Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil.

#### AUTOPROTECCIÓN.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la "Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

## CARTOGRAFÍA.

- Real Decreto 1545/2007, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.
- Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

## COMUNICACIONES.

- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, sobre implantación del teléfono único 112.
- Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1999, sobre condiciones de suministro de información relevante para la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número 112.

## CONTAMINACIÓN MARINA.

- Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.

## ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

- Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

## EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA.

- Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos.

- Orden PRE/252/2006, de 6 de febrero, por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria n.º 10, sobre prevención de accidentes graves, del Reglamento de Explosivos.
- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

#### FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.

- Plan nacional de predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos (METEOALERTA).

#### INCENDIOS INDUSTRIALES, URBANOS Y OTRAS ACTIVIDADES.

- Real Decreto 1942/93, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
  - Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.
  - Documento básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.



## INCENDIOS FORESTALES.

- [Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995 por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales Inundaciones.](#)
- [Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes.](#)
- [Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.](#)
- [Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.](#)
- [Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.](#)

## INUNDACIONES.

- [Resolución del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1995, que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.](#)
- [Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.](#)
- [Real Decreto 849/1986, de 11 de abril,](#) por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- [Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.](#)

- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

## MEDIOAMBIENTE Y CONTAMINACIÓN.

- Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, que establece nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.
- Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## NÁUTICA.

- Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.

## QUÍMICO.

- Real Decreto 1254/1999, de 16 julio de 1999, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control, planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.

## RIESGO SÍSMICO.

- Resolución del Ministerio del Interior de 5 de mayo de 1995 por la que se expresa la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

- Resolución de 17 de septiembre de 2004 de la Subsecretaría, por la que se ordena la Publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de Julio de 2004, por el que se modifica la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico aprobada por Resolución del Ministerio del Interior, de 5 de mayo de 1995.
- Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07).
- Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.

#### RADIOLÓGICO.

- Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo radiológico.

#### RIESGO VOLCÁNICO.

- Resolución del Ministerio del Interior de 21 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.
- Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.

## TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

- Real Decreto 387/1996 de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- ORDEN INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, aprobadas por el Grupo de Trabajo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Comisión Económica para Europa durante las sesiones 88ª, 89ª, 91ª y 92ª.

### **NORMATIVA AUTONÓMICA.**

#### **MARCO NORMATIVO GENÉRICO.**

- Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

- Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de transferencias complementarias a Canarias.
- Ley Orgánica 4/1996, 30 de diciembre, reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley 4/1998 de 15 de mayo de Voluntariado de Canarias.
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.
- Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- Decreto 53/2010, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero.
- Resolución de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 10 de febrero de 2011, por la que se acuerda dar publicidad a los Acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, que homologan determinados Planes de Emergencias municipales.
- Resolución de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, de 17 de mayo de 2012, por la que se acuerda dar publicidad a los Acuerdos de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias relativos a la homologación de determinados Planes Territoriales Insulares de Emergencias y Planes de Emergencias Municipales.

## AUTOPROTECCIÓN.

- Decreto 30/2013, de 8 de febrero, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

## COMUNICACIONES.

- Decreto 62/1997 de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias a través del Teléfono Único Europeo de Emergencias 1-1-2.
- Orden de 21 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (Cecoes).

## CONTAMINACIÓN MARINA.

- Plan Específico de contingencias por contaminación marina accidental de Canarias PECMAR. 2006.

## ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

## EXPLOSIVOS.

- Plan de Emergencia Exterior en Accidentes por Sustancias Explosivas (PEMEXCA), aprobado por Decreto 11/2014, de 13 de febrero.

## FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.

- Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de fenómenos meteorológicos (PEFMA), aprobado por Decreto 18/2014, de 20 de marzo.

## INCENDIOS FORESTALES.

- Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias (INFOCA).
- Decreto 161/1997, de 11 de Julio, por el que se delega en los Cabildos Insulares las funciones en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.
- Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

## MEDIOAMBIENTE.

- Decreto 6/1997 de 21 de Enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.



- Decreto 26/2004, de 23 de marzo, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración de las Directrices de Ordenación de los Recursos Forestales.
- Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.
- Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

#### RIESGO AERONÁUTICO.

- Plan de Actuación por Accidentes Aeronáuticos en Canarias. (PLATECA).

#### RIESGO QUÍMICO.

- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Disa Puerto del Rosario.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Disa Salinetas.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Puerto Las Palmas de Gran Canaria.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Disa Granadilla.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Refinería de Tenerife.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Disa La Palma.

- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico Disa Arrecife.
- Plan de Emergencia Exterior de Riesgo Químico San Sebastián.

#### RIESGO SÍSMICO.

- Decreto 72/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PESICAN).

#### RIESGO VOLCÁNICO.

- DECRETO 73/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA).

#### TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

- Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMERCA), aprobado por Decreto 9/2014, de 6 de febrero.



## **ANEXO 3 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

## MANUAL DE CATALOGACIÓN.

Los criterios generales para la elaboración del Catálogo de Medios y Recursos movilizables en emergencias de Protección Civil, han sido detallados en el Capítulo 6 del PLATECA.

Los datos del Catálogo serán introducidos en la base de datos de Plan\_EM que permite un acceso directo a la información.

Para acceder a dicha aplicación habrá que tener una clave la cual se solicitará a través de la siguiente dirección de correo:

<http://www.gobiernodecanarias.org/dgse/temas/planem.html>

A continuación se detalla un listado de medios y recursos movilizables.

### 1. MEDIOS HUMANOS.

#### 1.1. Personal técnico

- 1.1.1. Especialistas en protección civil
- 1.1.2. Especialistas en riesgos naturales
  - 1.1.2.1. Especialistas en hidrología
  - 1.1.2.2. Especialistas en sismología
  - 1.1.2.3. Especialistas en incendios forestales
  - 1.1.2.4. Especialistas en vulcanología
  - 1.1.2.5. Especialistas en movimientos de ladera
- 1.1.3. Especialistas en riesgos tecnológicos
  - 1.1.3.1. Especialistas en protección radiológica
  - 1.1.3.2. Especialistas en sustancias químicas peligrosas
- 1.1.4. Especialistas técnicos. Otros
  - 1.1.4.1. Especialistas en meteorología
  - 1.1.4.2. Especialistas en comunicaciones
  - 1.1.4.3. Especialistas en informática
  - 1.1.4.4. Especialistas en inspección de construcciones
    - 1.1.4.4.1. Especialistas en inspección de edificaciones
    - 1.1.4.4.2. Especialistas en inspección de grandes obras de infraestructura
  - 1.1.4.5. Especialistas en explosivos y explosiones controladas

- 1.1.4.6. Especialistas en asistencia psicosocial
  - 1.1.4.6.1. Psicólogos
  - 1.1.4.6.2. Asistentes sociales
- 1.1.4.7. Traductores
- 1.1.4.8. Personal sanitario
  - 1.1.4.8.1. ATS
  - 1.1.4.8.2. Farmacéuticos
  - 1.1.4.8.3. Médicos
    - 1.1.4.8.3.1. Médicos intensivistas
    - 1.1.4.8.3.2. Médicos forenses
  - 1.1.4.8.4. Biólogos
    - 1.1.4.8.4.1. Especialistas en microbiología
    - 1.1.4.8.4.2. Especialistas en bioquímica
  - 1.1.4.8.5. Veterinarios

## **1.2. Grupos operativos de intervención.**

- 1.2.1. Bomberos
- 1.2.2. Grupos de intervención química y radiológica
  - 1.2.2.1. Grupos de intervención en protección nuclear
  - 1.2.2.2. Grupos de intervención en protección química
  - 1.2.2.3. Grupos de intervención en fuegos petroquímicos
  - 1.2.2.4. Grupos de intervención en mercancías peligrosas
- 1.2.3. Grupos de intervención en búsqueda, rescate y salvamento
  - 1.2.3.1. Grupos de intervención en montaña
  - 1.2.3.2. Grupos de intervención en espeleosocorro
  - 1.2.3.3. Grupos de intervención subacuáticos
  - 1.2.3.4. Grupos de intervención en salvamento marítimo
  - 1.2.3.5. Unidades de perros adiestrados en búsqueda de personas
  - 1.2.3.6. Grupos de intervención en rescate de personas sepultadas
- 1.2.4. Grupos de intervención en incendios forestales
- 1.2.5. Grupos de reconocimiento aéreo
- 1.2.6. Grupos de mantenimiento de redes viarias

## **1.3. Grupos de orden y seguridad.**

- 1.3.1. Guardia civil
- 1.3.2. Cuerpo Nacional de Policía
- 1.3.3. Policía Autónoma
- 1.3.4. Policía Local
- 1.3.5. Grupos de Seguridad Privada

## **1.4. Grupos de apoyo.**

- 1.4.1. Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil

- 1.4.2. Bomberos voluntarios
- 1.4.3. Socorristas
- 1.4.4. Radioaficionados
- 1.4.5. Cruz Roja

## **2. MEDIOS MATERIALES.**

### **2.1. Medios aéreos.**

#### 2.1.1. Helicópteros

2.1.1.1 . Helicópteros de salvamento y rescate

2.1.1.2 . Helicópteros de avisos a la población

2.1.1.3. Helicópteros de extinción

2.1.1.3.1. Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de 1.300 a 4.000 Litros

2.1.1.3.2. Helicópteros de extinción bombarderos de carga ventral de más de 4.000 Litros

2.1.1.3.3. Helicópteros de extinción con helibalde de 1.500 a 2.500 litros

2.1.1.3.4. Helicópteros de extinción con helibalde de más de 2.500 litros

2.1.1.4. Helicópteros de reconocimiento

2.1.1.5. Helicópteros de transporte

2.1.1.6. Helicópteros de transporte sanitario

2.1.1.6.1. Helicópteros medicalizados

2.1.1.6.2. Helicópteros medicalizables

#### 2.1.2. Aviones

2.1.2.1. Aviones de extinción

2.1.2.1.1. Aviones de extinción anfibios hasta 5.000 litros

2.1.2.1.2. Aviones de extinción anfibios de más de 5.000 litros

2.1.2.1.3. Aviones de extinción de carga en tierra de menos de 2.000 litros

2.1.2.1.4. Aviones de extinción de carga en tierra de 2.000 a 4.000 litros

2.1.2.1.5. Aviones de extinción de carga en tierra de 4.001 a 12.000 litros

2.1.2.1.6. Aviones de extinción de carga en tierra de más de 12.000 litros

2.1.2.2. Aviones de reconocimiento

2.1.2.3. Aviones de transporte

2.1.2.4. Aviones de transporte sanitario

2.1.2.4.1. Aviones medicalizados

2.1.2.4.2. Aviones medicalizables

## **2.2. Maquinaria y elementos de obras públicas.**

### 2.2.1. Grúas

- 2.2.1.1. Grúas sobre ruedas hasta 10 T.
- 2.2.1.2. Grúas sobre ruedas de más 10 T.
- 2.2.1.3. Grúas sobre cadenas hasta 10 T.
- 2.2.1.4. Grúas sobre cadenas de más 10 T.
- 2.2.1.5. Grúas autopropulsadas

### 2.2.2. Tractores de obras públicas

- 2.2.2.1. Tractores sobre ruedas
- 2.2.2.2. Tractores sobre cadenas

### 2.2.3. Palas cargadoras, excavadoras y retroexcavadoras

- 2.2.3.1. Palas cargadoras hasta 100 CV
- 2.2.3.2. Palas cargadoras más de 100 CV
- 2.2.3.3. Excavadoras sobre ruedas hasta 100 CV
- 2.2.3.4. Excavadoras sobre ruedas más de 100 CV
- 2.2.3.5. Excavadoras sobre cadenas hasta 100 CV
- 2.2.3.6. Excavadoras sobre cadenas más de 100 CV
- 2.2.3.7. Retroexcavadoras

### 2.2.4. Motoniveladoras

### 2.2.5. Material auxiliar de obras públicas

- 2.2.5.1. Hormigoneras sobre camión
- 2.2.5.2. Carretillas elevadoras
- 2.2.5.3. Cintas transportadoras
- 2.2.5.4. Volquetes
- 2.2.5.5. Electroniveladores
- 2.2.5.6. Compresores
- 2.2.5.7. Martillos neumáticos sobre vehículo
- 2.2.5.8. Contenedores bañera para escombros

### 2.2.6. Equipos quitanieves

- 2.2.6.1. Máquinas quitanieves de empuje
- 2.2.6.2. Máquinas quitanieves dinámicas
- 2.2.6.3. Cuñas quitanieves acoplables a camiones y tractores
- 2.2.6.4. Vehículos extendedores de fundentes

### 2.2.7. Puentes metálicos desmontables

### 2.2.8. Camiones de obras públicas

- 2.2.8.1. Camiones góndola
- 2.2.8.2. Camiones bañera
- 2.2.8.3. Dumper fuera de carretera

## **2.3. Medios materiales. Otros.**

### 2.3.1. Material de extinción, rescate y salvamento

### 2.3.1.1. Material de extinción

#### 2.3.1.1.1. Autobombas

##### 2.3.1.1.1.1. Autobombas urbanas ligeras

##### 2.3.1.1.1.2. Autobombas rurales ligeras

##### 2.3.1.1.1.3. Autobombas forestales ligeras

##### 2.3.1.1.1.4. Autobombas urbanas pesadas

##### 2.3.1.1.1.5. Autobombas rurales pesadas

##### 2.3.1.1.1.6. Autobombas forestales pesadas

##### 2.3.1.1.1.7. Autobombas nodrizas

##### 2.3.1.1.2. Embarcaciones de extinción

#### 2.3.1.1.3. Material para establecer líneas de agua

##### 2.3.1.1.3.1. Remolques motobomba

#### 2.3.1.1.4. Material para establecer líneas de espuma

##### 2.3.1.1.4.1. Proporcionadores de espuma

##### 2.3.1.1.4.2. Generadores de espuma

#### 2.3.1.1.5. Material portátil de extinción

##### 2.3.1.1.5.1. Extintores manuales

##### 2.3.1.1.5.2. Extintores de explosión

#### 2.3.1.1.6. Agentes extintores

##### 2.3.1.1.6.1. Espumógenos

##### 2.3.1.1.6.2. Retardantes

### 2.3.1.2. Material de rescate y salvamento

#### 2.3.1.2.1. Elementos de detección

##### 2.3.1.2.1.1. Detectores geofónicos

##### 2.3.1.2.1.2. Detectores de visión endoscópica

##### 2.3.1.2.1.3. Detectores de infrarrojos

#### 2.3.1.2.2. Equipos hidráulicos de rescate

##### 2.3.1.2.2.1. Separadores hidráulicos

##### 2.3.1.2.2.1.1. Separadores hidráulicos de gran potencia

##### 2.3.1.2.2.2. Cizallas hidráulicas

##### 2.3.1.2.2.2.1. Cizallas hidráulicas de gran potencia

##### 2.3.1.2.2.3. Gatos hidráulicos

##### 2.3.1.2.2.3.1. Gatos hidráulicos de gran potencia

#### 2.3.1.2.3. Equipos neumáticos de rescate

##### 2.3.1.2.3.1. Cojines neumáticos de alta presión

##### 2.3.1.2.3.1.1. Cojines neumáticos de alta presión y alta capacidad

##### 2.3.1.2.3.2. Cojines neumáticos de baja presión

#### 2.3.1.2.4. Material de tracción

#### 2.3.1.2.5. Torpedos submarinos

#### 2.3.1.2.6. Vehículos de salvamento



- 2.3.1.2.6.1. Vehículos de equipo acuático
  - 2.3.1.2.6.2. Vehículos de escalada y espeleología
  - 2.3.1.2.7. Embarcaciones de salvamento
  - 2.3.1.2.8. Remolques de embarcaciones de salvamento
  - 2.3.1.3. Material para extracción de agua
    - 2.3.1.3.1. Motobombas
    - 2.3.1.3.2. Electrobombas
    - 2.3.1.3.3. Turbobombas
    - 2.3.1.3.4. Hidroeyectores
  - 2.3.1.4. Material de apoyo a extinción, rescate y salvamento
    - 2.3.1.4.1. Vehículos especiales de apoyo a extinción, rescate y salvamento
      - 2.3.1.4.1.1. Autoescalas y autobrazos
        - 2.3.1.4.1.1.1. Autoescalas
        - 2.3.1.4.1.1.2. Autobrazos extensibles
        - 2.3.1.4.1.1.3. Autobrazos articulados
      - 2.3.1.4.1.2. Vehículos de aperos y apuntalamientos
      - 2.3.1.4.1.3. Vehículos de reserva de aire
      - 2.3.1.4.1.4. Vehículos de asistencia en accidentes químicos
      - 2.3.1.4.1.5. Vehículos de meteorología y transmisiones
    - 2.3.1.4.2. Extractores de humos industriales
- 2.3.2. Medios de transporte de personas y mercancías
  - 2.3.2.1. Autocares
  - 2.3.2.2. Furgonetas
  - 2.3.2.3. Camiones
    - 2.3.2.3.1. Camiones frigoríficos
    - 2.3.2.3.2. Camiones cisterna
      - 2.3.2.3.2.1. Camiones cisterna para agua potable
      - 2.3.2.3.2.2. Camiones cisterna para agua no potable
    - 2.3.2.3.3. Camiones plataforma de 12 m. con grúa
  - 2.3.2.4. Vehículos funerarios
  - 2.3.2.5. Trenes
  - 2.3.2.6. Tractores de transporte sobre nieve
  - 2.3.2.7. Embarcaciones y vehículos anfibios
    - 2.3.2.7.1. Buques aljibes
    - 2.3.2.7.2. Buques transbordadores
    - 2.3.2.7.3. Embarcaciones de casco plano
    - 2.3.2.7.4. Vehículos anfibios
    - 2.3.2.7.5. Embarcaciones rápidas de pasajeros
  - 2.3.2.8. Contenedores para transporte de mercancías
- 2.3.3. Medios de albergue y abastecimiento
  - 2.3.3.1. Material de alojamiento

- 2.3.3.1.1. Conjuntos Básicos de Alojamiento
- 2.3.3.1.2. Casas prefabricadas
- 2.3.3.1.3. Caravanas
- 2.3.3.1.4. Tiendas de campaña
- 2.3.3.2. Material de descanso
  - 2.3.3.2.1. Camas
  - 2.3.3.2.2. Colchones
  - 2.3.3.2.3. Colchonetas
  - 2.3.3.2.4. Sacos de dormir
  - 2.3.3.2.5. Sábanas
  - 2.3.3.2.6. Mantas
- 2.3.3.3. Vestimenta y calzado
  - 2.3.3.3.1. Ropa
  - 2.3.3.3.2. Calzado
- 2.3.3.4. Artículos de aseo
- 2.3.3.5. Alimentos
  - 2.3.3.5.1. Agua potable embotellada o embolsada
  - 2.3.3.5.2. Alimentos infantiles
  - 2.3.3.5.3. Alimentos perecederos
  - 2.3.3.5.4. Alimentos imperecederos congelados
  - 2.3.3.5.5. Alimentos imperecederos no congelados
  - 2.3.3.5.6. Raciones de campaña
  - 2.3.3.5.7. Alimentos para ganados
- 2.3.3.6. Dotación complementaria de alberque y abastecimiento
  - 2.3.3.6.1. Menaje
  - 2.3.3.6.2. Cocinas de campaña
  - 2.3.3.6.3. Panificadoras de campaña
  - 2.3.3.6.4. Contenedores de basura de gran capacidad
  - 2.3.3.6.5. Depósitos plegables
  - 2.3.3.6.6. Aseos de campaña de depósitos ciegos
  - 2.3.3.6.7. Material para tratamiento de aguas
    - 2.3.3.6.7.1. Depuradoras
    - 2.3.3.6.7.2. Potabilizadoras
    - 2.3.3.6.7.3. Pastillas y líquidos potabilizadores
    - 2.3.3.6.7.4. Filtros de agua
- 2.3.4. Medios sanitarios: Material y transporte
  - 2.3.4.1. Hospitales de campaña
  - 2.3.4.2. Antenas de clasificación
  - 2.3.4.3. Quirófanos móviles
  - 2.3.4.4. Cámaras hiperbáricas
  - 2.3.4.5. Buque hospital
  - 2.3.4.6. Medios sanitarios para transporte de personas

- 2.3.4.6.1. Ambulancias no asistenciales
- 2.3.4.6.2. Ambulancias asistenciales
- 2.3.4.7. Material auxiliar sanitario
  - 2.3.4.7.1. Resucitadores
  - 2.3.4.7.2. Camillas
    - 2.3.4.7.2.1. Colchones inmovilizadores de vacío
    - 2.3.4.7.2.2. Camillas de campaña
  - 2.3.4.7.3. Bactericidas y desinfectantes
    - 2.3.4.7.3.1. Desinfectantes. Lejía
    - 2.3.4.7.3.2. Desinfectantes. Cal
  - 2.3.4.7.4. Fármacos
    - 2.3.4.7.4.1. Pastillas de Yoduro potásico
  - 2.3.4.7.5. Vacunas y antídotos
  - 2.3.4.7.6. Sacos de muertos
  - 2.3.4.7.7. Ataúdes
- 2.3.5. Material de protección personal y anticontaminación
  - 2.3.5.1. Vestuario de protección
    - 2.3.5.1.1. Vestuario ignífugo. Aproximación fuego
    - 2.3.5.1.2. Vestuario ignífugo. Penetración fuego
    - 2.3.5.1.3. Vestuario antiácidos
    - 2.3.5.1.4. Vestuario de protección radiológica
    - 2.3.5.1.5. Trajes subacuáticos
    - 2.3.5.1.6. Mantas metálicas
  - 2.3.5.2. Máscaras y filtros
  - 2.3.5.3. Material de medición de radiación y contaminación
    - 2.3.5.3.1. Dosímetros
    - 2.3.5.3.2. Radiómetros
    - 2.3.5.3.3. Medidores de contaminación superficial
    - 2.3.5.3.4. Detectores de gases
    - 2.3.5.3.5. Analizadores de gases
  - 2.3.5.4. Material de descontaminación
    - 2.3.5.4.1. Aspiradores
    - 2.3.5.4.2. Renovadores
    - 2.3.5.4.3. Barreras
    - 2.3.5.4.4. Skimmer
    - 2.3.5.4.5. Depósitos para agentes contaminantes
    - 2.3.5.4.6. Productos dispersantes
  - 2.3.5.5. Embarcaciones de descontaminación
- 2.3.6. Medios auxiliares
  - 2.3.6.1. Maquinaria y herramientas
    - 2.3.6.1.1. Oxicorte
    - 2.3.6.1.2. Lanzas térmicas

- 2.3.6.1.3. Obturadores neumáticos
- 2.3.6.1.4. Material de andamiaje
- 2.3.6.1.5. Carriles de deslizamiento
- 2.3.6.1.6. Material de bombero
  - 2.3.6.1.6.1. Bombas universales
  - 2.3.6.1.6.2. Bombas de ácidos
  - 2.3.6.1.6.3. Bombas antideflagrantes
  - 2.3.6.1.6.4. Bombas líquidos inflamables
  - 2.3.6.1.6.5. Bombas de succiones
- 2.3.6.1.7. Material de ferretería
- 2.3.6.2. Material de energía e iluminación
  - 2.3.6.2.1. Grupos electrógenos
    - 2.3.6.2.1.1. Grupos electrógenos transportables hasta 5 kva
    - 2.3.6.2.1.2. Grupos electrógenos transportables de 5 a 50 kva
    - 2.3.6.2.1.3. Grupos electrógenos transportables de más de 50 kva
    - 2.3.6.2.1.4. Grupos electrógenos sobre vehículo de más de 50 kva
  - 2.3.6.2.2. Pilas de litio de 3,6 v
  - 2.3.6.2.3. Proyectores de iluminación autónomos
  - 2.3.6.2.4. Grupos calefactores industriales
- 2.3.6.3. Material de señalización y avisos
  - 2.3.6.3.1. Megafonía móvil
  - 2.3.6.3.2. Material luminoso de señalización
  - 2.3.6.3.3. Material de señalización no luminoso
- 2.3.6.4. Material químico
  - 2.3.6.4.1. Explosivos
  - 2.3.6.4.2. Antiplagas
    - 2.3.6.4.2.1. Insecticidas
    - 2.3.6.4.2.2. Herbicidas
    - 2.3.6.4.2.3. Fungicidas
    - 2.3.6.4.2.4. Raticidas
  - 2.3.6.4.3. Inertizantes
    - 2.3.6.4.3.1. Argón
    - 2.3.6.4.3.2. Nitrógeno
  - 2.3.6.4.4. Sal común
  - 2.3.6.4.5. Productos químicos. Otros
    - 2.3.6.4.5.1. Oxígeno industrial
    - 2.3.6.4.5.2. Hipoclorito cálcico
    - 2.3.6.4.5.3. Percloroetileno
- 2.3.6.5. Combustibles

- 2.3.6.5.1. Gasolina
- 2.3.6.5.2. Gasoil
- 2.3.6.5.3. Butano
- 2.3.6.5.4. Propano
- 2.3.6.5.5. Queroseno de aviación
- 2.3.6.5.6. Gasolina de aviación
- 2.3.6.5.7. Acetileno
- 2.3.6.6. Material de construcción y obras públicas
  - 2.3.6.6.1. Áridos
  - 2.3.6.6.2. Aglomerantes
  - 2.3.6.6.3. Hormigón
  - 2.3.6.6.4. Asfalto
- 2.3.6.7. Material de comunicaciones
  - 2.3.6.7.1. Vehículos de comunicaciones de emergencia
  - 2.3.6.7.2. Sistemas de restablecimiento de telefonía
  - 2.3.6.7.3. Repetidores transportables sintetizados de VHF
  - 2.3.6.7.4. Repetidores transportables sintetizados de UHF
  - 2.3.6.7.5. Equipos transportables de comunicación via satélite
  - 2.3.6.7.6. Transceptores sintetizados de VHF portátiles
  - 2.3.6.7.7. Transceptores sintetizados de UHF portátiles
- 2.3.6.8. Otros medios auxiliares
  - 2.3.6.8.1. Equipos GPS (sistema de posicionamiento por satélite)
  - 2.3.6.8.2. Estaciones meteorológicas móviles

### 3. RECURSOS.

#### **3.1. Recursos de infraestructura de transporte.**

- 3.1.1. Red de carreteras y caminos
- 3.1.2. Red ferroviaria
- 3.1.3. Aeropuertos
- 3.1.4. Aeródromos
- 3.1.5. Helipuertos y helisuperficies
  - 3.1.5.1. Helipuertos
  - 3.1.5.2. Helisuperficies
- 3.1.6. Puertos marítimos
  - 3.1.6.1. Puertos marítimos comerciales
  - 3.1.6.2. Puertos marítimos pesqueros
  - 3.1.6.3. Puertos marítimos deportivos
- 3.1.7. Estaciones de autobuses

#### **3.2. Servicios básicos.**

- 3.2.1. Red eléctrica

- 3.2.2. Red suministro de gas
- 3.2.3. Red de aprovisionamiento de agua potable
- 3.2.4. Red de alcantarillado
- 3.2.5. Red telefónica
- 3.2.6. Oleoductos
- 3.2.7. Gaseoductos

### **3.3. Centros sanitarios y/o funerarios.**

- 3.3.1. Establecimientos hospitalarios
  - 3.3.1.1. Establecimientos hospitalarios. Unidad de traumatología
  - 3.3.1.2. Establecimientos hospitalarios. Unidad de quemados
  - 3.3.1.3. Establecimientos hospitalarios. Banco de sangre
  - 3.3.1.4. Establecimientos hospitalarios. UVI/UCI
  - 3.3.1.5. Establecimientos hospitalarios. Torácico
  - 3.3.1.6. Establecimientos hospitalarios. Unidad de diálisis
  - 3.3.1.7. Establecimientos hospitalarios. Morgue
  - 3.3.1.8. Establecimientos hospitalarios. Tratamiento irradiados
- 3.3.2. Ambulatorios
- 3.3.3. Tanatorios
- 3.3.4. Centros anatómicos forenses
- 3.3.5. Laboratorios de análisis
  - 3.3.5.1. Laboratorios de análisis bromatológicos
  - 3.3.5.2. Centros de análisis de aguas
  - 3.3.5.3. Laboratorios de análisis clínicos

### **3.4. Lugares de albergue y almacenamiento.**

- 3.4.1. Centros de hospedaje
  - 3.4.1.1. Centros de hospedaje, más de 50 camas y con servicio de cocina
  - 3.4.1.2. Centros de hospedaje, hasta 50 camas y con servicio de cocina
  - 3.4.1.3. Centros de hospedaje, más de 50 camas y sin servicio de cocina
  - 3.4.1.4. Centros de hospedaje, hasta 50 camas y sin servicio de cocina
- 3.4.2. Centros educativos, de tercera edad, culturales y de ocio
- 3.4.3. Instalaciones diáfanas cubiertas
- 3.4.4. Iglesias
- 3.4.5. Instalaciones no cubiertas
  - 3.4.5.1. Camping
  - 3.4.5.2. Instalaciones deportivas
- 3.4.6. Cavidades subterráneas

### **3.5. Centros de información, gestión y coordinación de emergencias.**

- 3.5.1. Centros de gestión y coordinación de protección civil

- 3.5.1.1. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito municipal
- 3.5.1.2. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito supramunicipal
- 3.5.1.3. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito autonómico
- 3.5.1.4. Centros de gestión y coordinación de protección civil de ámbito nacional
- 3.5.2. Centros de gestión y coordinación de servicios
  - 3.5.2.1. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito municipal
  - 3.5.2.2. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito supramunicipal
  - 3.5.2.3. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito autonómico
  - 3.5.2.4. Centros de gestión y coordinación de servicios de ámbito nacional
- 3.5.3. Centros de información

### **3.6. Medios de comunicación social.**

- 3.6.1. Medios de comunicación social de ámbito nacional
  - 3.6.1.1. Emisoras de TV de ámbito nacional
  - 3.6.1.2. Emisoras de radiodifusión de ámbito nacional
  - 3.6.1.3. Prensa escrita de ámbito nacional
  - 3.6.1.4. Agencias informativas
- 3.6.2. Medios de comunicación social de ámbito no nacional
  - 3.6.2.1. Emisoras de TV de ámbito no nacional
  - 3.6.2.2. Emisoras de radiodifusión de ámbito no nacional
  - 3.6.2.3. Prensa escrita de ámbito no nacional

### **3.7. Recursos hídricos.**

- 3.7.1. Embalses
- 3.7.2. Lagos y lagunas
- 3.7.3. Ríos y canales
- 3.7.4. Manantiales
- 3.7.5. Pozos y galerías



## **ANEXO 4 COMUNICADOS, AVISOS E INFORMES**



Para unificar criterios sobre la información que es preciso proporcionar sobre la situación y evolución de una emergencia, se seguirán los criterios establecidos en el punto 4.7.1. del PLATECA.

La atención a los medios de comunicación, se realizará por medio de los sistemas técnicos habituales de comunicación (teléfono, fax, etc.), y/o de forma oral, según un sistema de organización que se esquematiza de la forma siguiente:

- Atención de los periodistas en la sala que designe el Jefe del Gabinete de Información.
- Se requerirá la identificación de los profesionales que asistan a la exposición de esta información.
- Se proporcionarán comunicados de prensa y avisos a la población según lo requiera el desarrollo de la emergencia.
- La información se proporcionará, prioritariamente, de forma colectiva.

Se recomienda elaborar modelos tipo para cada tipo de siniestro que pueda suceder. Estos modelos irán incluidos en los planes especiales y sectoriales de la Comunidad.

A continuación se expone un modelo tipo sobre los posibles estados en que se encuentre la emergencia, así como el correspondiente a la rueda de prensa.



## **ANEXO 5 FICHAS DE INTERVENCIÓN POR TIPO DE ACCIDENTE**

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN N.º 1</b>	<b>RIESGO QUÍMICO EN INSTALACIONES FIJAS</b>
<b>Descripción</b>	Incendios, fugas, vertidos o explosiones de sustancias peligrosas en cualquier instalación industrial que pueda afectar al exterior.
<b>Evolución</b>	Rápida en caso de formación de nube tóxica. En incendios y explosiones se puede producir efecto dominó incluyendo BLEVE. Posible nube tóxica por descomposición en incendios de determinados productos (pastillas de cloro, por ejemplo)..
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alarma social.</li><li>• Radiación térmica que provoque quemaduras graves.</li><li>• Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.</li><li>• Intoxicaciones agudas.</li><li>• Contaminación del medioambiente.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa afectada.</li><li>• Dirección General de Industria y Energía.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias si la empresa está afectada por normativa SEVESO.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONFINAMIENTO</b> DE LA POBLACIÓN cercana a la instalación, posible <b>EVACUACIÓN</b> viviendas inmediatas a la instalación.</li><li>• <b>Corte de los accesos</b> a la zona de riesgo y vías de comunicación que la atraviesan.</li><li>• <b>Información</b> a la población.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si se trata de fuga o derrame, intentar taponar la fuente y cubrir con espuma el charco producido, si procede.</li><li>• En caso de incendio, intentar apagarlo si procede. En caso de "jet fire" por fuga de gas inflamable dejar quemar y enfriar entorno.</li><li>• Equipos de protección según producto (aconsejable equipo respiratorio autónomo y trajes de protección química).</li><li>• Posible necesidad de intervención de personal especializado.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento a la población cercana.</li><li>• Recomendable mascarillas de escape disponibles.</li></ul> <b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales.</li><li>• Control residuos generados durante la actuación (aguas de extinción, etc.).</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<b>CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ La alerta a la población cercana a un establecimiento industrial accidentado, se anunciará por emisoras de radio o por sistemas de megafonía móvil.</li><li>▪ Quédese en casa, cierre puertas, ventanas y persianas y coloque trapos húmedos en las rendijas.</li><li>▪ Desconecte el gas y la electricidad.</li><li>▪ No fume ni encienda ningún tipo de llama.</li><li>▪ Si el accidente es de gran dimensión y se da la orden de evacuar la zona, siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.</li><li>▪ No debe ir a buscar los niños a la escuela, los profesores tendrán cuidado.</li><li>▪ No telefonee y deje las líneas libres para los equipos de socorro.</li><li>▪ Si está en la calle refúgiense en el local cerrado más próximo.</li><li>▪ En caso de emergencia llame al 1-1-2.</li></ul>	

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.2</b>		<b>ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA</b>	
<b>Descripción</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Accidente de tráfico (incluye vuelcos y descarrilamientos), que tenga o pueda tener como consecuencia la fuga, vertido, incendio o explosión de sustancias peligrosas.</li></ul>	
<b>Evolución</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Posible efecto dominó entre vehículos.</li><li>• Posible efecto dominó en las maniobras de recuperación de la cisterna en caso de vuelco.</li><li>• Posible nube tóxica por descomposición en incendios de determinados productos (por ejemplo: pastillas de cloro).</li><li>• Especial importancia en caso de accidente en túneles-</li></ul>	
<b>Consecuencias previsibles</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Colapso de tráfico.</li><li>• Alarma social.</li><li>• Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo.</li><li>• Radiación térmica que provoque quemaduras graves.</li><li>• Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.</li><li>• Intoxicaciones agudas.</li><li>• Contaminación del medioambiente.</li></ul>	
<b>Fuentes de Información</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa afectada.</li><li>• Dirección General de Industria y Energía.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>	
<b>Principales objetivos</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• EVACUACIÓN de los vehículos no implicados en el accidente.</li><li>• CONFINAMIENTO de la población cercana a la instalación, posible evacuación viviendas inmediatas al lugar del accidente.</li><li>• Corte de la vía de comunicación afectada a distancia suficiente y otros accesos a la zona de riesgo.</li><li>• Información a la población.</li></ul>	
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>			
<b>INTERVENCIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Si se trata de fuga o derrame, intentar taponar la fuente y cubrir con espuma el charco producido la cisterna.</li><li>• En caso de incendio, intentar apagarlo si procede. En caso de "jet fire" por fuga de gas inflamable dejar quemar y enfriar entorno.</li><li>• Equipos de protección según producto (aconsejable equipo respiratorio autónomo y trajes de protección química).</li><li>• Posible necesidad de intervención de personal especializado.</li><li>• Medidas preventivas durante maniobras de recuperación de la cisterna.</li></ul>	
<b>SEGURIDAD</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal de la población cercana, incluso durante las maniobras de recuperación de la cisterna.</li><li>• Recomendable mascarillas de escape disponibles.</li></ul>	
		<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>	
<b>SANITARIO</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>	
<b>LOGÍSTICO</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Grúas de gran tonelaje.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>	
<b>APOYO TÉCNICO</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales.</li><li>• Control residuos generados durante la actuación (aguas de extinción, etc.).</li></ul>	
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li></ul>	

### CONSEJOS A LA POBLACIÓN

Los vehículos de transporte de mercancías peligrosas se pueden reconocer por una placa naranja con un número que identifica la sustancia que transporta.

Se puede dar el caso de un camión caja que lleve placa naranja sin número: esto quiere decir que transporta materias peligrosas diferentes en la misma carga.

Al circular hay que aumentar la distancia de seguridad con los vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

#### CÓMO PREVENIR

- Aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones al pasar cerca de este tipo de vehículos.
- No fume, ni estacione en las proximidades de estos vehículos.
- Si observa alguna anomalía, como derrame o fuga del contenido, comuníquelo urgentemente al conductor o al 1-1-2.

#### CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS

- En caso de accidente de un camión cisterna es importante que se mantenga alejado y sin intervenir.
- Avise urgentemente al 1-1-2, precisando el lugar y la naturaleza del accidente, el número aproximado de víctimas y el tipo de daños materiales y, si es posible, el número que indica la placa naranja del vehículo.
- No se detenga para observar, siga circulando y cierre todas las ventanillas y entradas de aire de su vehículo.
- Si el siniestro se produce en las proximidades de su vivienda cierre puertas y ventanas y séllelas. Aléjese de la fachada, desconecte la luz y cierre la llave del gas.
- Si el accidente es de gran dimensión siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.3</b>	<b>INUNDACIONES</b>
<b>Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lluvias torrenciales afectando cualquier punto.</li><li>• Avenidas en cauces secos con fuertes pendientes.</li><li>• Inundaciones costeras.</li><li>• Apertura imprevista de balsas o presas o bien rotura de una de ellas.</li></ul>
<b>Evolución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, es muy rápida y destructiva siendo previstas por los centros meteorológicos.</li></ul>
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colapso de vías de comunicación y servicios básicos.</li><li>• Alarma social.</li><li>• Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas.</li><li>• Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos.</li><li>• Daños materiales graves.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• AEMET. Centros meteorológicos territoriales</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li><li>• Consejos Insulares de Aguas. Balsas y presas.</li><li>• Red de distribución eléctrica, compañía de suministro eléctrico.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Avisos a la población e información de las zonas más afectadas.</li><li>• Control de accesos a vías y zonas afectadas.</li><li>• Búsqueda y recuperación de personas atrapadas o arrastradas.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilización de equipos de rescate para atender a personas atrapadas y aisladas.</li><li>• Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamientos.</li><li>• Rescate en zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauces.</li><li>• Bombeo de agua procedente de aparcamientos y bajos de edificios</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento situación en toda la cuenca afectada.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li><li>• Suministro alternativo de Servicios Básico.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<p><b>CÓMO ACTUAR EN ALERTAS O ALERTAS MÁXIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.</li><li>▪ Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.</li><li>▪ Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que el riesgo de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.</li><li>▪ No estacionar vehículos ni acampar en cauces de barrancos, ni en las zonas de inundación frecuente, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua.</li><li>▪ Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.</li><li>▪ No bajar a los sótanos ni quedarse en zonas bajas.</li></ul> <p><b>CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Si le sorprende una tormenta y empieza a llover de manera torrencial, piense que el riesgo de inundación existe y, por tanto, es recomendable tomar determinadas precauciones.</li><li>▪ Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.</li><li>▪ Si tiene que desplazarse en vehículo procure circular, por carreteras principales.</li><li>▪ Si se encuentra en zonas abiertas, hay que alejarse de los cauces de los barrancos, y zonas bajas de laderas o montañas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua.</li><li>▪ En caso de que las lluvias le sorprenda conduciendo en la carretera, no atraviese con su vehículo los tramos que estén inundados. La fuerza del agua puede arrastrarle al hacer flotar el vehículo. Este pendiente de posibles desprendimientos de rocas o tierras en las carreteras.</li><li>▪ También es importante localizar los puntos más altos de la zona donde se encuentre. En caso de evacuación de las viviendas siga los consejos establecidos para ello.</li><li>▪ En caso de emergencia llame al 1-1-2.</li></ul>	

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.4</b>	<b>MOVIMIENTOS SÍSMICOS</b>
<b>Descripción</b>	Fenómeno de sacudida brusca y pasajera de la corteza terrestre producido por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas. Los más comunes se producen por la ruptura de fallas geológicas. También pueden ocurrir por otras causas como, por ejemplo, fricción en el borde de placas tectónicas, procesos volcánicos o incluso ser producidos por el hombre al realizar pruebas de detonaciones nucleares subterráneas. Para la medición de la energía liberada por un terremoto se emplean diversas escalas entre las que la escala de Richter es la más conocida y utilizada en los medios de comunicación.
<b>Evolución</b>	La evolución de estos fenómenos es muy rápida con caídas de cornisas, muebles, árboles, etc.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gran alarma social.</li><li>• Politraumatismos graves, personas atrapadas.</li><li>• Colapso de vías de comunicación y servicios básicos.</li><li>• Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos.</li><li>• Daños materiales graves.</li><li>• Cortes de fluido eléctrico.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Geográfico Nacional.</li><li>• Instituto Geológico y Minero de España.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Búsqueda y salvamento de personas atrapadas bajo escombros o tierras.</li><li>• Información a la población.</li><li>• Recuperación de las vías de comunicación afectadas.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilización de equipos de rescate para atender a personas sepultadas o aisladas.</li><li>• Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamientos.</li><li>•</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal.</li></ul> <b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento situación.</li><li>• Evaluación de escenarios.</li><li>• Simulaciones en magnitud y profundidad.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li><li>• Suministro alternativo de Servicios Básico</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
En nuestra comunidad, las posibilidades de que se produzcan terremotos de intensidad alta son escasas, en cualquier caso, damos algunas recomendaciones para actuar en caso de que se produzca algún movimiento sísmico. <b>CÓMO ACTUAR EN ALERTAS O ALERTAS MÁXIMAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conozca los Planes de Emergencia del municipio, en los que se indican los puntos de reunión y los albergues habilitados en caso de emergencia.</li><li>▪ Revise, y refuerce aquellas partes de las edificaciones que puedan desprenderse.</li></ul>	
<b>COMO ACTUAR EN EMERGENCIAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mientras dure el seísmo apártese de muebles y objetos que puedan desplomarse.</li><li>▪ Protéjase debajo de una mesa, cama, etc. o colóquese junto a una columna cubriéndose la cabeza.</li><li>▪ No utilice el ascensor en caso de evacuación.</li><li>▪ Evacue siguiendo las recomendaciones de los Servicios de Emergencia.</li><li>▪ Si se encuentra en la calle diríjase a zonas abiertas, aléjese de los edificios, cornisas, vallas publicitarias.</li><li>▪ Si está circulando en coche pare con precaución, separado de los edificios, y permanezca en su interior.</li><li>▪ Si está junto a la costa retírese inmediatamente hacia el interior. Se pueden generar grandes olas.</li><li>▪ Cuando termine el seísmo, desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible, no se entretenga recogiendo objetos personales. Pueden producirse nuevos temblores o réplicas.</li><li>▪ No vuelva a la vivienda hasta tener la certeza de que el peligro ha pasado. Nunca entre en casas o edificios dañados.</li><li>▪ En caso de emergencia llame al 1-1-2.</li></ul>	

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.5</b>	<b>RIESGO VOLCÁNICO</b>
<b>Descripción</b>	El riesgo volcánico puede definirse como la probabilidad de consecuencias desastrosas (pérdidas de vidas humanas, de heridos, daños a los bienes, al medio ambiente, interrupción de las actividades) debidas a la interacción entre un riesgo volcánico y unas condiciones vulnerables.
<b>Evolución</b>	La evolución de estos fenómenos al principio, movimientos sísmicos sentidos por la población, la evolución es lenta pudiendo llevar meses o años, una vez comenzada la erupción, su duración dependerá de múltiples factores.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gran alarma social.</li><li>• Cenizas, dificultad respiratoria.</li><li>• Lavas que provocan incendios forestales y posibilidad de flujos piroclásticos.</li><li>• Colapso de vías de comunicación y servicios básicos.</li><li>• Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras por peso.</li><li>• Daños materiales graves.</li><li>• Cortes de fluido eléctrico.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Geográfico Nacional.</li><li>• Instituto Geológico y Minero de España.</li><li>• Otros Centros de investigación, Universidades, etc.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuar a las personas a lugar seguro.</li><li>• Información a la población.</li><li>• Mantener los servicios básicos en funcionamiento.</li><li>• Recuperación de las vías de comunicación afectadas.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención en incendios forestales o urbanos producidos por lavas en zonas sin riesgo para los intervinientes.</li><li>• Desescombro en el caso de colapso de estructuras.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal.</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención extrahospitalaria, problemas respiratorios</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación temporal del proceso eruptivo.</li><li>• Simulaciones sobre flujos de lavas.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li><li>• Suministro alternativo de Servicios Básico</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenga la calma, evitando las situaciones de miedo y pánico.</li><li>• En caso de evacuación, las autoridades establecerán las vías de evacuación más adecuadas y el punto de reunión óptimo para la población. A través de los medios de comunicación te informarán de ello.</li><li>• En todo caso es mejor conocerlas con antelación y conocer el Plan de Emergencias.</li><li>• Las instituciones, edificaciones y escuelas deben tener en su plan de autoprotección las recomendaciones relativas al riesgo volcánico.</li><li>• Asegúrate de tener en casa la documentación personal de toda la familia y de la vivienda organizada y agrupada para poder transportar lo más importante.</li></ul>	



- Conviene tener una maleta pequeña con un par de mudas, zapatos cómodos, cepillo de dientes y demás artículos de aseo personal, manta pequeña, toalla y móvil con su cargador.
- Desconectar los servicios de electricidad, agua y gas.

Aunque constituye la fase de mayor riesgo una vez evacuada la población se reduce considerablemente el riesgo directo a esta.

- En esta fase se pueden producir efectos derivados sobre sectores de población relativamente alejados, ya sea por los efectos de incendios forestales o por la acción de las cenizas, estas últimas capaces de afectar seriamente las transmisiones eléctricas, las comunicaciones o directamente provocando desplome de techos o taponamiento de drenajes. Esto implica informar a la población acerca de las recomendaciones, la duración de esta condición puede durar días, semanas o meses.

Las medidas generales que se toman en las zonas de mayor riesgo son las siguientes:

- Ante los ruidos y fenómenos apreciables no se deje llevar por el pánico, las autoridades lo tendrán bien informado.
- Escuche la radio o mire en la televisión los informes oficiales sobre la actividad volcánica.
- En el caso de que las autoridades indiquen que hay riesgo reúna la familia en un lugar seguro y preste atención a los niños y personas mayores o delicadas de salud.
- Permanezca bajo techo mientras se desarrolla la erupción y salga solo cuando la atmósfera este limpia.
- Evitar acercarse a las zonas consideradas de peligro, los gases pueden ser tóxicos, las cenizas son abrasivas, el viento puede arrastrar escorias calientes y en cualquier momento el volcán puede cambiar su comportamiento.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE UN ESCENARIO DE CENIZAS:

- Cuando este cayendo cenizas cierre las puertas, ventanas y toda la ventilación de la casa (chimeneas, calefacción, aires acondicionados, etc.) para evitar que entre en la vivienda.
- No permanezca en áreas descubiertas, evite que los niños salgan a jugar y evitar los ejercicios.
- Tome especial atención a personas con problemas respiratorios o mayores de edad.
- Evite salir y si lo hace para evitar problemas respiratorios utilice mascarillas para polvos, también puede utilizar toallas o pañuelos humedecidos con agua, y protéjase la vista con gafas de tipo nadador, utilice camisas de manga larga esto reducirá el contacto con la piel.
- En caso de registrarse una abundante caída de cenizas, no conduzca vehículos para evitar accidentes por falta de visibilidad. Si es sorprendido por la lluvia de ceniza dentro del coche. Permanezca en él con las ventanas cerradas.
- Lávese los ojos, la nariz y la cara con suero fisiológico casero añadiendo una cucharadita de sal en un litro de agua hervida.
- Quite la ceniza acumulada en los techos y canaletas de lluvias.
- Mantenga tapados depósitos y cisternas de agua.
- Evite que las cenizas entren en contacto con los alimentos. Lave bien las frutas y legumbres. No consuma alimentos al aire libre.
- Limpie arbustos y plantas y sacuda los árboles si es posible.
- Si tiene aspiradora utilícela para los muebles, alfombras, etc. Limpie el polvo con frecuencia.
- La ceniza acumulada recójala en bolsas plásticas y depositela en los contenedores, evite tirarla al alcantarillado público.

LA VUELTA A CASA

- Cuando se considere que la situación es segura, las autoridades informarán a toda la población ubicada en los albergues y alojamientos de la posibilidad de regresar a sus casas, en ese caso, no debemos bajar la guardia hasta el final.
- Una vez lleguemos a casa tenemos que seguir tomando precauciones, sigue los siguientes consejos:
  - Si al llegar a casa observas alguna grieta extraña o que al abrir la puerta, esta se ha quedado "encajada" y abre con dificultad, NO ENTRES, avisa a las autoridades y no vuelvas hasta que un técnico haya evaluado su estado.
  - Si una vez dentro de la vivienda, notas que huele a gas, no enciendas la luz, abre puertas y ventanas y aléjate del lugar hasta la espera que los técnicos.
  - Si en el techo hay cenizas, quítalas rápidamente cuidando de que no caiga en los bajantes.
  - No uses la electricidad ni el gas, antes de asegurarte de que las instalaciones estén limpias de cenizas y en buen estado.
  - No comas ni bebas nada que sospeches que está contaminado.
  - Si se observa la obstrucción de alcantarillas o represamiento de barrancos aléjese de esos lugares e inmediatamente comunique a las autoridades pertinentes.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN N.º.6</b>		<b>ACCIDENTES EN LOS TRANSPORTES COLECTIVOS</b>	
<b>Descripción</b>	Accidente de tráfico rodado o ferroviario grave que implique medios de transporte colectivo guaguas, transporte marítimo y aéreo.		
<b>Evolución</b>	Situación muy rápida que no evoluciona una vez producido el accidente		
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colapso del tráfico en las vías de comunicación afectadas y en los alrededores.</li><li>• Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas, estados de shock.</li><li>• Daños materiales graves.</li></ul>		
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cabildo Centro de Información de carreteras.</li><li>• Empresas de transporte de viajeros (guaguas, transporte marítimo y aéreo).</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>		
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención sanitaria y psicológica a los afectados.</li><li>• Habilitación de un centro de acogida cercano.</li><li>• Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias.</li><li>• Elaboración de listados de viajeros según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).</li></ul>		
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>			
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Excarcelación de víctimas y primeros auxilios.</li></ul>		
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control de accesos a la zona afectada.</li><li>• Habilitación de rutas alternativas y avisos a la población.</li></ul>		
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>		
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Triage, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.</li></ul>		
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados.</li><li>• Búsqueda de medios de transporte alternativo para los afectados que puedan continuar viaje.</li><li>• Acogida y atención psicológica a los afectados.</li><li>• Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario.</li><li>• Información y atención a los familiares de las víctimas.</li></ul>		
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin actuación específica.</li></ul>		
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li></ul>		
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>• Avisar a los servicios de emergencia a través del CECOES 1-1-2.</li><li>• No mover a los heridos atrapados hasta la llegada de los sanitarios.</li><li>• Socorrer en caso de asfixia y hemorragia.</li><li>• Señalizar el peligro. No fumar.</li><li>• No intentar recuperar los bienes personales</li></ul>			

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.7</b>	<b>INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>Descripción</b>	Quema de masa forestal con mayor o menor alcance e intensidad en función de las características de la vegetación y las condiciones meteorológicas..
<b>Evolución</b>	Muy rápida en condiciones de viento fuerte y humedad relativa muy baja. Los grandes incendios forestales suelen ser difíciles de controlar hasta que no mejoran las condiciones meteorológicas (disminución del viento y subida de la humedad relativa). Posible afectación de viviendas aisladas o núcleos de población rurales.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Daños graves al medio ambiente.</li><li>• Accidentes en las tareas de extinción.</li><li>• Quemaduras y politraumatismos.</li><li>• Intoxicaciones graves.</li><li>• Alarma social.</li><li>• Daños materiales.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protección de las personas y bienes.</li><li>• Minimizar la extensión zona afectada.</li><li>• Cerrar accesos a zona afectada.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tareas de extinción Cabildos insulares, con todos los medios posibles.</li><li>• Medios aéreos disponibles a través del CECOES 1-1- 2.</li><li>• Previsión de posible evolución.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control de accesos a las zonas afectadas.</li><li>• Avisos a la población para evacuaciones preventivas.</li><li>• Seguridad ciudadana en caso de evacuación (prevención de pillaje y robos).</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Socorro y traslado de heridos.</li><li>• Atención sanitaria a población evacuada.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evolución del incendio forestal.</li><li>• Simulaciones en función de parámetros meteorológicos y topográficos.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corte de líneas eléctricas a criterio del CECOPIN.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN EN ZONAS DISEMINADAS Y RURALES</b>	
En las edificaciones aisladas en el campo o núcleos diseminados, deben evitarse el riesgo de incendios que suelen tener consecuencias graves, para ello adopte las siguientes precauciones.	
<b>CÓMO PREVENIR</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mantenga una franja libre de vegetación y de residuos de la zona forestal de 2 metros como mínimo en torno a la fachada y de 10 metros en torno a la parcela. Se recomienda que haya 3 metros de distancia entre los árboles del jardín.</li><li>▪ Procure que los tejados y fachadas, que deberán ser de materiales resistentes al fuego, se conserven limpios de hojas secas, ramas y otra materia orgánica. En caso de existir fachadas de madera deberán someterse periódicamente a un tratamiento ignífugante. Las reservas de leña deben mantenerse alejadas de la casa.</li></ul>	

- Es necesario proteger la chimenea para evitar que entren en la casa chispas o brasas.
- Debe disponerse de una manguera de riego flexible y lo bastante larga para rodear la casa y un extintor de tipo ABC.
- Los materiales combustibles (bombonas de butano, contenedores de gasóleo, etc.) deben almacenarse en recintos ventilados y protegidos.
- Las vallas y cierres exteriores deberán ser de materiales no inflamables, evitar los materiales sintéticos (policarbonatos, metacrilatos), el brezo seco y la caña por ser muy inflamables.
- Es recomendable utilizar sólo barbacoas de obra, con parachispas y rodeadas por una franja de terreno sin vegetación.
- Está prohibido encender ningún tipo de fuego, como quema restos vegetales o hacer alguna otra actividad con fuego, sin las autorizaciones correspondientes.
- Las parcelas no edificadas deben mantenerse limpias y libres de vegetación seca o con árboles podados y aclarados.

#### **CÓMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIAS**

- Cuando un incendio forestal puede afectar a áreas de población diseminadas o casas aisladas se recibirán avisos e informaciones a través de megafonía móvil de los vehículos del seguridad, avisos directos (puerta a puerta) o telefónico, o por los medios de comunicación social.
- Debe evacuarse la vivienda de forma programada siguiendo siempre las recomendaciones de los Servicios de Emergencia, que determinarán si el fuego está lejos y el recorrido de evacuación es seguro.
- Debe prepararse para la evacuación si el incendio llega a menos de 2 kilómetros de la vivienda. En caso de evacuación deben seguirse los consejos establecidos y cerrar las puertas, las ventanas y las llaves de paso del gas, el gasóleo y otros combustibles.
- En caso de que el fuego llegue a su vivienda o sea arriesgo la evacuación, las Autoridades darán indicaciones para confinar dentro de la casa de forma segura. Riegue abundantemente la zona exterior de la vivienda, fachada, tejado, etc. En general la familia y los animales domésticos deben mantenerse agrupados, retirar cualquier elemento combustible en torno a la casa, cerrar puertas, ventanas y llaves de paso del gas, gasóleo y otros combustibles. Taponar cualquier abertura para evitar los humos y los gases del incendio y localizar los extintores. Debe llenarse de agua la bañera y los fregaderos, y remojar de manera abundante las zonas amenazadas por las llamas, como cortinas, ventanas, etc. Protéjase con ropa de algodón de manga larga, calzado cerrado y una mascarilla o pañuelo húmedo para respirar. Debe mantener la calma.

### **CONSEJOS A LA POBLACION EN CASO DE INCENDIO FORESTAL**

#### **CÓMO PREVENIR**

- Apague bien los fósforos y cigarrillos y no los tire por la ventana del coche.
- Recuerde que está prohibido encender fuego en los montes.
- Mantenga el monte limpio, no tire botellas ni objetos de cristal.
- Si ha de quemar rastrojos tiene que comunicarlo a los servicios de prevención de incendios. Limpie de maleza una franja de 2 ó 3 metros alrededor antes de dar fuego y apague los rescoldos con agua.
- No acampe nunca fuera de las zonas habilitadas para tal fin, especialmente en áreas apartadas de las vías de acceso. En caso de incendio podría quedar rodeado por el fuego.
- Si observa un incendio forestal o una columna de humo dentro del monte, es importante avisar lo más rápido posible al 1-1-2.
- En caso de condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios, hay que abstenerse de encender fuego en el exterior, ni siquiera en barbacoas, jardines o parcelas privadas.

#### **CÓMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIAS**

- Si el fuego es pequeño atáquelo por la base intentando apagarlo con agua o sofocarlo golpeando con ramas de árbol o echándole tierra.
- Si descubre un fuego cuando está iniciándose y no puede apagarlo con sus propios medios, retírese de inmediato y avise al 1-1-2 cuanto antes.
- Si el fuego avanza rápidamente aléjese por las zonas laterales del mismo, siempre en sentido contrario a la dirección del viento. Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas ni intente escapar ladera arriba cuando el viento es ascendente.
- Evacue siguiendo las recomendaciones de los Servicios de Emergencia.
- No intente atravesar a pie o en vehículo carreteras y caminos afectados por el fuego o por columnas de humo.
- En caso de quedar rodeado por las llamas avance hacia la zona más llana y con menos vegetación y trate de pasar a lo ya quemado. Túmbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.
- Recuerde que cuando se produce un incendio se impide el acceso a la zona por razones de seguridad, para evitar el colapso de las carreteras y para facilitar el acceso a los equipos de extinción.
- En caso de emergencia llame al 1-1-2.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.8</b>	<b>EMERGENCIAS EN CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA</b>
<b>Descripción</b>	Incendios, explosiones, derrumbes, situaciones de pánico en centros o actos públicos (centros docentes, centros hospitalarios, discotecas, conciertos, centros comerciales...).
<b>Evolución</b>	Posibilidad de hundimiento de estructuras afectadas, fugas de gas o incendios con posterioridad a la emergencia inicial, destrucción de bienes de interés cultural.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas.</li><li>• Daños materiales graves.</li><li>• Alarma social.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa o entidad propietaria/gestora/organizadora.</li><li>• Técnicos municipales y de los servicios de emergencia.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención sanitaria y psicológica a los afectados.</li><li>• Habilitación de un centro de acogida cercano.</li><li>• Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias.</li><li>• Elaboración de listados de afectados según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales)</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecimiento de condiciones seguras para la intervención.</li><li>• Excarcelación de víctimas y primeros auxilios.</li><li>• Búsqueda y salvamento de desaparecidos.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acordonamiento de la zona inmediata al lugar de la emergencia y, si procede, un segundo anillo a distancia mayor.</li><li>• Evacuación preventiva, si procede, de edificios colindantes.</li><li>• Despejar las vías de comunicación a utilizar por las ambulancias y habilitación de rutas alternativas.</li></ul> <p><b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Triaje, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados.</li><li>• Acogida y atención psicológica a los afectados.</li><li>• Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario.</li><li>• Información y atención a los familiares de las víctimas</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evolución del siniestro.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rehabilitación y abastecimientos esenciales</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
Si tiene previsto asistir a espectáculos en lugares donde se prevé que asista mucha gente, como actos culturales, eventos deportivos y musicales, fiestas populares o manifestaciones, debe tener en cuenta los siguientes consejos de autoprotección:	
<b>CÓMO PREVENIR</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas tome un punto de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.</li><li>• Tenga siempre localizados los puntos de salida, especialmente las salidas de emergencia y no ocupe las puertas, rampas, escaleras y pasillos de acceso.</li><li>• Evite situarse en barandillas, muros y otros lugares de los que podría caer si le empujan accidentalmente.</li><li>• No participe en actos violentos ni los fomente. Absténgase de arrojar objetos por el aire.</li><li>• Respete siempre los límites establecidos por el cordón de seguridad.</li><li>• Procure colocarse en sitios donde pueda protegerse en caso de accidente.</li><li>• Lleve a los niños pequeños bien agarrados, en brazos o de la mano.</li><li>• Si está en un cine, discoteca u otro recinto cerrado y se ordena su evacuación, mantenga la calma, siga las instrucciones que le den y abandone inmediatamente el edificio por las puertas de emergencia.</li></ul>	
<b>CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Siga las instrucciones que escuche por megafonía.</li><li>• Siga la señalización de evacuación, la entrada no es la única salida.</li><li>• No utilice ascensores ni montacargas.</li><li>• Si hay aglomeraciones junto a las puertas, no empuje a las personas que tiene delante.</li><li>• En todo momento conserve la calma. No corra, ayude a quien lo necesite, y abandone el recinto sin apresurarse.</li><li>• No pierda tiempo recogiendo sus pertenencias en el Guardarropa u objetos personales.</li><li>• En pasillos y escaleras camine pegado a la pared, dejando libre el centro para permitir el paso a los Servicios de Emergencias.</li><li>• Si por cualquier circunstancia se produjesen heridos, no los mueva si no tiene conocimiento de primeros auxilios.</li></ul>	
Recuerde: ante cualquier emergencia personal o colectiva, llame al 1-1-2, mantenga la calma y siga las indicaciones de los Servicios de Emergencia.	

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.9</b>	<b>FALLO DE SUMINISTROS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN</b>
<b>Descripción</b>	Deficiencias graves en el suministro de alimentación, agua, luz, gas, combustible, telecomunicaciones, transporte público...
<b>Evolución</b>	Esta agrupación de riesgos aquí definida, se refiere a la aparición de anomalías en el suministro de alimentos básicos a toda la población, a carencias en el suministro de agua para consumo humano y uso agro-industrial; de luz, tanto para los ámbitos residenciales como para los industriales; de gas, de combustible, para la industria, el comercio, los hogares y los sistemas de transporte; incomunicación de núcleos de población por fallos en telefonía, etc. En el caso del transporte público, las anomalías podrían consistir en graves accidentes en puntos clave de entradas o salidas de poblaciones, grandes o menores, pero con un evidente resultado de aislamiento. La aparición puede ser súbita en el caso de accidentes o averías, y lenta si se trata de crisis de desabastecimiento.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Afectación a la población especialmente a las personas más sensibles, ancianos, niños, enfermos crónicos,</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compañías suministradoras de dichos servicios.</li><li>• Direcciones generales de industria, energía, comunicaciones, aguas</li><li>• Técnicos municipales y de los servicios de emergencia.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro a hospitales y otros establecimientos críticos de la zona.</li><li>• Búsqueda de recursos alternativos.</li><li>• Acotación de la afectación real y priorización de actuaciones.</li><li>• Información a la población.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Misiones de colaboración para el restablecimiento de servicios esenciales y rescate de personas aisladas o atrapadas.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento de la seguridad pública para evitar el pillaje, el fraude y la delincuencia.</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control higiénico sanitaria de los alimentos.</li><li>• Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información.</li><li>• Suministro de agua potable a la población en el caso de controles en el abastecimiento del agua potable.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis y control de la potabilidad de las aguas.</li><li>• Análisis y control de la calidad del aire.</li><li>• Evolución del siniestro.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo en el restablecimiento de los servicios esenciales.</li><li>• Servicios de limpieza para evitar la aparición de enfermedades.</li><li>• Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.</li><li>• Apoyo para el suministro de medios de transporte.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN ANTE LA FALTA DE ELECTRICIDAD</b>	
Compruebe si se han apagado las luces en zonas comunes (escalera, ascensor,..) las casas de sus vecinos y edificios próximos. Es la confirmación de que el apagón es generalizado.	
<b>SI ES GENERALIZADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informe a su compañía eléctrica telefónicamente. La línea telefónica no debe estar afectada.</li><li>▪ Mientras espera el retorno de la electricidad, apague todos los aparatos e interruptores eléctricos que tuviera encendidos, dejando únicamente una luz como piloto para detectar la vuelta de energía.</li><li>▪ Reduciendo la demanda de electricidad se facilita la restauración del Servicio.</li><li>▪ Tenga siempre preparada una radio alimentada con baterías para poder seguir las noticias e información emitida por las autoridades.</li><li>▪ En caso de utilizar velas, colóquelas en soportes con base firme, de material incombustible (difícil de arder) y lo suficientemente grandes para contener la cera que cae. Y siempre mantenerlas lejos del alcance de los niños.</li></ul>	
<b>SI NO ES GENERALIZADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Compruebe el cuadro general de protección de su vivienda, puede que haya que rearmar el interruptor general de potencia.</li><li>▪ Si debe rearmarlo, hágalo calzado y con las manos secas.</li></ul>	



## **ANEXO 6 REDES DE COMUNICACIONES**

## **INTRODUCCIÓN.**

Se entiende por red de radiocomunicaciones al conjunto de repetidores y/o sistemas unidos entre sí que permiten enlazar por radio varios equipos radiotelefónicos del Archipiélago tanto entre ellos como con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).

La finalidad de las redes es servir de instrumento de comunicación ágil y rápido para las operaciones de seguridad y emergencias facilitando la coordinación de los recursos. Las redes de radiocomunicaciones se componen de estaciones repetidoras ubicadas en lugares estratégicos de la geografía que permiten el contacto entre diferentes terminales radiotelefónicos, tanto bases, móviles como portátiles.

En el ámbito de la planificación en emergencias los sistemas de radiocomunicaciones son utilizados por los integrantes del Plan a fin de establecer una comunicación continuada y eficaz aún en condiciones adversas.

## **OBJETIVOS.**

El siguiente anexo tiene como objeto identificar y regular los sistemas de radiocomunicaciones existentes en este Plan. No obstante existen una serie de objetivos secundarios que se determinan:

- Identificar los sistemas e infraestructuras de comunicaciones existentes.
- Definir las distintas redes de radiocomunicación y sus preferencias.
- Crear el marco regulador de utilización de las redes de radiocomunicación.
- Describir el lenguaje de comunicación que permita la optimización de las distintas redes.
- Identificar las vulnerabilidades y actuaciones ante contingencias de las redes de radiocomunicaciones.



## **CARACTERÍSTICAS DE LA RED.**

El Gobierno de Canarias viene apostando por el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, al considerarlas un elemento de cohesión territorial imprescindible en la actualidad. Así mismo ha venido realizando diferentes acciones para dotar cada vez de mejores medios a las islas para afrontar, en las mejores condiciones posibles, los problemas de seguridad y/o emergencias.

Estos dos elementos estratégicos (la apuesta por la Sociedad del conocimiento y contribuir a conseguir una mejor respuesta a las emergencias), se funden en RESCAN: Red de Emergencias y Seguridad de Canarias.

Dicha red de radio promovida por el Gobierno de Canarias está basada en tecnología TETRA del fabricante español TELTRONIC, que fue desplegada en el año 2010 y que en la actualidad ya cuenta un nutrido grupo de usuarios de Comunidad Autónoma.

Las características de la Red son las siguientes:

- 2 conmutadores( 1 por provincia y doble redundancia).
- 73 Estaciones de cobertura.
- 5 Estaciones transportables.
- Capacidad instalada para cursar tráfico de 6.000 terminales
- 156 Portadoras ( 546 canales de comunicación).
- 256 Flotas.
- 10.000 grupos de comunicación.
- Sistemas de Backup eléctrico con más de 20 horas de autonomía.
- Red de transporte en todo el archipiélago con capacidad múltiple redundancia excedente entre 30 y 40 Mbits.

## **UTILIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA RED.**

### **Utilización.**

Las redes de radiocomunicaciones serán utilizadas atendiendo a las siguientes particularidades:

1. Es un conjunto de redes multifuncionales en las que cada servicio o sector de atención de emergencias, tiene un canal específico para sus comunicaciones con carácter general. No obstante las necesidades operativas puedan hacer que los recursos de los diferentes sectores cambien a la malla de otro sector cuando en la propia no tengan comunicaciones con calidad o nitidez y en los supuestos de saturación derivadas de una situación de emergencia que se alargue en el tiempo.
2. Complementarse unas a otras en función de la operatividad de cada una.
3. Son utilizadas para informaciones de servicio por lo que queda excluido su utilización para asuntos personales, transmisión de música, datos, frases malsonantes o cualquier otra circunstancia ajena al servicio.
4. Los recursos pueden hablar entre sí sin autorización previa. No obstante en condiciones especiales la DGSE a través de CECOES 1-1-2 puede limitar esta particularidad.
5. Los terminales pueden permanecer en escucha abierta o cerrada, es decir, permitir que los mismos escuchen todas las conversaciones o tráfico de la red radiotelefónica de su sector, o por el contrario, limitar la escucha de dichas conversaciones cuando las mismas no se dirijan a ese terminal radiotelefónico.
6. En determinadas situaciones de emergencia o cuando se requiera establecer comunicación con otro recurso de un sector diferente al propio (seguridad con extinción, extinción con sanidad etc.) se podrá utilizar la red de comunicaciones multisectorial o de emergencia, informando al centro coordinador de nuestras necesidades de comunicación y seleccionando el canal o memoria destinado para tal fin, dependiendo de la zona de operación o zona de cobertura (influencia) de los diferentes repetidores.

7. Las transmisiones y su modo de operación constituyen uno de los principales brazos ejecutivos de la atención de urgencias y emergencias.
8. La necesidad de integrar a todos los servicios y/o entidades hace necesario establecer los Indicativos específicos que permita un adecuado conocimiento para el establecimiento de comunicaciones.
9. Para el deletreo se utilizará el código internacional denominado (ICAO – Interco) y que identifica el Alfabeto Internacional de letras y números).
10. La necesidad de disponer en comunicación a los distintos responsables del Plan así como de otros servicios y/o entidades se establece los indicativos expuestos en el presente documento.

### **Estructura.**

- Canarias 1 Dirección
- Canarias 2 CECOES-CECOPIN-CECOPAL
- Canarias 3 Jefes Grupos de Acción
- Canarias 4 Mando
- Canarias 5 Intervención
- Canarias 6 Seguridad
- Canarias 7 Sanidad
- Canarias 8 Logística
- Canarias 9 Apoyo Técnico
- Canarias 10 Servicios Esenciales



## **ANEXO 7 ÁMBITO GEOGRÁFICO**

## SITUACIÓN.

---

El Archipiélago Canario está situado en el Océano Atlántico, frente a las costas de Marruecos y el Sáhara. Cuenta con una superficie terrestre de 7.446 km<sup>2</sup> y con una plataforma continental exclusiva de unos 100.000 km<sup>2</sup>.

La Islas se encuentran cercanas a la costa de África de manera que su extremo más oriental dista 115 kilómetros de las costas del Sáhara Occidental, distancia que se reduce a 95 km desde el punto más cercano de Fuerteventura. La Península Ibérica se encuentra más alejada: son cerca de 1.400 km. de distancia marítima.



*Mapa ortofoto de situación de las Islas Canarias.*

Los puntos extremos de las Islas Canarias se encuentran entre las latitudes 27º 38' 16" N (Punta Mosegos, en el islote de Alegranza) y 29º 24' 40" N (Punta de los Saltos, en El Hierro) y las longitudes 13º 19' 54" W (La Baja en el islote Roque del Este) y 18º 09' 38" W (Roque de Guindo, en El Hierro).

El Archipiélago Canario está formado por siete islas (Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro) y seis islotes, de los cuales cinco están al norte de Lanzarote (Alegranza, La Graciosa, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste) y uno situado al noreste de Fuerteventura (islote de Lobos).

### **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.**

---

Desde el año 1982, al archipiélago canario se ha constituido en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, dividida administrativamente en dos provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. A la primera le corresponden las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, y a la segunda, las de Tenerife, La Palma, Gomera y Hierro.

Cada isla se encuentra administrada, a su vez, por su respectivo Cabildo Insular. El Estatuto de Autonomía les define como "órganos de gobierno y administración de cada isla e Instituciones de la Comunidad Autónoma". Se trata de una entidad administrativa exclusiva de las Islas Canarias a la que se atribuye competencias sobre diferentes actos administrativos y territoriales.

Desde la integración de España en la Unión Europea las Islas Canarias tienen la consideración de región ultraperiférica, que es la atribuida a los territorios alejados geográficamente del continente europeo pero que son parte integrante de los Estados miembros a los que pertenecen.

## **OROGRAFÍA.**

---

La configuración montañosa y las abruptas pendientes resultantes son otros de los rasgos que caracterizan el Archipiélago Canario, pues las fuertes pendientes resultantes de las cumbres en relación con sus escasas distancias al mar, son visualmente muy impactantes en ocasiones (Andén Verde en Gran Canaria, las Paredes septentrionales del Teide, La Caldera de Taburiente en Tenerife y La Palma respectivamente, y el Júlan o EL Golfo en EL Hierro), concediéndoles una singularidad única en el mundo.

Lanzarote es la isla más nororiental y está situada a unos 125 km de la costa de Marruecos. La isla tiene una forma alargada en dirección NE-SO y una longitud aproximada de 60 km. Su extensión superficial es de 846 km<sup>2</sup>, incluyendo los islotes de La Graciosa, Montaña Clara, Alegranza, Roque del Este y Roque del Oeste. La mayor altitud de Lanzarote se da en Peñas de Chache, de 671 m.

Fuerteventura está situada a 100 km de distancia de la costa de Marruecos y forma, junto con Lanzarote, parte de una provincia fisiográfica conocida como "dorsal canaria", de dirección NE-SO, paralela a la costa africana y también a las lineaciones magnéticas del Océano Atlántico. El trazado de esta dorsal es, a grandes rasgos, paralelo a la costa africana y se extiende hacia el NNE bajo el agua. La superficie de Fuerteventura es de 1660 km<sup>2</sup> y su mayor altitud se encuentra en el sur de la isla, en Jandía, con 807 m.

Gran Canaria es una isla de forma casi circular situada entre Fuerteventura y Tenerife. Su superficie alcanza los 1560 km<sup>2</sup> y en el Pico de las Nieves la altitud máxima es de 1949 m.

Tenerife ocupa una posición central dentro del archipiélago y es tanto la isla más extensa, 2014 km<sup>2</sup>, como la más alta, alcanzando los 3718 m en el Pico del Teide.

La Gomera presenta una forma casi circular, similar a la de Gran Canaria, su extensión emergida es de sólo 370 km<sup>2</sup> y alcanza su máxima altitud en Garajonay, con 1487 m.

La Palma, una de las islas más occidentales, tiene una morfología alargada en dirección N-S ocupando una extensión de 708 km<sup>2</sup>. Alcanza la mayor altitud en el Roque de los Muchachos, de 2426 m.

El Hierro es la isla más occidental del archipiélago y su morfología es triangular. Es la menor en tamaño del archipiélago, con tan sólo 269 km<sup>2</sup>. Su máxima altura se da en Malpaso, situado en la zona central, con 1501 m.

El archipiélago canario constituye un complejo volcánico intraplaca, situado en el margen noroccidental de la placa africana. Dicho archipiélago se extiende a lo largo de más de 500 km y está constituido por siete islas mayores, que de E a O, son: Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro.





*Islas Canarias.*

Las islas emergen de un fondo oceánico cuya profundidad aumenta hacia el oeste, desde cerca de 3.000 m al E de Lanzarote y Fuerteventura, a 4.000 m en el área de La Palma y El Hierro. La mayor altura existente en el archipiélago corresponde al Pico del Teide, de 3.718 m, localizado en la isla de Tenerife.

A grandes rasgos, las fases de crecimiento de las islas se pueden resumir en cuatro:

*Fase de monte submarino:* es la fase de construcción de cualquier isla volcánica y la más importante en cuanto a volumen de material emitido. Solo aflora en superficie en una mínima parte de Fuerteventura, La Gomera y La Palma. Las secuencias submarinas están formadas por lavas, hialoclastitas, brechas submarinas y sedimentos marinos y constituyen el Complejo Basal.

*Fase de crecimiento subaéreo:* suele dar lugar a la formación de un gran edificio volcánico formado por acumulación de materiales, esencialmente basálticos y lávicos. También se denomina "fase en escudo" a la fase principal de crecimiento subaéreo de las Canarias haciendo referencia al crecimiento y morfología de los edificios en escudo de Hawai.

*Fase de reposo y erosión profunda:* Las islas oceánicas sufren continuamente procesos erosivos, constituyendo una fuente de sedimentos importante que forman grandes acumulaciones que las rodean. De los procesos erosivos que contribuyen a erosionar las islas, los grandes deslizamientos y las avalanchas son los que tienen mayor importancia. Dichos fenómenos abundan en la zona canaria.

*Fase poserosiva:* Corresponde a una etapa de actividad volcánica producida tras un periodo de inactividad.

El vulcanismo en Canarias se ha producido en varias etapas, desde el Cretácico, en el caso de Fuerteventura, hasta la actualidad en las islas occidentales (La Palma y El Hierro).

Existen diversas teorías respecto al origen de las islas Canarias y actualmente no se dispone de un modelo aceptado de forma unánime. Las hipótesis más destacadas son:

- Teoría del Punto Caliente: Wilson (1963) citó por primera vez el hecho de que las islas Canarias tuvieran su origen en la existencia de una pluma mantélica; más tarde Morgan (1971) propuso que las plumas mantélicas originan puntos calientes en la superficie de la tierra dando lugar a actividad volcánica en regiones localizadas.

- Teoría de la Fractura Propagante: Las islas Canarias se encuentran muy próximas a un área de deformación intensa, que incluye las montañas del Atlas, el Rift, el mar de Alborán y la cordillera Bética, que ha hecho que numerosos autores hagan referencia a una posible conexión geológica entre la cadena del Atlas y las islas. Anguita y Hernán (1975) desarrollaron la teoría de la fractura propagante, en la que proponían la existencia de una megacizalla conectando ambas áreas. Esta cizalla experimentaría fases extensivas en dirección y por descompresión se produciría el vulcanismo canario. La existencia de fases compresivas explicaría las pausas en la actividad volcánica durante largos períodos de tiempo.
- Teoría del ascenso de bloques: Araña y Ortiz (1991) propusieron que la tectónica compresiva podía haber sido la causa del magmatismo y del ascenso de bloques. En una fase preterciaria el magmatismo se relacionaría con la apertura del Rift meso-Atlántico y posteriormente, en el terciario, con el choque de este sector occidental de la Placa Africana con la Europea. Los bloques se individualizarían al cruzarse en la zona de Canarias las prolongaciones de los sistemas de fallas transformantes transoceánicas, con fallas inversas posteriores, y se produciría un levantamiento de dichos bloques debido a la compresión ejercida en la colisión como efecto del empuje ejercido por la creación de nueva litosfera en el Rift. El ascenso de bloques llevaría consigo un engrosamiento cortical, un acortamiento y una descompresión en la base de la litosfera que desencadenaría la generación de magmas.

- Teoría unificadora: Basándose en datos actuales y en los modelos previos, Anguita y Hernán (2000), propusieron una teoría integradora. Afirman que el vulcanismo tendría su origen en una anomalía térmica del manto, aunque al no estar actualmente enraizada en el manto inferior no conservaría los rasgos de una pluma activa. Dicho vulcanismo tendría lugar en las zonas en que hubiera un sistema de fracturas eficaz para facilitar el ascenso del magma. De esta manera, durante los períodos extensivos, las fracturas servirían como conductos para el magma, mientras que en los compresivos producirían la elevación de las islas como estructuras en flor positiva, como en el modelo de ascenso de bloques.

## **COSTAS Y LITORAL.**

---

El litoral canario está sujeto a un intenso proceso de erosión, que, en general, se traduce en un lento pero continuado retroceso de la costa, aunque en ocasiones éste haya sido compensado por movimientos de avance, a partir de erupciones volcánicas recientes.

A lo largo de los 1.291 Km de litoral canario, se pueden distinguir tres tipos de formas del relieve costero: grandes acantilados, acantilados de menor envergadura y playas.

Por islas, se observa que en La Palma, El Hierro y La Gomera predominan las costas acantiladas interrumpidas por desembocaduras de barrancos y escasas playas de cantos rodados y arenas volcánicas; Tenerife y Gran Canaria presentan costas acantiladas en la vertiente norte y oeste, mientras que las del sur y este son menos accidentadas, con formación de playas; por último las islas orientales, Fuerteventura y Lanzarote, presentan costas mucho más bajas con formación de

extensas playas tanto de cantos rodados y arenas volcánicas como de arenas organógenas.

Los grandes acantilados se caracterizan por tener alturas comprendidas entre 100 y 500 metros de escarpes verticales, desarrollados sobre todo en las formaciones subaéreas más antiguas, algunos de ellos tan espectaculares como los Gigantes en Tenerife ó Andén Verde en Gran Canaria. Algunos de estos acantilados han quedado retranqueados por efecto de la socavación de su base que han tallado rasas ó plataformas de abrasión, a veces de gran desarrollo areal.

Otras veces, al pie de estos grandes cantiles, se han creado plataformas lávicas como resultado de erupciones recientes, que han ganado tierra al mar, como es el caso de El Golfo en El Hierro o la Isla Baja de Teno, en Tenerife.

Además del efecto del oleaje sobre la costa, alguno de estos acantilados tienen su origen en grandes deslizamientos hacia el mar, favorecidos por líneas de debilidad coincidentes con la inyección de diques y grandes fracturas.

Los acantilados de menor envergadura presentan alturas por debajo de los 100 metros, siendo muy frecuentes los que tienen alturas comprendidas entre 5 y 10 metros. En general, suelen estar desarrollados sobre formaciones volcánicas recientes, que se encuentran en fase de erosión y que producen una línea de costa irregular.

Las playas canarias, que por lo general tienen escaso desarrollo, suelen consistir en franjas dispuestas al pie de los acantilados o desembocadura de los barrancos, aunque también existen largas formaciones arenosas asociadas incluso a dunas, en las costas de sotavento, como es el caso de Corralejo, Vigocho y Jandía en Fuerteventura, la Bahía de Penedo en Lanzarote y el complejo dunar de Maspalomas en Gran Canaria.

En cuanto al régimen mareal, éste responde a un esquema oceánico, con poca amplitud entre pleamar y bajamar (las máximas amplitudes observadas no sobrepasan los 2,7 metros). Esto unido a la marcada inclinación de la reducida plataforma costera, implica que la franja litoral sumergida durante la pleamar sea bastante estrecha, con excepción de puntos concretos como Orzola y Arrecife, en Lanzarote, donde se cubren superficies considerables.

<b>Isla</b>	<b>Longitud de la Plataforma Costera (Km.)</b>
Fuerteventura	695
Lanzarote + islotes	461
Gran Canaria	324
Tenerife	315
La Gomera	216
La Palma	152
El Hierro	93

Debido a la fuerte presión demográfica, las costas canarias sufren una acción antrópica creciente allí donde la morfología litoral lo permite, como es el caso del asentamiento de cultivos, urbanizaciones y puertos. Además, para favorecer la actividad turística, de gran auge en el Archipiélago, se han llevado a cabo la ejecución de playas artificiales y la ampliación de otras naturales aportando arenas de fondos litorales, como en la playa de La Laja en Gran Canaria, e incluso del exterior como es el caso de Las Teresitas en Tenerife.

## **CLIMATOLOGÍA.**

---

El clima de Canarias está condicionado geográfica y latitudinalmente por la situación de Archipiélago. Geográficamente por su proximidad al Continente

Africano y al desierto del Sahara, y latitudinalmente porque se encuentra en una zona dónde la influencia del Anticiclón de las Azores, los vientos Alisios y la corriente fría de Canarias es decisiva. Además, la propia orografía de las Islas influye enormemente en la distribución de las precipitaciones, las temperaturas y la nubosidad.

Su posición geográfica establece a las masas de agua y corrientes, unas características oceanográficas especiales. Las aguas que llegan a las islas desde latitudes más septentrionales generan que las temperaturas del agua que rodean las Islas estén más frías de que lo que les correspondería por la latitud que ocupan.

El clima canario es de tipo oceánico subtropical. Las temperaturas son suaves en todas las estaciones (se sitúan entre los 18º y los 21º) y las precipitaciones escasas, sobre todo en las vertientes meridionales de las montañas, y concentradas entre noviembre y marzo. Fuerteventura y Lanzarote son las islas más áridas: entre 150 y 200 mm de precipitaciones anuales. La predominancia e influencia de los alisios produce un efecto suavizador del clima. Los vientos procedentes del Sahara provocan subidas destacadas de la temperatura y suelen transportar polvo en suspensión.

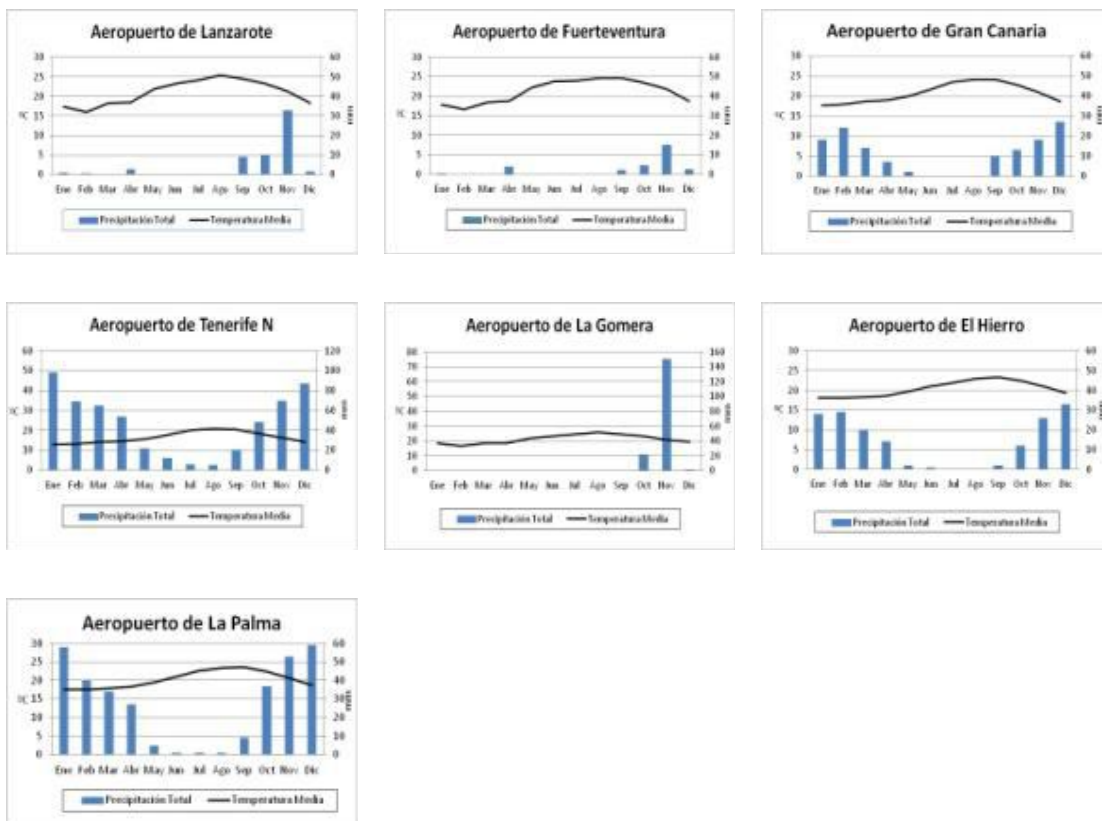
### **Régimen Térmico.**

El régimen térmico de Canarias se caracteriza por unas temperaturas suaves y moderadas debido a su especial situación tanto latitudinal como geográficamente hablando. La variabilidad de estas temperaturas depende de la orografía y de los fenómenos atmosféricos particulares que se presentan en la zona.

Los valores medios de temperatura que se dan en la costa oscilan entre los 18ºC-21ºC en la vertiente Norte de las Islas, mientras que en la costa del Sur

son más altas. En algunas ocasiones, y durante la estación estival, se pueden alcanzar temperaturas extremas que superan el umbral de los 40° C.

En las zonas de cumbres, por encima de los 1000 metros, las temperaturas son más bajas aunque, debido a la inversión térmica del Alisio, las temperaturas tienen valores más altos de lo que le corresponde a esa altitud. Estas zonas están sometidas a una fuerte insolación pero, debido a la sequedad del aire, existen pérdidas de calor por radiación hacia la atmósfera produciéndose unas temperaturas medias en torno a los 9°-11 °C. En las áreas de medianías de barlovento, bajo la influencia del "mar de nubes" que desempeña un papel de filtro de la radiación solar, las temperaturas son moderadas y poco variables (entre 17° y 19°).





*Datos de temperatura y precipitación.*

### **Insolación y Nubosidad.**

Debido a la localización latitudinal de las islas (latitudes subtropicales), éstas se encuentran expuestas a una fuerte radicación solar, limitada por la nubosidad y la magnitud y disposición de los accidentes geológicos significativos.

La nubosidad se reparte de forma muy desigual en cada isla en función de los fenómenos meteorológicos que las originan y de su orografía. En las costas y medianías del Norte del archipiélago la insolación es mucho menor, debido a la formación de nubosidad de estancamiento y al relieve de las Islas. Por el contrario, en las vertientes orientadas al Sur y en las islas más llanas, la cantidad de horas que reciben directamente la luz solar es mucho mayor. Los meses con mayor número de horas de sol coinciden con la época de primavera-verano desde mayo hasta agosto, recibiendo más horas de luz las cumbres, que las zonas con influencia de la capa nubosa.

En algunos sectores de costa en la vertiente Sur de las Islas, se produce una elevada insolación, con más de 12 horas de media en el verano.

### **Régimen Pluviométrico.**

La distribución del régimen pluviométrico en Canarias está estrechamente relacionada con la orografía y localización de las Islas, que junto con las características de las masas de aire asociadas a los fenómenos meteorológicos (humedad de los vientos, estabilidad de las masas de aire, etc.), explican las diferencias pluviométricas existentes entre las islas.

Las precipitaciones en Canarias se caracterizan por una irregularidad interanual, con una sucesión de años lluviosos o muy lluviosos, seguidos de otros secos o muy secos. Las precipitaciones se producen de forma irregular y son de tipo torrencial. En ocasiones, estas precipitaciones en forma de intensos chubascos de

carácter intermitente pueden alcanzar gran intensidad. Las lluvias son más intensas en los meses de invierno, le sigue el otoño y luego la primavera, siendo el verano la estación más seca del año.

En las zonas de medianías del Sur de las Islas las precipitaciones son menos intensas debido a que estos sectores están menos expuestos a las borrascas y frentes de la zona templada y es menos probable que se forme la nubosidad estratiforme típica del Alisio. Las medianías de barlovento, orientadas al Norte, reciben directamente los vientos húmedos. Por ello estas son las zonas que mayor volumen de precipitación anual reciben (800 -1000 mm) En las cumbres, los totales pluviométricos vuelven a descender en relación con el nivel de inversión del Alisio. En los sectores costeros se da una débil pluviometría anual, unos 200 mm por término medio.

Debido a la propia estructura interna y la inversión térmica que generan, los Alisios proporcionan estabilidad e impiden que se produzcan movimientos de convección (ascenso del aire inferior), limitando el desarrollo vertical de las nubes. Además, las corrientes marinas frías que se dan en torno a las islas transmiten un enfriamiento a las capas de aire que están en contacto con el mar, estabilizando las masas de aire por su base y produciendo un efecto inhibitorio para las precipitaciones. La influencia de esta corriente marina fría decrece de Este a Oeste, siendo sus efectos más intensos en las islas orientales.

Las precipitaciones en forma de nieve sólo afectan a las cumbres de las islas más altas (Tenerife, La Palma y Gran Canaria) y están en relación con las irrupciones de aire polar marítimo, de temperaturas muy bajas, que se suelen producir en los meses de Diciembre a Marzo. En general, nieva por encima de los 1.800 m. de altitud y generalmente durante los meses de Diciembre a Marzo.

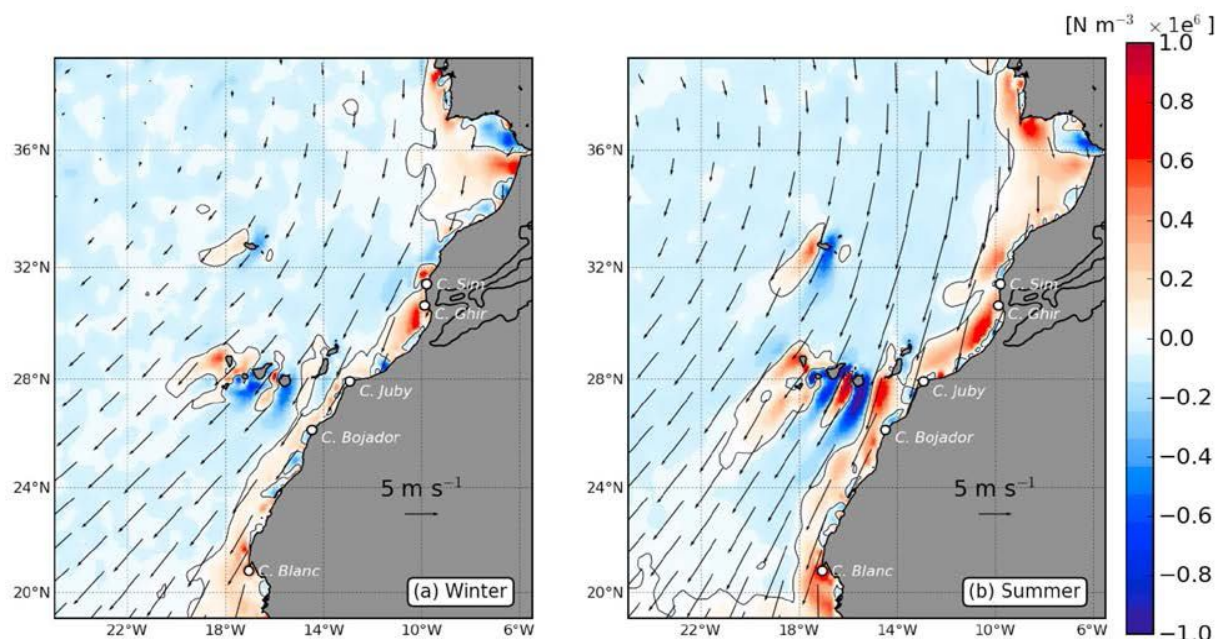
## **Humedad.**

En las zonas de costa la humedad relativa del aire supera el 70% y siendo este porcentaje mayor en las medianías del Norte, produciéndose la condensación y consecuente formación de nubes. En cambio, en la vertiente meridional y en las zonas de cumbre con mayor altitud, se registran los valores más bajos, un 60 y 50% respectivamente.

## **Vientos.**

Los vientos predominantes en las Canarias son los vientos alisios. Estos vientos proceden del sector NE y son generados por la circulación del Anticiclón de Las Azores. Los vientos alisios soplan de forma casi permanente durante todo el año con una especial intensidad durante el verano. Durante los meses de octubre a abril se da una mayor incidencia de vientos procedentes de otras direcciones, apareciendo periodos de calma más prolongados que en el resto del año.

En el entorno litoral, estos vientos generales se ven intensamente afectados por la influencia de la orografía y por las brisas generadas por el gradiente térmico tierra-mar. Los vientos alisios tienen una gran influencia en la costa este del Archipiélago, fundamentalmente durante el periodo abril-septiembre, en el cual los periodos de calma son prácticamente inexistentes. En el litoral, la influencia del contorno de las islas sobre la circulación atmosférica hace que las direcciones finales de incidencia de los vientos varíen desde el sector N al NE.



Mapas de vientos (invierno y verano)

### Alisios.

El anticiclón de las Azores genera en las Islas un régimen de vientos Alisios que soplan de componente Noreste y Norte-Noreste con una velocidad media de 20 Km/h, pudiendo alcanzar en algunas ocasiones velocidades de hasta 60-70 Km/h. El régimen de vientos Alisios domina en Canarias desde mediados de abril hasta mediados de septiembre, soplando con mayor frecuencia e intensidad en el verano.

Se originan por la presencia de una zona de altas presiones situada en el paralelo 30°N - 30°S, próxima al archipiélago de las Azores, denominándose por ello el Anticiclón de las Azores.

Está caracterizado por la presencia de:

Una masa de aire (Alisio Inferior) fresco y húmedo por permanecer durante gran parte de su recorrido en contacto con una superficie oceánica fría (Corriente marina fría de Canarias).

Una masa de aire (Alisio Superior) cálido y seco por no estar en contacto con el mar, situado sobre los 1.500m de altitud.

La confluencia de estas dos masas de aire tan diferentes provoca la existencia de una capa más cálida sobre otra más fría, produciéndose una inversión térmica: Esta inversión genera estabilidad en las Islas, ya que impide que se produzcan movimientos de convección (ascenso del aire inferior) y limita el desarrollo vertical de las nubes.

La retirada del anticiclón de Azores hacia el Oeste o Noroeste, permite que las borrascas, frentes, vaguadas, etc.... de la zona templada afecten a Canarias, produciendo un tiempo muy inestable, con lluvias intensas, vientos fuertes, temperaturas bajas y generando un fuerte oleaje en alta mar y en las costas. Cuando el Anticiclón de Azores se debilita y se sitúa sobre Canarias se dan vientos débiles o están en calma y con el Anticiclón de Azores al NO de Canarias se dan vientos dominantes de componente NO: verano, otoño e invierno.

El efecto de la inversión térmica es diferente según la orografía de las islas a las que afecta. Las islas con:

Escasa altura (Lanzarote y Fuerteventura): el aire calentado por el contacto con la superficie terrestre, generará pequeños movimientos ascendentes que producen pequeños cúmulos.

Elevada y media altura: (La Gomera, El Hierro, o Gran Canaria) dónde se alcanza la cota de la inversión térmica, la masa de aire se ve obligada a remontar el obstáculo, con el consiguiente enfriamiento y condensación, formándose una capa de estratocúmulos, que generan la presencia de

nieblas en sus cumbres, la aparición de lluvia horizontal sobre hojas de árboles o rocas y el efecto Föhn a sotavento. Tras rebasar la barrera montañosa, el viento desciende por la vertiente de sotavento como un aire seco, experimentando un calentamiento adiabático que acentuará su sequedad. Si se alcanzan cotas superiores a la de la inversión térmica (Tenerife y la Palma), esta inversión impide que las nubes continúen ascendiendo por la montaña, quedando retenidas a barlovento de los sistemas montañosos y se forman nubes estratiformes como los estratocúmulos, los cuales forman el llamado mar de nubes.

La presencia del Anticiclón de las Azores y la cota de la inversión térmica no son constantes a lo largo del año. Dependiendo de la estación y de su posición con respecto a las islas, afectará directamente al tiempo que se dará en ellas:

Durante el verano el Anticiclón suele situarse sobre Azores: los vientos recorren más superficie marítima, siendo más húmedos y fríos. La inversión térmica se sitúa a niveles más bajos y entonces las nubes adquieren mayor desarrollo vertical: la proporción de estratocúmulos es mayor.

En el invierno el anticiclón se sitúa entre Madeira y Canarias, tiene menor recorrido sobre el Océano y la proporción de estratocúmulos es menor. La inversión térmica alcanza cotas muy altas, llegando casi a los 2000m. Cuando el Anticiclón se sitúa al N de las Islas, bloquea las borrascas y frentes que proceden de la zona templada. Esta situación suele darse con mayor frecuencia en el invierno.

En resumen, la influencia de este régimen de vientos provoca un tiempo estable, con cielos cubiertos por masas nubosas en las áreas de medianías y costas septentrionales de las islas, y despejados en las vertientes meridionales.

Además, los vientos alisios producen en la zona costera y vecina de África un afloramiento que consiste en el ascenso de las aguas profundas y frías de la "Contracorriente de Canarias".

Vientos Saharianos del Este.

Se trata de vientos procedentes del Sahara, secos, cálidos y cargados de polvo (calima). Las características meteorológicas más importantes que se producen sobre las islas son:

Temperaturas altas: pueden alcanzar valores de hasta 40°C o incluso superarlos.

Humedad relativa baja, descendiendo hasta llegar a valores muy bajos.

Enturbiamiento del aire debido al polvo en suspensión o calima: disminución de la visibilidad, que puede llegar a ser inferior a un kilómetro.

Dirección dominante del viento de componente Este y Sureste, su velocidad varía, aunque lo más frecuente es que el viento esté en calma.

La duración de estas invasiones de aire sahariano oscila entre 3 y 15 días, pudiendo llegar a tener, en algunos casos, duraciones más largas.

## **RECURSOS HÍDRICOS.**

---

Los recursos hidrográficos del Archipiélago Canario son escasos, constituyendo un problema tradicional cuyo origen se encuentra en la sequedad general del clima canario. No obstante, el régimen pluviométrico de cada isla varía en función de su altura y de la distancia al continente africano, siendo así las más secas Lanzarote y Fuerteventura, y las más húmedas, La Palma, La Gomera, Tenerife y El Hierro.

Esta escasa pluviometría y la gran permeabilidad del sustrato de las islas condicionan la inexistencia de verdaderos ríos, limitándose la red hidrográfica a la existencia de barrancos más o menos profundos que discurren desde las cumbres hasta el mar y que funcionan sólo con ocasión de lluvias torrenciales que periódicamente afectan al Archipiélago. Por otro lado, la elevada evapotranspiración, que supera generalmente el 75%, hace que tanto la escorrentía superficial como la infiltración sean extraordinariamente reducidas y, como consecuencia, los recursos disponibles de agua dulce sean muy limitados.

- **Aguas superficiales.** Las aguas superficiales, aprovechadas por medio de presas, sólo constituyen una mínima parte (8%) de los recursos hídricos de Canarias. No obstante su bajo coste de explotación, este tipo de aprovechamientos hídricos cuenta con una serie de inconvenientes en Canarias, como son la irregularidad de las avenidas, la escorrentía baja, la existencia de cuencas vertientes reducidas, la alta permeabilidad de los suelos y el arrastre de gran cantidad de sedimentos. Las islas con un mayor número de presas son Gran Canaria y La Gomera.
- **Aguas subterráneas.** Más de un 80 % de los recursos hídricos convencionales que se consumen en Canarias provienen del subsuelo, explotados mediante obras de captación tales como galerías, pozos y sondeos o, en menor proporción, proceden de manantiales. Son de bajo rendimiento y, con frecuencia el agua extraída tiene elevados índices de salinidad. Lanzarote depende mayoritariamente de los recursos no convencionales, que representan el 97% del total.

La creciente demanda de agua para abastecer a la agricultura y al turismo, han hecho necesario incrementar en gran medida las extracciones, produciéndose en las zonas altas el agotamiento de estos recursos, con el consiguiente desplazamiento de las captaciones a cotas más bajas. Además, esta permanente



situación de escasez de agua, ha hecho preciso acudir a recursos no convencionales de agua como es la desalación de agua marina o salobre lo que ha resuelto en gran medida el abastecimiento a la población, aunque este servicio básico se haya convertido así en extremadamente vulnerable a contingencias de carácter técnico o de otra índole.

## **VEGETACIÓN.**

---

El principal rasgo que caracteriza a la vegetación de las islas Canarias es su clara diferenciación según los niveles de altitud. Así, se pueden distinguir:

- **Vegetación en zonas entre 400 y 800 m.:** Se nutre de matorral subarbustivo, abierto y no uniforme, debido a desiguales recursos hídricos. En determinadas cotas se desarrolla una especie de bosques de transición, que no presentan una clara continuidad espacial, sino que serían pequeños bosques aislados con predominio de determinadas especies.
- **Vegetación en zonas entre 500 y 1200 m.:** En las vertientes septentrionales aparece un tipo de bosque pluriespecífico, llegando a distinguir hasta 18 especies distintas en su interior. También aparecen zonas como el monteverde de laurisilva.
- **Vegetación en zonas a partir de 1200 m.:** En las vertientes de barlovento y de los 400-500 m. en las de sotavento, aparece un piso montano seco, en el que destaca el pino canario, siendo la manifestación forestal más extensa.
- **Vegetación en zonas a partir de los 2000 m.:** El desarrollo de zonas boscosas es desfavorable en estas cotas, por lo que aparecen matorrales de leguminosas, con arbustos abiertos y una gran diversidad florística.

El número de ecosistemas que puede presentar una isla va a depender de su altitud. Así, Tenerife y la Palma, las islas más altas del archipiélago, presentarán todo el abanico de ecosistemas conocidos en Canarias. El resto de las islas contará con un número de ecosistemas menor: Gran Canaria y El Hierro, cuatro; La Gomera, tres y Fuerteventura y Lanzarote, dos.

### **Ecosistemas Terrestres Canarios.**

Los ecosistemas que podemos encontrar en las islas son:

- Matorral costero: la vegetación de este ecosistema soporta altas temperaturas, muchas horas de insolación y precipitaciones escasas. Los vegetales que viven en los medios arenosos soportan la presencia de sales del mar, como, por ejemplo, la uva de mar y la siempreviva.
- Las tabaibas y los cardones son las especies que mejor representan el material costero, son arbustos y matorrales suculentos. Existen distintas especies de tabaibas (tabaiba dulce, amarga, etc.), todas ellas de tallos gruesos y pequeñas hojas alargadas, y el cardón, con tallos verdes y sin hojas. Estas especies pueden encontrarse solas o mezcladas con otras como, por ejemplo, los verodes, los bejeques, los cornicales, los cardoncillos o las vinagreras, y algunas especies introducidas como las tuneras y las pitas.
- Bosques termófilos: por encima del matorral costero, entre los 50 y los 500 metros de altitud, se instalan las sabinas, la palmera canaria y los dragos. Estas especies forman los bosques termófilos. La sabina es un árbol pequeño, símbolo vegetal de la isla de El Hierro, donde los viejos ejemplares tienen las copas dobladas por la acción del viento.

- La palmera canaria es una especie endémica de Canarias y se encuentra en todas las islas formando pequeños palmerales. En La Gomera se extrae el guarapo cortando las yemas terminales de la palmera. El drago es uno de los árboles más conocidos de la vegetación canaria y es el símbolo vegetal de la isla de Tenerife.
- Laurisilva: constituye el ecosistema más complejo de Canarias. Es una selva de gran altura (unos 25 metros), donde los árboles más altos crean una cubierta densa que no permite la entrada de luz a las zonas más bajas, por lo que las especies de pequeño porte, herbáceas, están poco desarrolladas. Sin embargo, se crea el ambiente perfecto para que se desarrollen helechos que, en ocasiones, pueden llegar a alcanzar gran tamaño (más de un metro de altura).

Podemos observar la laurisilva en Tenerife (en los macizos de Anaga y Teno), en La Palma (Los Tilos), en El Hierro (sólo en escarpes del Golfo) y en La Gomera, donde predomina el fayal-brezal en la zona central de la isla (el bosque del Cedro).

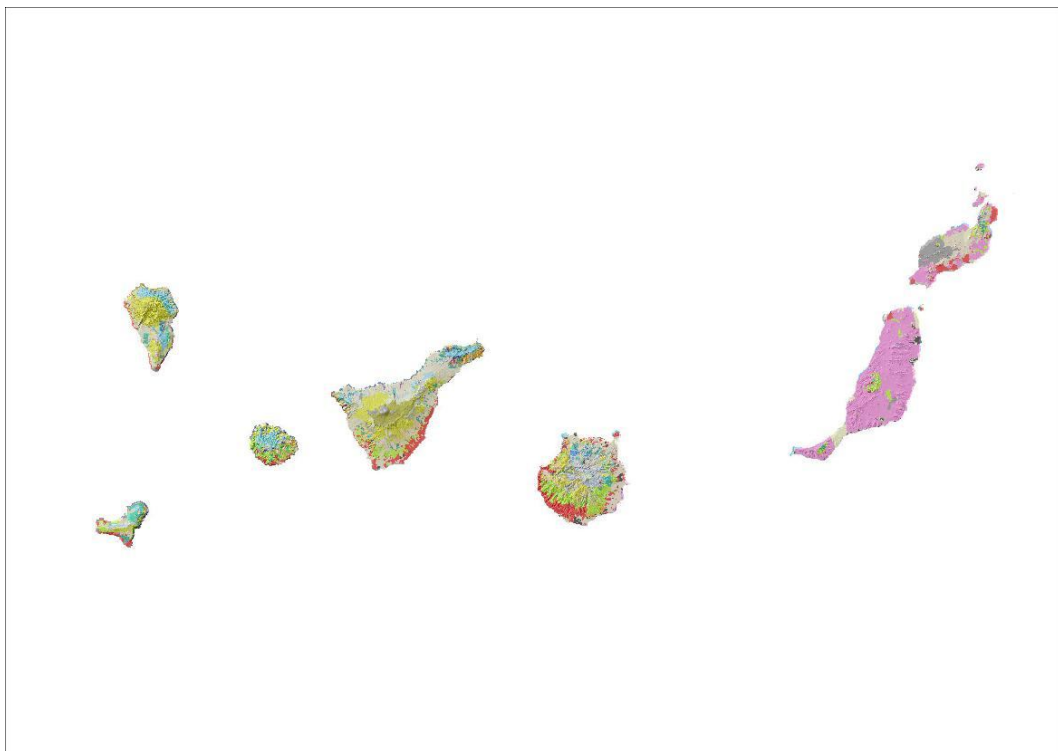
Las especies arbóreas más representativas son el laurel, el palo blanco, el tilo, el viñátigo, el barbusano, el acebiño, el naranjero silvestre, el madroño... así hasta 20 especies. Los límites superiores de la laurisilva están dominados por las fayas y los brezos.

- Pinar: son bosques monótonos donde predominan los pinos canarios, especie capaz de rebrotar de cepa y de regenerarse en poco tiempo tras un incendio. El pino es el símbolo de La Palma. El Parque Nacional de la Caldera de Taburiente posee uno de los pinares mejor conservados de las islas.

- Matorral de cumbre: este ecosistema sólo lo podemos encontrar en las dos islas más altas: Tenerife y La Palma, ya que se localiza por encima de los 2000 metros de altitud.

Las especies vegetales dominantes son las retamas y los codesos. Las retamas presentan flores de color blanco rosado y desprenden un fuerte olor dulce de efecto relajante que atrae a los insectos. Los codesos tienen un tamaño menor y flores amarillas. Junto a éstas podemos encontrar la hierba pajonera, la magarza del Teide, el alhelí del Teide, el tajinaste azul y el tajinaste rojo (exclusivo de Las Cañadas del Teide).

Algunas especies como la violeta del Teide y la de La Palma son especies en peligro de extinción.



*Mapa de Vegetación.*

## **FIGURAS MEDIOAMBIENTALES DE PROTECCIÓN.**

---

### **Espacios Naturales Protegidos.**

La Directiva Marco de Aguas exige la inclusión en el Registro de Zonas Protegidas de al menos las designadas en aplicación de las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, es decir, las integradas en la Red Natura 2000 en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante para su protección.

La Red Natura 2000 es una red de espacios protegidos que integra los espacios designados como ZEPAS (Zonas de Especial Protección para Aves) por la Directiva de Aves (79/409/CEE) y los espacios designados para el cumplimiento de la Directiva de Hábitat (92/43/CEE), conocidos en su primera fase como LIC (Lugares de Importancia Comunitaria).

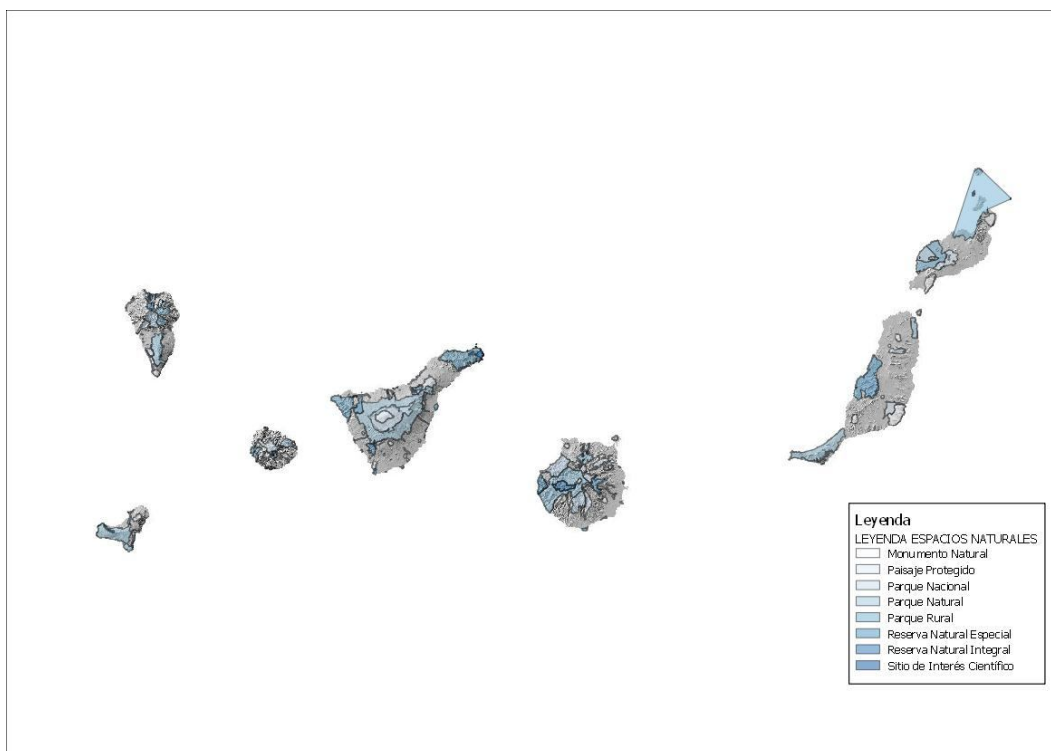
Cabe señalar que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias existen otras figuras de protección ambiental, incluidas en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (que incorpora también los Parque Nacionales).

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias está constituida, tal y como se detalla en la derogada Ley 12/1994 de Espacios Naturales e integrada en la actualidad en el Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por una serie de espacios en los que están representados los hábitats naturales más significativos y los principales centros de biodiversidad de Canarias.

Estos espacios se organizan en las siguientes categorías:

- a) Parques Nacionales, declarados por las Cortes Generales, que quedan incorporados a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

- b) Parques: Rurales y Naturales.
- c) Reservas Naturales: Integrales y Especiales.
- d) Monumentos Naturales.
- e) Paisajes Protegidos.
- f) Sitios de Interés Científico



*Espacios Naturales Protegidos.*

### **Zonas de Especial Conservación.**

A finales de 2009, el Gobierno de Canarias aprobó el Decreto 174/2009 por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC),

coincidentes en gran parte (89%) en la zona terrestre con los Espacios Naturales Protegidos, por lo que cuentan ya con las medidas de protección recogidas en los instrumentos de planeamiento de los citados Espacios Naturales, además de las establecidas en los planes de recuperación o conservación de especies.

Para aquellos Lugares de Importancia Comunitaria que no coinciden geográficamente con Espacios Naturales Protegidos de la Red Canaria, este Decreto prevé dotarlos de disposiciones específicas de conservación que complementen sus actuales medidas de protección.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino aprobó a finales de ese mismo año la Orden por la que se declaran ZEC los Lugares de Importancia Comunitaria marinos y marítimo terrestres de la región Macaronésica de la Red Natura 2000.



*Zonas especiales de conservación ZEC.*

## **PATRIMONIO CULTURAL.**

---

La Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias vino a establecer un concepto de Patrimonio Histórico novedoso, abarcando no sólo elementos materiales, sino también bienes inmateriales de la cultura popular y tradicional. De esta forma, se llega a considerar como bien patrimonial a un amplio espectro de elementos, que abarca desde los valores arqueológicos, hasta aquellos de carácter etnográfico o técnico.

Para la conservación de los valores patrimoniales, dicha Ley establece distintos niveles de protección con ámbito de actuación tanto a nivel municipal como autonómico. Dentro de estas categorías la figura de mayor protección es la de Bien de Interés Cultural (en adelante BIC) definida en el artículo 17 como aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria.

A tales efectos, el artículo 18 de la citada Ley recoge las categorías de BIC que son de aplicación:

- **Monumento:** Bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social.
- **Conjunto Histórico:** Agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento de carácter urbano o rural, continua o dispersa, o núcleo individualizado de inmuebles condicionados por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser



testimonio de su cultura, o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad.

- Jardín Histórico: Espacio delimitado, producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, sensoriales o botánicos sobresalientes.
- Sitio Histórico: Lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado de destacado valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.
- Zona Arqueológica: Lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles representativos de antiguas culturas.
- Zona Paleontológica: Lugar que contiene vestigios fosilizados o restos de interés científico.
- Sitio Etnológico: Lugar que contiene bienes, muebles o inmuebles, representativos de los valores propios de la cultura tradicional o popular.

Según el artículo 62.2 de la Ley 4/1999, las manifestaciones rupestres quedan catalogadas como BIC directamente. El resto de elementos patrimoniales, para ser declarados BIC, necesitan de un procedimiento más complejo regulado por el Decreto 111/2004 de 29 de julio, por el que se desarrolla el reglamento sobre el procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los BIC.

No obstante, y en tanto no se produce la declaración definitiva, a efectos de garantizar su conservación, y protección, la propia Ley 4/1999 recoge en el artículo 20.1 que la incoación de expediente para la declaración de BIC supone la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados y su entorno, en su caso.

## **POBLACIÓN.**

---

La organización económica y social ha condicionado, a lo largo de la historia, el asentamiento y desarrollo de la población. Las vertientes de barlovento de casi todas las islas, al tener los suelos mejores y más húmedos, presentan mayor densidad de población.

El origen de los pueblos y ciudades está ligado a diversas causas, como la riqueza agrícola, la posición estratégica o la existencia de puertos marítimos. Por el cambio económico de las últimas décadas, la población ha ido concentrándose en zonas urbanas y en grandes núcleos rurales, extendiéndose hacia la costa por la expansión turística.

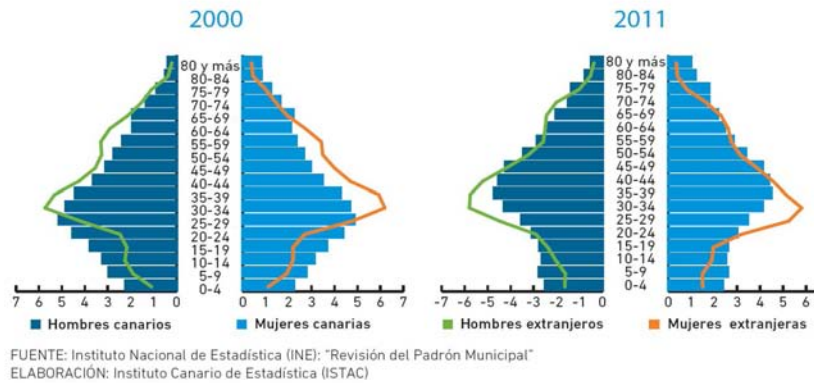
La distribución de la población en el territorio no es uniforme, existiendo importantes diferencias entre algunas zonas superpobladas y el resto. Así, la densidad demográfica municipal presenta una enorme dispersión, variando entre los 18,68 hab/km<sup>2</sup> del municipio de Garafía, en la Isla de La Palma, y los 3.506,64 hab/km<sup>2</sup> del Puerto de la Cruz.

En 2011 el 14,44% de la población residente en Canarias es extranjera, 307.009 habitantes. En el año 2008 la población extranjera residente en las islas representaba el 13,67% del total.

Las nacionalidades más frecuentes entre la población extranjera son la alemana (14,50%), británica (13,64%), italiana (9,58%), marroquí (6,18%) colombiana (6,14%).

Las pirámides de población de los años 2000 y 2011 nos permiten estudiar la evolución de la distribución poblacional por sexos y edades por un lado, y por el otro, entre población canaria y extranjera. La comparación de ambas pirámides refleja el progresivo envejecimiento de la población en Canarias; en 2011 y para

ambos sexos el máximo de población se encuentra entre los 35 y los 39 años de edad.



*Pirámide poblacional de Canarias.*

La juventud demográfica es una característica destacada, así como el mayor número de mujeres que de hombres, quizá por el hecho de que la migración ha afectado más a éstos que a aquellas.

En los últimos años la tendencia al crecimiento de la natalidad se ha ido reduciendo y va aumentando el envejecimiento de la población.

La población ha ido sufriendo un cambio en cuanto a su orientación económica y ha pasado, de concentrarse la población activa en la agricultura, a hacerlo en el sector servicios y en la construcción, sobre todo en las islas afectadas por el desarrollo turístico. Sin embargo, en las islas pequeñas, la población activa sigue siendo mayoritariamente agrícola.

En 2012 Canarias alcanzaba una población de 2.118.344 personas.



	2012		2011		2010		2009	
	Cifras absolutas	Variación interanual	Cifras absolutas	Variación interanual	Cifras absolutas	Variación interanual	Cifras absolutas	Variación interanual
<b>CANARIAS</b>	2.118.344	-8.425	2.126.769	8.250	2.118.519	14.527	2.103.992	28.024
<b>LANZAROTE</b>	142.132	-385	142.517	1.080	141.437	-501	141.938	2.432
<b>FUERTEVENTURA</b>	106.456	2.384	104.072	580	103.492	325	103.167	2.238
<b>GRAN CANARIA</b>	852.225	1.834	850.391	4.715	845.676	7.279	838.397	8.800
<b>TENERIFE</b>	898.680	-9.875	908.555	1.701	906.854	7.021	899.833	13.800
<b>LA GOMERA</b>	22.350	-726	23.076	300	22.776	7	22.769	147
<b>LA PALMA</b>	85.468	-1.695	87.163	-161	87.324	328	86.996	468
<b>EL HIERRO</b>	11.033	38	10.995	35	10.960	68	10.892	139

	Cifras absolutas	Porcentajes sobre el total de Canarias			
CANARIAS	2.118.344	100,0	Guancha (La)	5.441	0,3
LANZAROTE	142.132	6,7	Guía de Isora	20.387	1,0
Arrecife	56.284	2,7	Güímar	18.445	0,9
Haría	5.190	0,2	Icod de Los Vinos	23.726	1,1
San Bartolomé	18.487	0,9	Laguna (La)	153.224	7,2
Teguise	21.096	1,0	Matanza de Acentejo (La)	8.806	0,4
Tías	20.228	1,0	Orotava (La)	41.726	2,0
Tinajo	5.716	0,3	Puerto de La Cruz	32.665	1,5
Yaiza	15.131	0,7	Realejos (Los)	38.028	1,8
FUERTEVENTURA	106.456	5,0	Rosario (El)	17.330	0,8
Antigua	11.172	0,5	San Juan de La Rambla	5.103	0,2
Betancuria	805	0,0	San Miguel	17.555	0,8
Oliva (La)	24.079	1,1	Santa Cruz de Tenerife	206.965	9,8
Pájara	20.500	1,0	Santa Úrsula	14.374	0,7
Puerto del Rosario	36.285	1,7	Santiago del Teide	12.392	0,6
Tuineje	13.615	0,6	Sauzal (El)	9.037	0,4
GRAN CANARIA	852.225	40,2	Silos (Los)	5.119	0,2
Agáete	5.767	0,3	Tacoronte	23.718	1,1
Agüimes	29.912	1,4	Tanque (El)	2.848	0,1
Artenara	1.242	0,1	Tegueste	10.904	0,5
Aucas	36.797	1,7	Victoria de Acentejo (La)	9.049	0,4
Firgas	7.648	0,4	Vilafior	1.825	0,1
Gáldar	24.319	1,1	LA GOMERA	22.350	1,1
Ingenio	30.048	1,4	Agulo	1.164	0,1
Mogán	24.225	1,1	Alajeró	2.039	0,1
Moya	8.042	0,4	Hermigua	2.116	0,1
Palmas de Gran Canaria (Las)	382.296	18,0	San Sebastián de La Gomera	9.055	0,4
San Bartolomé de Tirajana	55.954	2,6	Valle Gran Rey	4.860	0,2
Aldea de San Nicolás (La)	8.633	0,4	Vallehermoso	3.116	0,1
Santa Brígida	18.907	0,9	LA PALMA	85.468	4,0
Santa Lucía	67.291	3,2	Barlovento	2.085	0,1
Santa María de Guía	14.070	0,7	Breña Alta	7.298	0,3
Tejeda	2.119	0,1	Breña Baja	5.492	0,3
Telde	101.300	4,8	Fuencaliente	1.840	0,1
Teror	12.830	0,6	Garafía	1.654	0,1
Valsequillo	9.157	0,4	Llanos de Aridane (Los)	20.895	1,0
Valleseco	3.903	0,2	Paso (El)	7.874	0,4
Vega de San Mateo	7.765	0,4	Puntagorda	1.940	0,1
TENERIFE	898.680	42,4	Puntallana	2.428	0,1
Adeje	46.894	2,2	San Andrés y Sauces	4.637	0,2
Arafo	5.507	0,3	Santa Cruz de La Palma	16.705	0,8
Arico	8.090	0,4	Tazacorte	4.957	0,2
Arona	77.718	3,7	Tijarafe	2.765	0,1
Buenavista del Norte	4.916	0,2	Villa de Mazo	4.898	0,2
Candelaria	26.290	1,2	EL HIERRO	11.033	0,5
Fasnia	2.963	0,1	Frontera	4.104	0,2
Garachico	5.090	0,2	Valverde	5.075	0,2
Granadilla de Abona	42.545	2,0	Pinar de El Hierro (El)	1.854	0,1

## **GENERALIDADES SOBRE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA CANARIA**

---

El Archipiélago canario se halla situado a más de 1.000 Km. del continente europeo y a un centenar de Km. de las costas africanas. Esta lejanía del resto del Estado y de los demás países de la Unión Europea ha llevado a encuadrar a Canarias en el grupo de las regiones denominadas "ultraperiféricas", con un amplio reconocimiento jurídico en el marco normativo de la Unión Europea.

Las desventajas que la insularidad provoca en la economía de las Islas Canarias se acentúan por la fragmentación del Archipiélago en siete islas distantes entre sí, un relieve difícil por lo escarpado, excepto en algunos valles y un clima dominado por el problema de la sequedad y escasez de agua.

La pequeña extensión territorial de las islas, a menudo con alta densidad demográfica, hace que la presión sobre los recursos naturales existentes, en concreto el suelo y el agua, sea elevada, al igual que sobre los ecosistemas naturales.

Durante los últimos años Canarias ha vivido una etapa de crecimiento sostenido hasta llegar a los años 2007-2012 en los que la crisis económica se ha presentado de una manera importante especialmente en datos como el desempleo de la población y especialmente el juvenil.

La estructura productiva de las diversas islas está lejos de mantener un perfil homogéneo. Según la distribución del Valor Añadido Bruto (VAB) por sectores productivos, el Archipiélago se podría dividir en tres grupos: el de las islas capitalinas ó centrales, el de las islas orientales y el de las islas occidentales.

Las islas de Lanzarote y Fuerteventura se caracterizan por tener la participación más alta del sector servicios en sus economías. El subsector de la construcción ha descendido notablemente, mientras que su sector primario tiene una escasa significación.

En las dos islas capitalinas, Gran Canaria y Tenerife, los servicios tienen una función dominante. Se trata, sin embargo, de un complejo de actividades donde el turismo se halla acompañado de una gama de servicios más amplia entre los que resalta el peso de las Administraciones Públicas, finanzas y servicios a las empresas.

Además, en ellas la industria ocupa el segundo lugar en importancia (representa el 10,3% del VAB de Gran Canaria y el 10,4% del de Tenerife). La economía de estas dos islas, más diversificada, dispone de importantes recursos potenciales, tanto en el campo del turismo como en el resto de los servicios e incluso en la agricultura.

En las islas occidentales La Gomera, La Palma y El Hierro, la industria tiene un escaso papel, pero la agricultura cobra sin embargo una fuerte importancia, que llega a representar, en el caso de La Palma, el 11% del VAB. Estas islas comienzan a consolidar una oferta turística muy singularizada que genera oportunidades alternativas a sus actividades agrarias, vinculadas con el sostenimiento de las políticas agrarias comunitarias.

### **Sector Primario.**

El sector primario ocupa un papel modesto en la estructura productiva de Canarias con tendencia a la baja. Estratégicamente presenta gran relevancia en algunas islas por su importancia local, su contribución a evitar el abandono del medio rural y a preservar el medio ambiente, su participación en las exportaciones del Archipiélago, su influencia en las actividades portuarias y el amplio colectivo humano al que de

una u otra manera afecta. Al mismo tiempo, juega un papel muy importante como elemento conformador del paisaje, un activo fundamental para la actividad turística.

### Agricultura.

Los frutales, con los plátanos como principal producto (suponen un 86% de este tipo de cultivo), contabilizaron una cosecha de casi 200 mil toneladas en 2010. Las hortalizas (tomates principalmente, con un 42% del total hortícola) alcanzaron las 160 mil toneladas aproximadamente. Por su parte, los tubérculos (más del 90% son papas), el tercer cultivo más destacado aunque muy alejado de los dos anteriores en cuanto a producción, contabilizó 67.348 toneladas de producción. El resto de cultivos mantienen una importancia testimonial. En base al dato de producción, se aprecia la preponderancia de Tenerife, Gran Canaria y La Palma sobre el resto de islas.

Los cultivos industriales cuya producción alcanza las 6.024 toneladas y supone un escaso 1% del sector agrícola, lo cual da indicios del poco tirón que del sector primario tiene la industria.

Fuerteventura concentra el 75% de la producción de cultivos industriales de Canarias. Esta isla, pasó de producir 510 toneladas en el año 2000 a 4.560 en 2010. Y todo ello al tiempo que la superficie se incrementaba en un 30% para dichos cultivos. Este marcado aumento parece deberse principalmente al cultivo de aloe y en mucha menor medida al cártamo. En los próximos años es de esperar que la partida de cultivos industriales se vea incrementada con la introducción del cultivo de la jatropa con vistas a la generación de biocombustibles en la isla majorera. No obstante, , éste considerable incremento sigue siendo testimonial en el total agrícola canario; suponiendo un escaso 1% de la producción total del sector primario.

La producción de papas se concentra, casi a partes iguales, entre Tenerife y Gran Canaria. Los frutales se producen en un 41% en Tenerife, seguido de cerca por La



Palma con 30% y Gran Canaria con un 23% aproximadamente. La distribución por islas del cultivo de hortalizas (tomates en su mayoría) parece invertirse respecto a la del plátano, siendo Gran Canaria la principal productora, con cerca de un 60% del total. Ganadería

La cabaña caprina es la que mayor presencia presenta en las siete islas. Fuerteventura dispone de la mayor con cerca de 120 mil cabezas. El resto de cabezas de ganado presenta unos números más modestos y la presencia por islas se reduce, concentrándose especialmente en Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

#### Pesca.

El sector pesquero lleva años en una situación delicada por la reducción del caladero Sahariano que suponía un 50% del valor de la pesca. Esta dependencia histórica del caladero Sahariano obedece, en buena parte, a la reducida plataforma costera del archipiélago; especialmente en las islas occidentales (las más jóvenes desde el punto de vista geológico) que históricamente ha empujado a los pescadores canarios millas mar adentro.

Atendiendo a la producción según tipo de pesca por provincias, la pesca congelada y la acuicultura se concentra en mayor medida en la provincia de Las Palmas, mientras la pesca fresca lo hace en la de Santa Cruz de Tenerife.

#### **Industria.**

El subsector industrial (sin incluir la construcción) se viene caracterizando por su escaso dinamismo y por su pérdida de peso relativo dentro de la estructura productiva de la región, próximo al 8% en 2011. Estas pautas adquieren mayor significación si se tiene en cuenta que casi la mitad del PIB industrial es imputable en exclusiva a la actividad energética. El reducido peso del subsector contrasta con el

papel de la actividad industrial en el conjunto español y europeo, mostrando claramente la baja especialización de la región en este campo.

La industria canaria está integrada básicamente por un reducido número de empresas que cubren la demanda de energía y por un conjunto de industrias manufactureras destinadas a la provisión de bienes intermedios para el consumo regional (vidrio, envases, muebles, edición y artes gráficas etc.) y a la transformación de productos agrarios, donde comienzan a aparecer con fuerte empuje un buen número de empresas productoras de vino, queso y aguas minerales, bienes que en la mayor parte de los casos atienden a nuevos segmentos del mercado regional.

### **Energía.**

Canarias ha carecido de fuentes de energía tradicionales (carbón y petróleo), sin embargo en lo que a energías renovables se refiere las posibilidades son grandes. Canarias es rica en sol, viento y desniveles geográficos. En La Palma, por ejemplo, en el municipio de los Sauces, se encuentra el salto de agua más grande de España, un recurso ecológico aún sin explotar para la generación de energía hidráulica.

De igual modo, las benignas condiciones climáticas redundan en unos consumos energéticos más moderados si se comparan con regiones con climas más adversos.

La fuente principal de energía primaria en Canarias es el petróleo que, previo tratamiento y refino en la refinería de Santa Cruz de Tenerife, se destina o bien a consumo final o consumo intermedio para la actividad económica y muy especialmente para la producción de electricidad en las once de las trece centrales térmicas fuel/gas que existen en Canarias (las otras dos son de ciclo combinado y funcionan con gas natural). La generación de electricidad en Canarias producida por energías renovables y/o gas natural (ciclo combinado) es mínima. El consumo de

energía primaria renovable para generación de electricidad suponía en 2010 un escaso 2% del total mientras el 98% restante correspondía a productos petrolíferos.

### **Construcción.**

La construcción en Canarias vuelve a sufrir un fuerte desgaste durante los últimos años, debido primero tras la paralización de la rama inmobiliaria, y luego por los fuertes recortes de la inversión como consecuencia de las políticas de austeridad, han llevado a la construcción a ceder más de cuatro puntos de representatividad a lo largo de la crisis, pasando de generar el 11,3% del VAB durante 2008, hasta el 7,4% a finales de 2012.

### **Sector Servicios.**

El alto grado de participación del sector servicios en el conjunto de la economía canaria, alrededor del 80%, y su comparación con su equivalente en el ámbito nacional, situado 13 puntos por debajo, pone de manifiesto la importante terciarización de la economía canaria. La aportación del VAB de los servicios canarios en el conjunto nacional, situada en torno al 5%, por encima de la aportación correspondiente al conjunto de su economía, refuerza la evidencia de la mencionada terciarización.

Por tipos de actividad destaca el predominio de las empresas de servicios pertenecientes al subsector comercial (el 40,2 %, del total del sector), así como a las ramas de hostelería (el 16,1 %) y transporte (11,9 %). Finalmente, un amplio número de empresas (el 31,8 % del total) desempeña actividades terciarias de muy diversa naturaleza.

## **Turismo.**

La actividad turística —que se extiende por numerosos campos, desde las empresas estrictamente hoteleras, de restauración y ocio, hasta otras más genéricamente vinculadas con la misma, como pueden ser las de catering— representa aproximadamente un 80% del VAB del sector servicios y se ha visto sujeto durante los últimos años a una considerable expansión, gracias al aumento constante de la afluencia de visitantes y al incremento del gasto turístico en Canarias.

La entrada de turistas extranjeros en España ascendió a 56.649.300 turistas en 2011. Por su parte, en Canarias, la entrada de turistas extranjeros contabilizó 10.187.690 turistas. Estos datos suponen un incremento de un 8% y un 18% respecto a 2010 para España y Canarias cada uno. Este marcado aumento se debe principalmente a la inestabilidad política y social en muchos de los países árabes de la cuenca mediterránea que desvía turismo a las islas haciendo del archipiélago una especie de “valor refugio” para el turismo. Por islas, Tenerife y Gran Canaria acumulan entre un 66% y un 69% del total de entrada de turistas extranjeros para el periodo 2006-2011. Para 2011, Tenerife acogió al 38% de los turistas llegados a Canarias, mientras Gran Canaria acogió a un 28%. Respecto al resto de islas, desde 2009 parece que Fuerteventura ha elevado su cuota de entrada de turistas respecto al total del archipiélago hasta situarse en un 15% en 2011; parece que dicho incremento ha sido a costa de Gran Canaria y Lanzarote que, para el mismo periodo, han visto reducido su peso. Por su parte, la isla de La Palma casi no ha visto variar su cuota de entrada de turistas con niveles entre el 1% y el 2%. Por origen de los turistas, Reino Unido, Alemania y España y Países Nórdicos suponen los grandes mercados emisores de Canarias, con 3.535.126 turistas, 2.476.697 turistas, 1.733.431 turistas y 1.733.431 turistas respectivamente en 2011.

La planta alojativa turística se ha mostrada prácticamente constante desde hace años por lo que la situación a 2011, es extrapolable a los años precedentes. Como es

de esperar las dos islas capitalinas acaparan la mayor cantidad de la planta alojativa de Canarias. Las zonas de mayor concentración turística son Las Palmas y San Agustín - Maspalomas en Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Adeje, Arona y Puerto de la Cruz en Tenerife, Lanzarote y Santa Cruz de la Palma.

### **Comercio.**

El comercio junto al turismo son las dos actividades más dinámicas y de mayor peso de la economía canaria canario: juntas suponen valores superiores al 30% del PIB; y su mutua ligazón de difícil separación.

Desde 2008 el nivel de precios en Canarias se sitúa por debajo de la media aunque en ascenso desde 2009. A nivel nacional, en 2010, el IVA general se aumentó en un 2% hasta situarlo en un 18%, su traslación a los precios pese a la crisis económica ya se dejó notar ese mismo año con subidas generalizadas para casi todas las rúbricas salvo bienes industriales duraderos (-0,8%), alimentos y bebidas (-0,8%), alimentos elaborados (-1,3%) y bienes industriales sin productos energéticos (-0,5%). Ya para 2011, la subida de precios fue generalizada y la repercusión total del aumento del IVA de 2010 realizada para casi todos los productos (nuevamente las rúbricas anteriormente citadas fueron la excepción). Para 2011, el IPC general subió a nivel nacional un 3,2% respecto a 2010.

### **TRANSPORTES.**

---

La infraestructura de transportes tiene un papel estratégico en la economía y en la vida de las islas, debido fundamentalmente a la insularidad, el dinamismo de la actividad turística, la progresiva integración del conjunto de la actividad económica canaria en Europa y la creciente movilidad interinsular de la propia población canaria. El abastecimiento, la movilidad y el acceso de bienes y personas dependen

por entero de los elementos que forman ese sistema, los cuales, a medida que la región progresa, van requiriendo notables cambios en capacidad y tecnologías de gestión.

Canarias basa su sistema de transporte en una red de aeropuertos de diversa dimensión, un conjunto de puertos de muy diversos niveles y una red de carreteras que crece lentamente. La región carece de otros medios de desplazamiento tales como el ferrocarril, aunque actualmente se ha actualizado la red de transporte ferroviario con el tranvía de Tenerife que une las ciudades de Santa Cruz con La laguna.

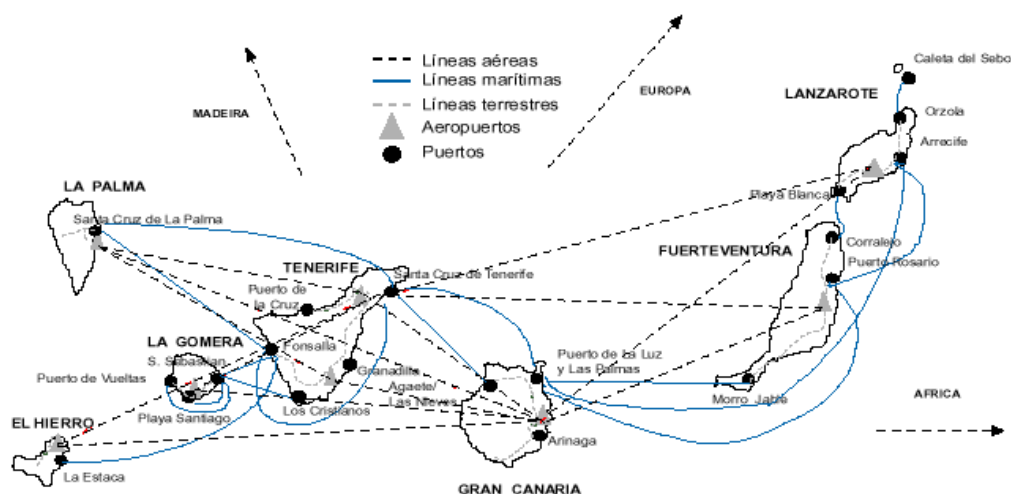
El accidentado relieve requiere que las vías terrestres deban superar en cortas distancias elevados desniveles, obliga a que la mayor parte de la red sea de un trazado muy sinuoso, con las consiguientes bajas velocidades comerciales, o deba recurrir a soluciones constructivas donde las numerosas obras de fábrica elevan notablemente los costes. Por otra parte, la escasez de suelo propia de un medio insular densamente poblado, es un factor que encarece notablemente y a veces impide el desarrollo de las infraestructuras terrestres, tanto las viarias como las aeroportuarias o marítimas.

El carácter de sus costas, formadas a menudo por acantilados de difícil acceso, con grandes profundidades a escasa distancia de la franja terrestre y expuesta a una gran afección por la fuerza del mar, exige que las obras portuarias tengan por lo general una gran envergadura y una limitada capacidad de expansión terrestre. Todas estas dificultades se ven incrementadas por la circunstancia del alto valor ambiental y paisajístico de la mayor parte del espacio regional, que hace aún más compleja cualquier operación, obligada a extremar su armonía con tales valores.

Tal situación ha conducido a la región a fomentar una serie de elementos de infraestructuras que permitan articular unos corredores o ejes capaces de satisfacer las actuales y previsibles demandas mayoritarias de movilidad, lo que se ha convenido en llamar Eje Transinsular de Transporte, parte del cual forma parte de las redes transeuropeas de transporte. Este Eje está formado por los principales puertos y aeropuertos, las vías terrestres que los conectan entre sí y con las aglomeraciones urbanas más destacadas, y los elementos de interconexión, los intercambiadores. Además de estos componentes de infraestructuras, el Eje contiene también los servicios necesarios para su buen funcionamiento y las tecnologías de gestión que los hagan operativos y competitivos.

Consolidar cuantos elementos forman este Eje, que permite la fluida comunicación entre todas las islas y de éstas con el exterior, constituye un objetivo fundamental del Gobierno canario en esta materia.

### EJE TRANSINSULAR DE TRANSPORTES



*Eje de transporte en Canarias.***Carreteras.**

La carretera constituye en el entorno insular un elemento articulador del territorio, así como un verdadero sistema arterial que posibilita la movilidad y la accesibilidad, el flujo económico interno, la productividad, la calidad de vida y demás factores inherentes al equilibrio y al desarrollo.

La fragmentación geográfica de las islas, la cual impide compartir la mayor parte de sus infraestructuras viarias básicas, su peculiar topografía, su reducido tamaño, la escasez y carestía de suelo útil, sus recursos naturales, etc. no cabe duda que son rasgos que dificultan su desarrollo viario. Todos esos condicionantes configuran un contexto que supone un constante reto para el adecuado desarrollo de las infraestructuras viarias necesarias.

A todo esto, se debe añadir la consolidación, en la mayor parte de las islas, de nuevas y extensas áreas residenciales, lo cual ha dado lugar a fuertes demandas de infraestructuras viarias de todo orden. Asimismo, la importancia adquirida por la actividad turística y la correlativa pérdida de relevancia del sector primario ha dado lugar a cambios en los asentamientos poblacionales de las islas redundando, todo ello, en cambios en los requerimientos tanto de infraestructuras como de servicios.

La inexistencia de transporte ferroviario hace, además, que el autobús sea el único modo de transporte colectivo de viajeros y que la flota destinada al transporte de mercancías sea notablemente superior a la media peninsular, diferencia que se traduce en un incremento del tráfico lento y en un mayor deterioro de la red viaria existente.



En las islas, la necesidad de accesibilidad y comunicación ha configurado dos tipologías básicas en el desarrollo de las redes de carreteras. Una, basada en los anillos de circunvalación, a los que confluyen los sistemas radiales de articulación con los distintos núcleos (lo que sucede en Tenerife, Gran Canaria, La Palma y La Gomera); otra, basada en ejes longitudinales, a los que se unen los accesos a los distintos núcleos (lo que sucede en Lanzarote, Fuerteventura y El Hierro).

### **Puertos.**

Los puertos canarios han sido, hasta hace unas décadas, las únicas vías de comunicación con el exterior y en torno a ellos se fue concentrando la población y la actividad económica. Hoy, cuando los aeropuertos contribuyen también a esta función, los puertos siguen teniendo una destacada función económica, prestan un relevante soporte a la demanda de movilidad de personas y bienes, apoyan al fluido funcionamiento de la actividad turística y vertebran a su alrededor gran parte de la actividad económica que tiene lugar en cada isla y, en especial, los espacios especializados en actividades productivas.

La situación periférica de Canarias respecto a la península, las grandes concentraciones industriales centroeuropeas y su situación estratégica como punto de abastecimiento en las líneas marítimas internacionales han condicionado el tamaño y funcionalidad de los puertos, sus dimensiones y volumen de tráfico.

Esto ha dado lugar a un sistema portuario con dos grandes puertos comerciales en las islas centrales, otros de cierta importancia en las islas no capitalinas y un buen número de puertos pequeños y dispersos de actividad básicamente deportiva y pesquera. Esta variedad de situaciones diversifica las problemáticas, necesidades, y posibles demandas y criterios de actuación.

La red portuaria de Canarias descansa principalmente sobre dos sistemas, con funciones que se solapan cada vez con más frecuencia: la red de puertos del Estado, formada por los que hasta ahora eran las principales puertas de acceso a cada isla, y la red gestionada por la Comunidad Autónoma de Canarias, más heterogénea y que está conociendo un rápido desarrollo de sus actividades. A estas redes deben sumársele algunos otros puertos, gestionados por municipios y Cabildos.

Los dos grandes puertos de interés general e importancia internacional y considerable peso económico para toda la región, están ubicados en las dos islas mayores del archipiélago canario: Gran Canaria y Tenerife, son el Puerto de La Luz y de Las Palmas y el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la Demarcación Canaria se sitúan 2 Autoridades Portuarias y 11 Puertos de Interés General.

Autoridad Portuaria de Las Palmas: Puerto Arinaga, Puerto Arrecife, Puerto de Las Palmas, Puerto Rosario.

Autoridad Portuaria de S.C. Tenerife: Puerto Granadilla, Puerto Guía de Isora, Puerto La Estaca, Puerto Los Cristianos, Puerto de S. Sebastián de la Gomera, Puerto de Santa Cruz de la Palma, Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El Ente Público Empresarial "Puertos Canarios" gestor de los puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias aglutina 49 instalaciones portuarias, de las que 17 están declaradas de interés general para la Comunidad Autónoma.

En Lanzarote existen 4 puertos importantes de gestión regional -puertos de Playa Blanca, Caleta de Sebo y Orzala- que desarrollan funciones comerciales, pesqueras y deportivas, además de un puerto con funciones estrictamente deportivas, el puerto del Carmen.

En Fuerteventura existen tres puertos de interés regional, puertos de Corralero, de Gran Tarajal y de Morro Jable, con funciones comerciales, pesqueras y deportivas.

En Gran Canarias se localizan 3 puertos autonómicos de gran relevancia, que desarrollan funciones industriales -puerto de Arinaga, de Arguineguín y Santa Agueda-. Además en la isla se localizan 11 puertos de orden menor.

En Tenerife se localizan 4 puertos de interés regional con especial relevancia debido a su carácter pesquero y deportivo –Puerto de Plata de San Juan, Las Galletas, de la Cruz y Garachico-, además de numerosos puertos de carácter menor con funciones deportivas.

En la isla de la Gomera, además de diversos puertos de menor importancia, se localizan dos puertos de interés regional, el puerto de Playa de Santiago en Alajero y el puerto de Vueltas de Valle Gran Rey, dentro de los cuales se desarrollan actividades de pesca y náutica deportiva.

En la isla de El Hierro destacan el puerto de La Estaca, que constituye el puerto de enlace con los puertos de las demás islas, y el puerto de La Restinga de uso deportivo y pesquero.

### **Aeropuertos.**

Las infraestructuras aeroportuarias son vitales en el Archipiélago Canario, tanto para asegurar la movilidad de los ciudadanos, como por la circunstancia de que, al estar la economía fundada en el turismo, estas instalaciones constituyen la puerta de acceso del visitante, y determinan la capacidad de acogida de cada isla. Todas las islas cuentan actualmente con uno o más aeropuertos.

Los aeropuertos canarios, con un movimiento de más de 35.055.531 pasajeros en el 2011, han sido declarados de interés general y forman parte de las Redes

Transeuropeas. El aumento en el tráfico de pasajeros y de mercancías muestra la actividad creciente de los aeropuertos canarios.

Los aeropuertos de las islas de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura y Lanzarote disponen de una infraestructura capaz de recibir a un elevado número de visitantes y de mercancías. Los de La Palma, La Gomera y El Hierro, de otra dimensión, constituyen, sin embargo, una importante infraestructura para la inserción regional y la actividad económica de estas islas.

AEROPUERTOS COMERCIALES	GESTOR	PASAJEROS	OPERACIONES	MERCANCÍA
GRAN CANARIA	AENA	10.538.829	111.271	23.678.510
TENERIFE SUR	AENA	8.656.487	58.093	4.479.65
LANZAROTE	AENA	5.543.744	49.675	2.872.585
FUERTEVENTURA	AENA	4.948.018	44.549	1.557.664
TENERIFE NORTE	AENA	4.095.103	62.604	15.745.276
LA PALMA	AENA	1.067.431	19.455	851.928
EL HIERRO	AENA	170.225	4.674	135.042
LA GOMERA	AENA	32.713	1.769	8.239

**Pasajeros:** número de pasajeros embarcados o desembarcados de las aeronaves.

**Operaciones:** número total de aterrizajes más despegues efectuados por las aeronaves.

**Mercancía:** peso expresado en kilogramos del número total de mercancía transportada.

**FICHAS DE INTERVENCIÓN POR RIESGO Y CONSEJOS A LA POBLACIÓN**

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> <b>Nº.</b>	<b>RIESGO QUÍMICO EN INSTALACIONES FIJAS</b>
<b>Descripción</b>	Incendios, fugas, vertidos o explosiones de sustancias peligrosas en cualquier instalación industrial que pueda afectar al exterior.
<b>Evolución</b>	Rápida en caso de formación de nube tóxica. En incendios y explosiones se puede producir efecto dominó incluyendo BLEVE.  Posible nube tóxica por descomposición en incendios de determinados productos (pastillas de cloro, por ejemplo)..
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alarma social.</li><li>• Radiación térmica que provoque quemaduras graves.</li><li>• Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.</li><li>• Intoxicaciones agudas.</li><li>• Contaminación del medioambiente.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa afectada.</li><li>• Dirección General de Industria y Energía.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias si la empresa está afectada por normativa SEVESO.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONFINAMIENTO</b> DE LA POBLACIÓN cercana a la instalación, posible <b>EVACUACIÓN</b> viviendas inmediatas a la instalación.</li><li>• <b>Corte de los accesos</b> a la zona de riesgo y vías de comunicación que la atraviesan.</li><li>• <b>Información</b> a la población.</li></ul>

<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si se trata de fuga o derrame, intentar taponar la fuente y cubrir con espuma el charco producido, si procede.</li><li>• En caso de incendio, intentar apagarlo si procede. En caso de "jet fire" por fuga de gas inflamable dejar quemar y enfriar entorno.</li><li>• Equipos de protección según producto (aconsejable equipo respiratorio autónomo y trajes de protección química).</li><li>• Posible necesidad de intervención de personal especializado.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento a la población cercana.</li><li>• Recomendable mascarillas de escape disponibles.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales.</li><li>• Control residuos generados durante la actuación (aguas de extinción, etc.).</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li></ul>

## CONSEJOS A LA POBLACIÓN

### CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS

- La alerta a la población cercana a un establecimiento industrial accidentado, se anunciará por emisoras de radio o por sistemas de megafonía móvil.
- Quédese en casa, cierre puertas, ventanas y persianas y coloque trapos húmedos en las rendijas.
- Desconecte el gas y la electricidad.
- No fume ni encienda ningún tipo de llama.
- Si el accidente es de gran dimensión y se da la orden de evacuar la zona, siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.
- No debe ir a buscar los niños a la escuela, los profesores tendrán cuidado.
- No telefonee y deje las líneas libres para los equipos de socorro.
- Si está en la calle refúgiense en el local cerrado más próximo.
- En caso de emergencia llame al 1-1-2.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.</b>	<b>ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA</b>
<b>Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Accidente de tráfico (incluye vuelcos y descarrilamientos), que tenga o pueda tener como consecuencia la fuga, vertido, incendio o explosión de sustancias peligrosas.</li></ul>
<b>Evolución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posible efecto dominó entre vehículos.</li><li>• Posible efecto dominó en las maniobras de recuperación de la cisterna en caso de vuelco.</li><li>• Posible nube tóxica por descomposición en incendios de determinados productos (por ejemplo: pastillas de cloro).</li><li>• Especial importancia en caso de accidente en túneles-</li></ul>
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colapso de tráfico.</li><li>• Alarma social.</li><li>• Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo.</li><li>• Radiación térmica que provoque quemaduras graves.</li><li>• Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes.</li><li>• Intoxicaciones agudas.</li><li>• Contaminación del medioambiente.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa afectada.</li><li>• Dirección General de Industria y Energía.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• EVACUACIÓN de los vehículos no implicados en el accidente.</li><li>• CONFINAMIENTO de la población cercana a la instalación, posible evacuación viviendas inmediatas al lugar del accidente.</li><li>• Corte de la vía de comunicación afectada a distancia suficiente y otros accesos a la zona de riesgo.</li><li>• Información a la población.</li></ul>



<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si se trata de fuga o derrame, intentar taponar la fuente y cubrir con espuma el charco producido la cisterna.</li><li>• En caso de incendio, intentar apagarlo si procede. En caso de "jet fire" por fuga de gas inflamable dejar quemar y enfriar entorno.</li><li>• Equipos de protección según producto (aconsejable equipo respiratorio autónomo y trajes de protección química).</li><li>• Posible necesidad de intervención de personal especializado.</li><li>• Medidas preventivas durante maniobras de recuperación de la cisterna.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal de la población cercana, incluso durante las maniobras de recuperación de la cisterna.</li><li>• Recomendable mascarillas de escape disponibles.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Grúas de gran tonelaje.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración zonas afectadas y seguimiento daños medioambientales.</li><li>• Control residuos generados durante la actuación (aguas de extinción, etc.).</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li></ul>

## CONSEJOS A LA POBLACIÓN

Los vehículos de transporte de mercancías peligrosas se pueden reconocer por una placa naranja con un número que identifica la sustancia que transporta.

Se puede dar el caso de un camión caja que lleve placa naranja sin número: esto quiere decir que transporta materias peligrosas diferentes en la misma carga.

Al circular hay que aumentar la distancia de seguridad con los vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

### CÓMO PREVENIR

- Aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones al pasar cerca de este tipo de vehículos.
- No fume, ni estacione en las proximidades de estos vehículos.
- Si observa alguna anomalía, como derrame o fuga del contenido, comuníquelo urgentemente al conductor o al 1-1-2.

### CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS

- En caso de accidente de un camión cisterna es importante que se mantenga alejado y sin intervenir.
- Avise urgentemente al 1-1-2, precisando el lugar y la naturaleza del accidente, el número aproximado de víctimas y el tipo de daños materiales y, si es posible, el número que indica la placa naranja del vehículo.
- No se detenga para observar, siga circulando y cierre todas las ventanillas y entradas de aire de su vehículo.
- Si el siniestro se produce en las proximidades de su vivienda cierre puertas y ventanas y séllelas. Aléjese de la fachada, desconecte la luz y cierre la llave del gas.
- Si el accidente es de gran dimensión siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> <b>Nº.</b>	<b>INUNDACIONES</b>
<b>Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lluvias torrenciales afectando cualquier punto.</li><li>• Avenidas en cauces secos con fuertes pendientes.</li><li>• Inundaciones costeras.</li><li>• Apertura imprevista de balsas o presas o bien rotura de una de ellas.</li></ul>
<b>Evolución</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, es muy rápida y destructiva siendo previstas por los centros meteorológicos.</li></ul>
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colapso de vías de comunicación y servicios básicos.</li><li>• Alarma social.</li><li>• Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas.</li><li>• Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos.</li><li>• Daños materiales graves.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• AEMET. Centros meteorológicos territoriales</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li><li>• Consejos Insulares de Aguas. Balsas y presas.</li><li>• Red de distribución eléctrica, compañía de suministro eléctrico.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Avisos a la población e información de las zonas más afectadas.</li><li>• Control de accesos a vías y zonas afectadas.</li><li>• Búsqueda y recuperación de personas atrapadas o arrastradas.</li></ul>

<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilización de equipos de rescate para atender a personas atrapadas y aisladas.</li><li>• Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamientos.</li><li>• Rescate en zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauces.</li><li>• Bombeo de agua procedente de aparcamientos y bajos de edificios</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento situación en toda la cuenca afectada.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li><li>• Suministro alternativo de Servicios Básico.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<b>CÓMO ACTUAR EN ALERTAS O ALERTAS MÁXIMAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Retirar del exterior de la vivienda, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.</li><li>▪ Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.</li><li>▪ Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares de la casa en los que el riesgo de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.</li><li>▪ No estacionar vehículos ni acampar en cauces de barrancos, ni en las zonas de inundación frecuente, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua.</li><li>▪ Mantenerse permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación.</li></ul>	

- No bajar a los sótanos ni quedarse en zonas bajas.

#### **CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS**

- Si le sorprende una tormenta y empieza a llover de manera torrencial, piense que el riesgo de inundación existe y, por tanto, es recomendable tomar determinadas precauciones.
- Si llegara a inundarse la vivienda, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.
- Si tiene que desplazarse en vehículo procure circular, por carreteras principales.
- Si se encuentra en zonas abiertas, hay que alejarse de los cauces de los barrancos, y zonas bajas de laderas o montañas, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua.
- En caso de que las lluvias le sorprenda conduciendo en la carretera, no atraviese con su vehículo los tramos que estén inundados. La fuerza del agua puede arrastrarle al hacer flotar el vehículo. Este pendiente de posibles desprendimientos de rocas o tierras en las carreteras.
- También es importante localizar los puntos más altos de la zona donde se encuentre. En caso de evacuación de las viviendas siga los consejos establecidos para ello.
- En caso de emergencia llame al 1-1-2.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> <b>Nº.</b>	<b>MOVIMIENTOS SÍSMICOS</b>
<b>Descripción</b>	<p>Fenómeno de sacudida brusca y pasajera de la corteza terrestre producido por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas. Los más comunes se producen por la ruptura de fallas geológicas. También pueden ocurrir por otras causas como, por ejemplo, fricción en el borde de placas tectónicas, procesos volcánicos o incluso ser producidos por el hombre al realizar pruebas de detonaciones nucleares subterráneas.</p> <p>Para la medición de la energía liberada por un terremoto se emplean diversas escalas entre las que la escala de Richter es la más conocida y utilizada en los medios de comunicación.</p>
<b>Evolución</b>	La evolución de estos fenómenos es muy rápida con caídas de cornisas, muebles, árboles, etc.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gran alarma social.</li><li>• Politraumatismos graves, personas atrapadas.</li><li>• Colapso de vías de comunicación y servicios básicos.</li><li>• Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos.</li><li>• Daños materiales graves.</li><li>• Cortes de fluido eléctrico.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Geográfico Nacional.</li><li>• Instituto Geológico y Minero de España.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Búsqueda y salvamento de personas atrapadas bajo escombros o tierras.</li><li>• Información a la población.</li><li>• Recuperación de las vías de comunicación afectadas.</li></ul>

<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilización de equipos de rescate para atender a personas sepultadas o aisladas.</li><li>• Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamientos.</li><li>•</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención heridos extraídos por los Bomberos en zona segura.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento situación.</li><li>• Evaluación de escenarios.</li><li>• Simulaciones en magnitud y profundidad.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li><li>• Suministro alternativo de Servicios Básico</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<p>En nuestra comunidad, las posibilidades de que se produzcan terremotos de intensidad alta son escasas, en cualquier caso, damos algunas recomendaciones para actuar en caso de que se produzca algún movimiento sísmico.</p>	
<b>CÓMO ACTUAR EN ALERTAS O ALERTAS MÁXIMAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Conozca los Planes de Emergencia del municipio, en los que se indican los puntos de reunión y los albergues habilitados en caso de emergencia.</li><li>▪ Revise, y refuerce aquellas partes de las edificaciones que puedan desprenderse.</li></ul>	
<b>CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mientras dure el seísmo apártese de muebles y objetos que puedan desplomarse.</li></ul>	

- Protéjase debajo de una mesa, cama, etc. o colóquese junto a una columna cubriéndose la cabeza.
- No utilice el ascensor en caso de evacuación.
- Evacue siguiendo las recomendaciones de los Servicios de Emergencia.
- Si se encuentra en la calle diríjase a zonas abiertas, aléjese de los edificios, cornisas, vallas publicitarias.
- Si está circulando en coche pare con precaución, separado de los edificios, y permanezca en su interior.
- Si está junto a la costa retírese inmediatamente hacia el interior. Se pueden generar grandes olas.
- Cuando termine el seísmo, desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible, no se entretenga recogiendo objetos personales. Pueden producirse nuevos temblores o réplicas.
- No vuelva a la vivienda hasta tener la certeza de que el peligro ha pasado. Nunca entre en casas o edificios dañados.
- En caso de emergencia llame al 1-1-2.



<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> <b>Nº.</b>	<b>RIESGO VOLCÁNICO</b>
<b>Descripción</b>	El riesgo volcánico puede definirse como la probabilidad de consecuencias desastrosas (pérdidas de vidas humanas, de heridos, daños a los bienes, al medio ambiente, interrupción de las actividades) debidas a la interacción entre un riesgo volcánico y unas condiciones vulnerables.
<b>Evolución</b>	La evolución de estos fenómenos al principio, movimientos sísmicos sentidos por la población, la evolución es lenta pudiendo llevar meses o años, una vez comenzada la erupción, su duración dependerá de múltiples factores.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gran alarma social.</li><li>• Cenizas, dificultad respiratoria.</li><li>• Lavas que provocan incendios forestales y posibilidad de flujos piroclásticos.</li><li>• Colapso de vías de comunicación y servicios básicos.</li><li>• Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras por peso.</li><li>• Daños materiales graves.</li><li>• Cortes de fluido eléctrico.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Geográfico Nacional.</li><li>• Instituto Geológico y Minero de España.</li><li>• Otros Centros de investigación, Universidades, etc.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuar a las personas a lugar seguro.</li><li>• Información a la población.</li><li>• Mantener los servicios básicos en funcionamiento.</li><li>• Recuperación de las vías de comunicación afectadas.</li></ul>

<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención en incendios forestales o urbanos producidos por lavas en zonas sin riesgo para los intervinientes.</li><li>• Desescombro en el caso de colapso de estructuras.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control accesos a la zona afectada.</li><li>• Avisos de confinamiento o evacuación temporal.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención extrahospitalaria, problemas respiratorios</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación temporal del proceso eruptivo.</li><li>• Simulaciones sobre flujos de lavas.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li><li>• Suministro alternativo de Servicios Básico</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenga la calma, evitando las situaciones de miedo y pánico.</li><li>• En caso de evacuación, las autoridades establecerán las vías de evacuación más adecuadas y el punto de reunión óptimo para la población. A través de los medios de comunicación te informarán de ello.</li><li>• En todo caso es mejor conocerlas con antelación y conocer el Plan de Emergencias.</li><li>• Las instituciones, edificaciones y escuelas deben tener en su plan de autoprotección las recomendaciones relativas al riesgo volcánico.</li><li>• Asegúrate de tener en casa la documentación personal de toda la familia y de la vivienda organizada y agrupada para poder transportar lo más importante.</li></ul>	

- Conviene tener una maleta pequeña con un par de mudas, zapatos cómodos, cepillo de dientes y demás artículos de aseo personal, manta pequeña, toalla y móvil con su cargador.
- Desconectar los servicios de electricidad, agua y gas.

Aunque constituye la fase de mayor riesgo una vez evacuada la población se reduce considerablemente el riesgo directo a esta.

- En esta fase se pueden producir efectos derivados sobre sectores de población relativamente alejados, ya sea por los efectos de incendios forestales o por la acción de las cenizas, estas últimas capaces de afectar seriamente las transmisiones eléctricas, las comunicaciones o directamente provocando desplome de techos o taponamiento de drenajes. Esto implica informar a la población acerca de las recomendaciones, la duración de esta condición puede durar días, semanas o meses.

Las medidas generales que se toman en las zonas de mayor riesgo son las siguientes:

- Ante los ruidos y fenómenos apreciables no se deje llevar por el pánico, las autoridades lo tendrán bien informado.
- Escuche la radio o mire en la televisión los informes oficiales sobre la actividad volcánica.
- En el caso de que las autoridades indiquen que hay riesgo reúna la familia en un lugar seguro y preste atención a los niños y personas mayores o delicadas de salud.
- Permanezca bajo techo mientras se desarrolla la erupción y salga solo cuando la atmósfera este limpia.
- Evitar acercarse a las zonas consideradas de peligro, los gases pueden ser tóxicos, las cenizas son abrasivas, el viento puede arrastrar escorias calientes y en cualquier momento el volcán puede cambiar su comportamiento.

ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE UN ESCENARIO DE CENIZAS:

- Cuando este cayendo cenizas cierre las puertas, ventanas y toda la ventilación de la casa (chimeneas, calefacción, aires acondicionados, etc.) para evitar que entre en la vivienda.
- No permanezca en áreas descubiertas, evite que los niños salgan a jugar y evitar los ejercicios.
- Tome especial atención a personas con problemas respiratorios o mayores de edad.
- Evite salir y si lo hace para evitar problemas respiratorios utilice mascarillas para polvos, también puede utilizar toallas o pañuelos humedecidos con agua, y protéjase la vista con gafas de tipo nadador, utilice camisas de manga larga esto reducirá el contacto con la piel.
- En caso de registrarse una abundante caída de cenizas, no conduzca vehículos para evitar accidentes por falta de visibilidad. Si es sorprendido por la lluvia de ceniza dentro del coche. Permanezca en él con las ventanas cerradas.
- Lávese los ojos, la nariz y la cara con suero fisiológico casero añadiendo una cucharadita de sal en un litro de agua hervida.

- Quite la ceniza acumulada en los techos y canaletas de lluvias.
- Mantenga tapados depósitos y cisternas de agua.
- Evite que las cenizas entren en contacto con los alimentos. Lave bien las frutas y legumbres. No consuma alimentos al aire libre.
- Limpie arbustos y plantas y sacuda los árboles si es posible.
- Si tiene aspiradora utilícela para los muebles, alfombras, etc. Limpie el polvo con frecuencia.
- La ceniza acumulada recójala en bolsas plásticas y deposítela en los contenedores, evite tirarla al alcantarillado público.

#### LA VUELTA A CASA

- Cuando se considere que la situación es segura, las autoridades informarán a toda la población ubicada en los albergues y alojamientos de la posibilidad de regresar a sus casas, en ese caso, no debemos bajar la guardia hasta el final.
- Una vez lleguemos a casa tenemos que seguir tomando precauciones, sigue los siguientes consejos:
  - Si al llegar a casa observas alguna grieta extraña o que al abrir la puerta, esta se ha quedado “encajada” y abre con dificultad, NO ENTRES, avisa a las autoridades y no vuelvas hasta que un técnico haya evaluado su estado.
  - Si una vez dentro de la vivienda, notas que huele a gas, no enciendas la luz, abre puertas y ventanas y aléjate del lugar hasta la espera que los técnicos.
  - Si en el techo hay cenizas, quítalas rápidamente cuidando de que no caiga en los bajantes.
  - No uses la electricidad ni el gas, antes de asegurarte de que las instalaciones estén limpias de cenizas y en buen estado.
  - No comas ni bebas nada que sospeches que está contaminado.
  - Si se observa la obstrucción de alcantarillas o represamiento de barrancos aléjese de esos lugares e inmediatamente comunique a las autoridades pertinentes.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> <b>Nº.</b>	<b>ACCIDENTES EN LOS TRANSPORTES COLECTIVOS</b>
<b>Descripción</b>	Accidente de tráfico rodado o ferroviario grave que implique medios de transporte colectivo guaguas, transporte marítimo y aéreo.
<b>Evolución</b>	Situación muy rápida que no evoluciona una vez producido el accidente
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colapso del tráfico en las vías de comunicación afectadas y en los alrededores.</li><li>• Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas, estados de shock.</li><li>• Daños materiales graves.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cabildo Centro de Información de carreteras.</li><li>• Empresas de transporte de viajeros (guaguas, transporte marítimo y aéreo).</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención sanitaria y psicológica a los afectados.</li><li>• Habilitación de un centro de acogida cercano.</li><li>• Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias.</li><li>• Elaboración de listados de viajeros según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales).</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Excarcelación de víctimas y primeros auxilios.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control de accesos a la zona afectada.</li><li>• Habilitación de rutas alternativas y avisos a la población.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>

<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Triage, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados.</li><li>• Búsqueda de medios de transporte alternativo para los afectados que puedan continuar viaje.</li><li>• Acogida y atención psicológica a los afectados.</li><li>• Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario.</li><li>• Información y atención a los familiares de las víctimas.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sin actuación específica.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señalización y reparación vías de comunicación afectadas.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Avisar a los servicios de emergencia a través del CECOES 1-1-2.</li><li>• No mover a los heridos atrapados hasta la llegada de los sanitarios.</li><li>• Socorrer en caso de asfixia y hemorragia.</li><li>• Señalizar el peligro. No fumar.</li><li>• No intentar recuperar los bienes personales</li></ul>	

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> Nº.	<b>INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>Descripción</b>	Quema de masa forestal con mayor o menor alcance e intensidad en función de las características de la vegetación y las condiciones meteorológicas..
<b>Evolución</b>	Muy rápida en condiciones de viento fuerte y humedad relativa muy baja. Los grandes incendios forestales suelen ser difíciles de controlar hasta que no mejoran las condiciones meteorológicas (disminución del viento y subida de la humedad relativa).  Posible afectación de viviendas aisladas o núcleos de población rurales.
<b>Consecuencias previsible</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Daños graves al medio ambiente.</li><li>• Accidentes en las tareas de extinción.</li><li>• Quemaduras y politraumatismos.</li><li>• Intoxicaciones graves.</li><li>• Alarma social.</li><li>• Daños materiales.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protección de las personas y bienes.</li><li>• Minimizar la extensión zona afectada.</li><li>• Cerrar accesos a zona afectada.</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tareas de extinción Cabildos insulares, con todos los medios posibles.</li><li>• Medios aéreos disponibles a través del CECOES 1-1- 2.</li><li>• Previsión de posible evolución.</li></ul>

<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control de accesos a las zonas afectadas.</li><li>• Avisos a la población para evacuaciones preventivas.</li><li>• Seguridad ciudadana en caso de evacuación (prevención de pillaje y robos).</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Socorro y traslado de heridos.</li><li>• Atención sanitaria a población evacuada.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación de la población.</li><li>• Organización de albergues.</li><li>• Atención psicológica a afectados.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evolución del incendio forestal.</li><li>• Simulaciones en función de parámetros meteorológicos y topográficos.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Corte de líneas eléctricas a criterio del CECOPIN.</li><li>• Valoración de líneas eléctricas, conducciones de agua potable, comunicaciones, etc.</li></ul>

### CONSEJOS A LA POBLACIÓN EN ZONAS DISEMINADAS Y RURALES

En las edificaciones aisladas en el campo o núcleos diseminados, deben evitarse el riesgo de incendios que suelen tener consecuencias graves, para ello adopte las siguientes precauciones.

#### CÓMO PREVENIR

- Mantenga una franja libre de vegetación y de residuos de la zona forestal de 2 metros como mínimo en torno a la fachada y de 10 metros en torno a la parcela. Se recomienda que haya 3 metros de distancia entre los árboles del jardín.
- Procure que los tejados y fachadas, que deberán ser de materiales resistentes al fuego, se conserven limpios de hojas secas, ramas y otra materia orgánica. En caso de existir fachadas de madera deberán someterse periódicamente a un tratamiento ignífugo. Las reservas de leña deben mantenerse alejadas de la casa.
- Es necesario proteger la chimenea para evitar que entren en la casa chispas o brasas.
- Debe disponerse de una manguera de riego flexible y lo bastante larga para rodear la casa y un extintor de tipo ABC.
- Los materiales combustibles (bombonas de butano, contenedores de gasóleo, etc.) deben almacenarse en recintos ventilados y protegidos.
- Las vallas y cierres exteriores deberán ser de materiales no inflamables, evitar los materiales sintéticos (policarbonatos, metacrilatos), el brezo seco y la caña por ser muy inflamables.
- Es recomendable utilizar sólo barbacoas de obra, con parachispas y rodeadas por una franja de terreno sin vegetación.



- Está prohibido encender ningún tipo de fuego, como quema restos vegetales o hacer alguna otra actividad con fuego, sin las autorizaciones correspondientes.
- Las parcelas no edificadas deben mantenerse limpias y libres de vegetación seca o con árboles podados y aclarados.

#### **CÓMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIAS**

- Cuando un incendio forestal puede afectar a áreas de población diseminadas o casas aisladas se recibirán avisos e informaciones a través de megafonía móvil de los vehículos del seguridad, avisos directos (puerta a puerta) o telefónico, o por los medios de comunicación social.
- Debe evacuarse la vivienda de forma programada siguiendo siempre las recomendaciones de los Servicios de Emergencia, que determinarán si el fuego está lejos y el recorrido de evacuación es seguro.
- Debe prepararse para la evacuación si el incendio llega a menos de 2 kilómetros de la vivienda. En caso de evacuación deben seguirse los consejos establecidos y cerrar las puertas, las ventanas y las llaves de paso del gas, el gasóleo y otros combustibles.
- En caso de que el fuego llegue a su vivienda o sea arriesgo la evacuación, las Autoridades darán indicaciones para confinar dentro de la casa de forma segura. Riegue abundantemente la zona exterior de la vivienda, fachada, tejado, etc. En general la familia y los animales domésticos deben mantenerse agrupados, retirar cualquier elemento combustible en torno a la casa, cerrar puertas, ventanas y llaves de paso del gas, gasóleo y otros combustibles. Taponar cualquier abertura para evitar los humos y los gases del incendio y localizar los extintores. Debe llenarse de agua la bañera y los fregaderos, y remojar de manera abundante las zonas amenazadas por las llamas, como cortinas, ventanas, etc. Protéjase con ropa de algodón de manga larga, calzado cerrado y una mascarilla o pañuelo húmedo para respirar. Debe mantener la calma.

### **CONSEJOS A LA POBLACIÓN EN CASO DE INCENDIO FORESTAL**

#### **CÓMO PREVENIR**

- Apague bien los fósforos y cigarrillos y no los tire por la ventana del coche.
- Recuerde que está prohibido encender fuego en los montes.
- Mantenga el monte limpio, no tire botellas ni objetos de cristal.
- Si ha de quemar rastrojos tiene que comunicarlo a los servicios de prevención de incendios. Limpie de maleza una franja de 2 ó 3 metros alrededor antes de dar fuego y apague los rescoldos con agua.
- No acampe nunca fuera de las zonas habilitadas para tal fin, especialmente en áreas apartadas de las vías de acceso. En caso de incendio podría quedar rodeado por el fuego.
- Si observa un incendio forestal o una columna de humo dentro del monte, es importante avisar lo más rápido posible al 1-1-2.
- En caso de condiciones meteorológicas que favorezcan la propagación de incendios, hay que abstenerse de encender fuego en el exterior, ni siquiera en barbacoas, jardines o parcelas privadas.

#### **CÓMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIAS**

- Si el fuego es pequeño atáquelo por la base intentando apagarlo con agua o sofocarlo golpeando con ramas de árbol o echándole tierra.

- Si descubre un fuego cuando está iniciándose y no puede apagarlo con sus propios medios, retírese de inmediato y avise al 1-1-2 cuanto antes.
- Si el fuego avanza rápidamente aléjese por las zonas laterales del mismo, siempre en sentido contrario a la dirección del viento. Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas ni intente escapar ladera arriba cuando el viento es ascendente.
- Evacue siguiendo las recomendaciones de los Servicios de Emergencia.
- No intente atravesar a pie o en vehículo carreteras y caminos afectados por el fuego o por columnas de humo.
- En caso de quedar rodeado por las llamas avance hacia la zona más llana y con menos vegetación y trate de pasar a lo ya quemado. Tumbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.
- Recuerde que cuando se produce un incendio se impide el acceso a la zona por razones de seguridad, para evitar el colapso de las carreteras y para facilitar el acceso a los equipos de extinción.
- En caso de emergencia llame al 1-1-2.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN</b> <b>Nº.</b>	<b>EMERGENCIAS EN CENTROS DE PÚBLICA CONCURRENCIA</b>
<b>Descripción</b>	Incendios, explosiones, derrumbes, situaciones de pánico en centros o actos públicos (centros docentes, centros hospitalarios, discotecas, conciertos, centros comerciales...).
<b>Evolución</b>	Posibilidad de hundimiento de estructuras afectadas, fugas de gas o incendios con posterioridad a la emergencia inicial, destrucción de bienes de interés cultural.
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas.</li><li>• Daños materiales graves.</li><li>• Alarma social.</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresa o entidad propietaria/gestora/organizadora.</li><li>• Técnicos municipales y de los servicios de emergencia.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Atención sanitaria y psicológica a los afectados.</li><li>• Habilitación de un centro de acogida cercano.</li><li>• Despejar rutas de acceso y evacuación de las ambulancias.</li><li>• Elaboración de listados de afectados según estado (indemnes, leves, graves o muy graves, fallecidos) y ubicación (lugares de acogida, hospitales)</li></ul>
<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecimiento de condiciones seguras para la intervención.</li><li>• Excarcelación de víctimas y primeros auxilios.</li><li>• Búsqueda y salvamento de desaparecidos.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acordonamiento de la zona inmediata al lugar de la emergencia y, si procede, un segundo anillo a distancia mayor.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evacuación preventiva, si procede, de edificios colindantes.</li><li>• Despejar las vías de comunicación a utilizar por las ambulancias y habilitación de rutas alternativas.</li></ul>
	<b>MÉDICO-FORENSE Y POLICÍA CIENTÍFICA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de cadáveres, organización del área de depósito de cadáveres, traslado de cadáveres y restos humanos.</li><li>• Autopistas, obtención de datos antemortem, atención a familiares</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Triage, socorro y traslado de las víctimas a centros hospitalarios.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Habilitación de un centro de acogida y suministro de servicios básicos a los afectados.</li><li>• Acogida y atención psicológica a los afectados.</li><li>• Elaboración de listados, en colaboración con el grupo sanitario.</li><li>• Información y atención a los familiares de las víctimas</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evolución del siniestro.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rehabilitación y abastecimientos esenciales</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN</b>	
<p>Si tiene previsto asistir a espectáculos en lugares donde se prevé que asista mucha gente, como actos culturales, eventos deportivos y musicales, fiestas populares o manifestaciones, debe tener en cuenta los siguientes consejos de autoprotección:</p> <p><b>CÓMO PREVENIR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas tome un punto de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.</li><li>▪ Tenga siempre localizados los puntos de salida, especialmente las salidas de emergencia y no ocupe las puertas, rampas, escaleras y pasillos de acceso.</li><li>▪ Evite situarse en barandillas, muros y otros lugares de los que podría caer si le empujan accidentalmente.</li><li>▪ No participe en actos violentos ni los fomente. Absténgase de arrojar objetos por el aire.</li><li>▪ Respete siempre los límites establecidos por el cordón de seguridad.</li><li>▪ Procure colocarse en sitios donde pueda protegerse en caso de accidente.</li><li>▪ Lleve a los niños pequeños bien agarrados, en brazos o de la mano.</li></ul>	

- Si está en un cine, discoteca u otro recinto cerrado y se ordena su evacuación, mantenga la calma, siga las instrucciones que le den y abandone inmediatamente el edificio por las puertas de emergencia.

#### **CÓMO ACTUAR EN EMERGENCIAS**

- Siga las instrucciones que escuche por megafonía.
- Siga la señalización de evacuación, la entrada no es la única salida.
- No utilice ascensores ni montacargas.
- Si hay aglomeraciones junto a las puertas, no empuje a las personas que tiene delante.
- En todo momento conserve la calma. No corra, ayude a quien lo necesite, y abandone el recinto sin apresurarse.
- No pierda tiempo recogiendo sus pertenencias en el Guardarropa u objetos personales.
- En pasillos y escaleras camine pegado a la pared, dejando libre el centro para permitir el paso a los Servicios de Emergencias.
- Si por cualquier circunstancia se produjesen heridos, no los mueva si no tiene conocimiento de primeros auxilios.

Recuerde: ante cualquier emergencia personal o colectiva, llame al 1-1-2, mantenga la calma y siga las indicaciones de los Servicios de Emergencia.

<b>FICHA DE INTERVENCIÓN Nº.</b>	<b>FALLO DE SUMINISTROS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN</b>
<b>Descripción</b>	Deficiencias graves en el suministro de alimentación, agua, luz, gas, combustible, telecomunicaciones, transporte público...
<b>Evolución</b>	<p>Esta agrupación de riesgos aquí definida, se refiere a la aparición de anomalías en el suministro de alimentos básicos a toda la población, a carencias en el suministro de agua para consumo humano y uso agro-industrial; de luz, tanto para los ámbitos residenciales como para los industriales; de gas, de combustible, para la industria, el comercio, los hogares y los sistemas de transporte; incomunicación de núcleos de población por fallos en telefonía, etc.</p> <p>En el caso del transporte público, las anomalías podrían consistir en graves accidentes en puntos clave de entradas o salidas de poblaciones, grandes o menores, pero con un evidente resultado de aislamiento.</p> <p>La aparición puede ser súbita en el caso de accidentes o averías, y lenta si se trata de crisis de desabastecimiento.</p>
<b>Consecuencias previsibles</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Afectación a la población especialmente a las personas más sensibles, ancianos, niños, enfermos crónicos,</li></ul>
<b>Fuentes de Información</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Compañías suministradoras de dichos servicios.</li><li>• Direcciones generales de industria, energía, comunicaciones, aguas</li><li>• Técnicos municipales y de los servicios de emergencia.</li><li>• Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.</li><li>• CECOES 1-1-2.</li><li>• Cabildo Insular.</li><li>• Ayuntamientos.</li></ul>
<b>Principales objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro a hospitales y otros establecimientos críticos de la zona.</li><li>• Búsqueda de recursos alternativos.</li><li>• Acotación de la afectación real y priorización de actuaciones.</li><li>• Información a la población.</li></ul>

<b>OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN</b>	
<b>INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Misiones de colaboración para el restablecimiento de servicios esenciales y rescate de personas aisladas o atrapadas.</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento de la seguridad pública para evitar el pillaje, el fraude y la delincuencia.</li></ul>
<b>SANITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Control higiénico sanitaria de los alimentos.</li><li>• Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.</li></ul>
<b>LOGÍSTICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información.</li><li>• Suministro de agua potable a la población en el caso de controles en el abastecimiento del agua potable.</li></ul>
<b>APOYO TÉCNICO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis y control de la potabilidad de las aguas.</li><li>• Análisis y control de la calidad del aire.</li><li>• Evolución del siniestro.</li></ul>
<b>REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo en el restablecimiento de los servicios esenciales.</li><li>• Servicios de limpieza para evitar la aparición de enfermedades.</li><li>• Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia.</li><li>• Apoyo para el suministro de medios de transporte.</li></ul>
<b>CONSEJOS A LA POBLACIÓN ANTE LA FALTA DE ELECTRICIDAD</b>	
<p>Compruebe si se han apagado las luces en zonas comunes (escalera, ascensor,..) las casas de sus vecinos y edificios próximos. Es la confirmación de que el apagón es generalizado.</p>	
<p><b>SI ES GENERALIZADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informe a su compañía eléctrica telefónicamente. La línea telefónica no debe estar afectada.</li><li>▪ Mientras espera el retorno de la electricidad, apague todos los aparatos e interruptores eléctricos que tuviera encendidos, dejando únicamente una luz como piloto para detectar la vuelta de energía.</li><li>▪ Reduciendo la demanda de electricidad se facilita la restauración del Servicio.</li><li>▪ Tenga siempre preparada una radio alimentada con baterías para poder seguir las noticias e información emitida por las autoridades.</li><li>▪ En caso de utilizar velas, colóquelas en soportes con base firme, de material incombustible (difícil de arder) y lo suficientemente grandes para contener la cera que cae. Y siempre mantenerlas lejos del alcance de los niños.</li></ul>	
<p><b>SI NO ES GENERALIZADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Compruebe el cuadro general de protección de su vivienda, puede que haya que rearmar el interruptor general de potencia.</li><li>▪ Si debe rearmarlo, hágalo calzado y con las manos secas.</li></ul>	

**MODELO DE DECLARACIÓN**

DECLARACIÓN	EMISIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN			
	Fecha		INICIO		FIN	
	Hora		Fecha		Fecha	
Número/Año/PLATECA			Hora		Hora	

**PLATECA****[ESTADO]****[SITUACIÓN]****[NIVEL]**

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias en base a la información disponible y en aplicación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA) **DECLARA LA SITUACIÓN DE \_\_\_\_\_.**

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

--

**ÁMBITO TERRITORIAL**

--

**Firmado:**

El Jefe de Servicio de Protección Civil  
y Atención de Emergencias,

**P.O.**  
El Coordinador Multisectorial  
**Sello**



## **MODELO DE DECLARACIÓN (CONFINAMIENTO)**

DECLARACIÓN	EMISIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN			
	Fecha		INICIO		FIN	
Número/Año/PLATECA	Hora		Fecha		Fecha	
			Hora		Hora	

# **PLATECA**

## **AVISO DE CONFINAMIENTO**

En aplicación del Plan de Emergencias de Canarias PLATECA y en virtud de las competencias que tiene establecidas la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, declara el **CONFINAMIENTO**.

### **Descripción del Riesgo**

### **Zonas afectadas**

### **Recomendaciones a la población**

- Permanecer atentos a las informaciones transmitidas por las emisoras de radio, televisión u otros medios.
- No seguir instrucciones que no provengan de fuentes oficiales.
- Utilizar sólo el teléfono para situaciones de emergencia, evitando el bloqueo de las líneas telefónicas.
- Permanecer en el propio domicilio o regresar a él si se encontrara fuera.
- Como medida preventiva sería aconsejable cerrar puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar ventiladores y aparatos de aire acondicionado.
- Consumir únicamente bebidas y alimentos envasados y agua embotellada, no del grifo.

Firmado: **El Jefe de Servicio de PC y Atención de Emergencia**

**P.O.- El Coordinador Multisectorial**  
**SELLO**

## MODELO DE DECLARACIÓN (EVACUACIÓN)

DECLARACIÓN	EMISIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN			
	Fecha		INICIO		FIN	
Número/Año/PLATECA	Hora		Fecha		Fecha	
			Hora		Hora	

# PLATECA

## AVISO DE EVACUACIÓN

En aplicación del Plan de Emergencias de Canarias PLATECA y en virtud de las competencias que tiene establecidas la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, declara la **EVACUACIÓN**.

### Descripción del Riesgo

### Zonas afectadas

### Recomendaciones a la población

#### **EVACUACION COLECTIVA**

- Mantenga la calma, transmítala a los demás y no propague rumores infundidos
- Cierre todas las ventanas y puertas exteriores, baje las persianas. Cierre las llaves de paso del agua, gas y dispare el automático de la luz.
- Lleve su documentación y medicamentos de uso diario, teléfono móvil y su cargador, radio a pilas, linterna, ropa para unos tres días.
- Diríjase a los puntos de reunión establecidos.
- Utilice sólo los teléfonos para lo estrictamente necesario.
- En el albergue, diríjase a los puntos de filiación. Siga las instrucciones de Protección Civil.

#### **EVACUACION POR MEDIOS PROPIOS**

- Mantenga junta a toda la familia. Utilice un sólo vehículo para evacuar.
- Salga con suficiente tiempo para escalonar la evacuación.
- Siga las rutas de evacuación recomendadas. No tome atajos, ya que podrían estar bloqueados.
- Si dispone de lugar de alojamiento en zona segura, utilícelo. Notifíquelo al 012 a efectos informativos.
- Si no dispone de lugar de alojamiento, diríjase a los Centros de Filiación establecidos para su zona.

Firmado: **El Jefe de Servicio de PC y Atención de Emergencia**

**P.O.- El Coordinador Multisectorial**

**SELLO**

